



JUEVES 30 DE MAYO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXIII - N° 112
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

2^a SECCION

JUDICIALES

REMATES

Orden Juzgado Federal de San Francisco, Cba., Secretaría Civil y Comercial, Autos: "OSPIGPC c/ BESUZZO JUAN CARLOS Y BESUZZO EVANGELINA S.H. s/EJECUCION FISCAL – VARIOS (Expte. N° FCB 2863 /2021)", el Martillero Judicial Diego Agosti, M.P. 01-2189, rematará el 4 de Junio del 2024 a las 9:30 hs. en la Sede del Tribunal en calle Pasaje Ciudad de Neuquén N° 2346 de la ciudad de San Francisco, Cba. el cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones sobre el inmueble embargado, inscripto en la matrícula N° 1.040.867, DGR cuenta N° 3002-0158714/3, nomenclatura catastral N° 30-02-52-01-03-138-006-000. CONDICIONES: base de \$ 1.936.936, dinero de contado, efectivo y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto de la subasta el veinte por ciento (20%) del importe total del precio en concepto de seña, con más la comisión de ley del Martillero y el saldo al aprobarse la subasta. Se hace saber al que resultare comprador que al momento de labrar el acta deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, la manifestación del estado civil y por razones impositivas y bajo declaración jurada, la condición que reviste frente al IVA, Ganancias y su Número de CUIT o CUIL y, en su caso, si la compra la realiza a su favor o lo hace en su caso en comisión, debiendo en 48 hs. adjuntar datos del comitente. Los que actúen en carácter de comisionistas deberán informar el nombre de su comitente dentro del tercer día de realizada la subasta, en escrito firmado por ambos, bajo apercibimiento de que la venta se formalice a su nombre. Fdo. Dr. SANTIAGO DIAZ CAFFERATA - Secretario. Informe Martillero Diego Agosti cel 3564-573574.

2 días - N° 530624 - \$ 6608,80 - 30/5/2024 - BOE

COSQUIN: Orden Juzg. C. C. C. y Flia de 1° Inst. y 1° Nom., Oficina Ejecución Fiscal, Tribunales de Cosquin, en autos "MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/S.I.C.F.A. SOCIEDAD INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-PRES. MULT. FISCAL –EXP 1682921", la martillera Mónica Arias, MP 01-1578, domic. Sgo. del Estero 835, SUBASTARA a través de la página oficial de Su-

bastas Electrónicas del T.S.J., el inmueble que se describe: FRACCION DE TERRENO ubicada en La Falda, Pedania San Antonio, DPTO. PUNILLA, designada como LOTE 14 de la MANZANA 38, que mide y linda: al Norte, 24,10m con calle; al Nor-Oeste 21,69m con calle; al Sud-Este 40,31m con lote 12; y al Nor-Oeste 37,56m con lote 15; cerrando una SUPERFICIE de 743,67 m2. Inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula n° 1857075. Titular Registral: S.I.C.F.A. SOCIEDAD INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (100%). El bien se encuentra desocupado, libre de personas y cosas. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 22 de julio de 2024, a las 11 hs., finalizando el día 29 de julio de 2024 a las 11 hs. sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional". No se admite la compra en comisión. Base: \$500.000. Monto incremental: \$100.000. Condiciones: abonar en el plazo de 24 hs. de finalizado el remate el 20% del valor de su compra, con más la comisión al martillero (5%), y el aporte del 4% sobre el precio de la subasta (Fdo. para la prevención de la violencia familiar, Art 24 Ley 9505, modif. por Decr. N° 480/14), y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo. El adjudicatario deberá ratificar su compra y constituir domicilio en los términos del art. 88 del C.P.C. compareciendo personalmente, o mediante escrito firmado conjuntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo de 5 días hábiles de concluida la subasta. En caso de residir en extraña Provincia, el postor podrá solicitar por vía electrónica, antes del vencimiento de aquel, una ampliación de este plazo en los términos del art. 163 del C. de P. C., lo que deberá ser solicitado antes del vencimiento de aquel plazo. Hágase saber que ante el incumplimiento del adjudicatario, la Dirección de Administración del Poder Judicial de Córdoba quedará habilitada para perseguir el cobro de la suma que resulte de calcular el 20% del valor ofertado, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de su oferta, según lo dispuesto por los artículos 974 y 790 sig. y cc. del Cód. C.y C. de la Nación. (TSJ, Ac. Regl. N°

SUMARIO

Remates	Pág. 1
Concursos y Quiebras	Pág. 1
Declaratorias de Herederos	Pág. 2
Citaciones	Pág. 9
Presunciones de Fallecimiento	Pág. 34
Sentencias	Pág. 34
Sumarias	Pág. 34
Usucapiones	Pág. 35

155, Serie "B", 22/04/18). Saldo luego de aprobarse la subasta mediante transferencia electrónica (art. 30, última pte. del Reglamento), bajo apercibimiento (art. 585 C.P.C.C.). En cualquier caso, de no aprobarse el remate antes de los 30 días desde la fecha de realizado, el saldo devengará un interés equivalente a la T.P. para uso judicial del B.C.R.A., con más el 3% mensual y hasta su efectivo pago. Hágase saber que la cuenta a la vista para uso judicial lleva el n° n° 315 / 6660307, CBU 0200315151000006660374, Banco de la Prov. de Córdoba, Suc. Cosquin (A.R. N° 91/2011, 114/2013 y 119/2013). Se notifica por este medio al demandado. Fdo. Dr. Machado, Carlos Fernando- Juez. Dr. Johansen, Guillermo, Prosecretario Letrado. A.R.155/2018. ART 27: En el supuesto que el órgano judicial suspenda o cancele la subasta, deberá reflejar de inmediato tal circunstancia a través de la opción predispuesta en su Panel de Control del Portal de Subastas, para conocimiento de los interesados. Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de veinticuatro horas a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad, debiendo transcribirse tal apercibimiento en la cedula de notificación del decreto que ordena la subasta.-Of. 23/05/2024.

5 días - N° 531426 - \$ 43121,50 - 22/7/2024 - BOE

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Sra. Jueza a cargo del Juzg de 1° Inst y 29° Nom Civil y Com, Concursos y Sociedades N° 5, en autos "CIAR S.A. – PEQUELO CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 9601573" mediante Sentencia N° 93 de fecha 29/09/2022 se resuelve: l) Homologar el acuerdo preventivo celebrado por "CIAR S.A." con sus acreedores quirografarios, con los efectos y alcances previstos por los arts. 52 y siguientes de la Ley concursal. ll)

Designar como integrantes del Comité definitivo de acreedores a: 1) Banco Supervielle S.A.; 2) HORMI BLOCK S.A.; 3) INGEMAX S.A.; con más los representantes de los trabajadores de la concursada: Carlos Cuello (CUIL: 20-12510213-2), Alejandra Tamborini (CUIL: 27-18190941-7) y Alejandro Moreno (CUIL: 20-25081767-4), quienes deberán aceptar el cargo en su totalidad en el plazo de quince días de notificada la presente, correspondiendo a dichos funcionarios la vigilancia del cumplimiento del acuerdo preventivo arribado en autos. Deberán poner a disposición del resto de los acreedores y trabajadores informes en los términos previstos por el art. 260 LCQ, así como también informar acerca del cumplimiento y sobre la situación económica y financiera de la concursada luego de cada vencimiento, sin perjuicio del inmediato reporte de cualquier hecho que pudiere agravar la situación de la deudora. Asimismo, atento a su carácter colegiado, deberán unificar personería, constituir un único domicilio a los efectos procesales, designar un representante que al evacuar las vistas corridas presente un único dictamen que dé cuenta de la opinión individual de cada uno de ellos. En caso de no aceptación del cargo por parte de todos miembros ya designados en el acuerdo, en el plazo estipulado, la función enunciada supra deberá ser cumplimentada por la Sindicatura, quien se mantendrá en su cargo. III) Imponer las costas a la concursada.... VI) Declarar la conclusión del presente concurso preventivo con los alcances y efectos del art. 59 L.C.Q. VII) Ordenar a la concursada la publicación de la presente resolución por un día en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Interior".

1 día - N° 531895 - \$ 7280 - 30/5/2024 - BOE

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 22, sito en la calle Avda. Callao 635, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: "BANCO ODDONE S.A. S/ QUIEBRA" (Expediente COM N° 26962/2006), ha dispuesto publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina, Boletín Judicial de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, y en los diarios de publicaciones legales de las jurisdicciones donde la fallida tuvo sucursales, a fin de hacer saber a los interesados que se ha presentado Informe Final y Distribución de Fondos con fechas 09/02/22, reformulados con fecha 09/02/23 y 19/02/24 y que se han regulado honorarios (conforme Resolución de fecha 08/05/24), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley 24.522, y que el mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación. Publíquese por cinco días

en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. FERNANDO SARAVIA – JUEZ -Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de mayo de 2024

1 día - N° 532160 - \$ 3696 - 30/5/2024 - BOE

Juzg. de 1° Inst. y 33° Nom. Civil y Com. -Conc. y Soc. N°6- de Córdoba, hace saber que en autos: "OLIVA, CECILIA ISABEL - QUIEBRA INDIRECTA" (EXPTE. N°9848149), se ha resuelto por SENTENCIA N° 48 del 14/05/2024: Declarar la quiebra indirecta de la Sra. Cecilia Isabel Oliva (DNI N°26.393.149). Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma que, dentro del plazo de 24 hs, hagan entrega de éstos a la sindicatura, bajo apercibimiento. Prohibir a la fallida hacer y percibir pagos, haciendo saber a los terceros que éstos serán ineficaces de pleno derecho (art. 88 inc. 5° de la L.C.Q.). Fijar como plazo tope para que los acreedores por causa o título posterior a la presentación del concurso preventivo de la deudora (25/02/2021) y anterior a este pronunciamiento, presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes a la sindicatura hasta el día 28/06/2024. Fijar como fecha para que el Síndico presente informe individual el 22/08/2024 y el informe general el 04/10/2024. Establecer como fecha para el dictado de la sentencia de verificación de créditos el día 05/09/2024. Síndico Cr. Pablo Enrique Masih M.P. 10-10432-9, domicilio en Chacabuco N° 322, Piso 7° "E" B° Centro, Cdad. Cba. Tel.: 0351-156575443. Mail: masihpablo@hotmail.com. Of., 21/05/2024.-

5 días - N° 530221 - \$ 12393,50 - 30/5/2024 - BOE

MIGLIORE, ARIEL DOMINGO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO (Expte N° 9517324), por SENTENCIA NUMERO: 23 del 24/05/2024, se resolvió: declarar en estado de quiebra a "Ariel Domingo MIGLIORE", D.N.I. 14.617.507, CUIT N. 20-14.617.507-5, con domicilio real en calle Lamadrid N° 1045 de la localidad de Justiniano Posse, en el marco de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. II) Disponer que la Sindicatura continúe siendo ejercida por Fernando Daniel Fidelio, Matrícula 10-15358-1, y con domicilio procesal en calle 25 de mayo 596, de esta ciudad, quién deberá opinar sobre la mejor forma de realización del activo falencial dentro de los cinco días de efectuada la incautación (arts. 203 y 204 L.C.Q.). Todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 253, inc. 7°, primera parte, de la Ley N°24.522.- V) Ordenar la incautación de los bienes y papeles del fallido en la forma prevenida por los arts. 177 y 107 de la L.C.Q., y la toma de posesión de los mismos bajo inventario y con los requisitos del art. 177, incs. 1° y 2°, id.; a cuyo fin, ofíciase al Juez de Paz de la localidad de Justiniano Pos-

se.- VIII) Ordenar la realización de los bienes del fallido, difiriendo la designación del enajenador hasta tanto sea diligenciada la incautación de los bienes por la Sindicatura y ésta se haya pronunciado sobre la mejor forma de realización del activo (inc. 9°, art. 88 de la L.C.Q.).- VII) Ordenar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo que, dentro del plazo de veinticuatro horas, hagan entrega de estos a la sindicatura, bajo apercibimiento (art. 86, 2° párrafo de la ley 24.522). IX) Prohibir al fallido hacer y percibir pagos, haciendo saber a los terceros que éstos serán ineficaces de pleno derecho (art. 88 inc. 5° de la L.C.Q.). Asimismo, prohíbese a los terceros efectuar pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. XV) Establecer que los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo (30/09/2020) y anterior a este resolutorio, materialicen su verificación de crédito por vía incidental (art. 280 L.C.Q), en los términos del art. 202 de la L.C.Q., al no ser el presente uno de los supuestos previstos por el art. 88, último párrafo del cuerpo citado.- XVI) Fijar como fecha para que la Sindicatura presente el Informe General -actualizado- (art. 39 L.C.Q.), el día -05/07/2024- XVII) Disponer la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago, con los alcances del artículo 89, tercer párrafo, de la Ley N°24.522.- Protocolícese y hágase saber. (Fdo. Bruera Eduardo pedro – Juez).

5 días - N° 531477 - \$ 45815 - 3/6/2024 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Arroyito 14/03/2022. El Sr. Juez C.C.Conc.Flia. Ctról.Niñez y Juv Pen Juvenil y Faltas-Sec. C.C.C. y Flia, cita y emplaza a los sucesores del Sr. Juan Carlos Navarro para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos "Navarro José Ramon – Juarez Eudosis o Florencia Eudosis – Declaratoria de Herederos – Expte. 799966" bajo apercibimiento de ley. Fdo: Martinez Demo, Gonzalo. Juez – Valsagna, Juan Pablo. Prosecretario/a Letrado.

5 días - N° 530590 - \$ 3182 - 31/5/2024 - BOE

San Francisco.- El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia y 2da Nominación Civil, Comercial y de Familia, de San Francisco, Quinta Circunscripción Judicial, PROVINCIA DE CORDOBA, SEC: 3 a cargo de la Dra. Rosana Rossetti, LLAMA, CITA y EMPLAZA A HEREDEROS, Y/ O ACREEDORES, y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA SU-

CESION DE CAUSANTE, NORBERTO LUIS PE-
PINO, para que dentro del término de 30 DIAS,
comparezcan a estar a derecho en el expediente
judicial N°: 12800445, CARATULADO: "PEPINO,
Norberto Luis - DECLARATORIA DE HEREDE-
ROS;" bajo apercibimiento de ley.- OFICINA:
15/05/2024.- FIRMADO: Dr. PEDRO TOMAS
CHIALVO (JUEZ) y Dra. Rosana Beatriz Rossetti
(SECRETARIA).-

30 días - N° 527774 - \$ 33720 - 1/7/2024 - BOE

Río Tercero, el Sr. Juez de 1ª Ins., 2da Nom. en lo
Civ., Com., Conci. y Flía de la ciudad de Río Ter-
cero, Sec. N° 3 Dra. Ludueña Hilda Mariela cita y
emplaza a los herederos y acreedores de PERO-
TTI, MIGUEL FELIPE L.E. 6587485 y CÓRDOBA
ÁNGELA ANITA DNI 4650857. En los autos car-
atulados Expediente N° 11944584 – "PEROTTI,
MIGUEL FELIPE - CÓRDOBA ÁNGELA ANITA
– Declaratoria de Herederos", y a los que se con-
sideren con derecho a los bienes dejados por los
causantes, para que dentro del término de 30
días acrediten esa condición, bajo apercibimiento
de ley (art. 2340 Cod. C. y C.). Río Tercero, 09 de
Mayo de 2024. Fdo. ASNAL Silvana Del Carmen
(Juez), LUDUEÑA Hilda Mariela (Secretaria).

1 día - N° 529549 - \$ 2397,50 - 30/5/2024 - BOE

VILLA MARIA, 24/04/2024-J.1A INS.CIV.COM.
FLIA.3A-S.5-Cítese y emplácese a los Cítese y
emplácese a los herederos y acreedores de Sra.
HORTENCIA MAGDALENA MAYER para que
dentro del plazo de treinta días (art. 6° C.C.C.),
comparezcan a estar a derecho y tomar la co-
rrespondiente participación bajo apercibimiento
de ley. Publíquese edicto por un día en el Boletín
Oficial (art. 2340 CCCN). EXPTE N° 12841127
- MAYER, HORTENCIA MAGDALENA - DE-
CLARATORIA DE HEREDEROS. Fdo: GARAY
MOYANO Maria Alejandra (JUEZA DE 1RA.
INSTANCIA) y TOLKACHIER Laura Patricia (SE-
CRETARIO LETRADO).

1 día - N° 530067 - \$ 831,90 - 30/5/2024 - BOE

COSQUIN, 07/05/2024. El Sr. Juez de 1ra. Ins-
tancia – Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y
Familia 1º Nominación de la ciudad de Cosquin
Dr. MACHADO Carlos Fernando, Secretaría N°
2 a cargo de la Secretaria CURIQUEO Marcela
Alejandra, atento lo dispuesto por el Art. 152 del
C.P.C.C. y Art. 2340 del Código Civil y Comercial
de la Nación en estos autos caratulados EXPE-
DIENTE SAC: 12669403 - AGÜERO, MARÍA -
ARNEDO, NOLBERTO - ARNEDO, DORA - DE-
CLARATORIA DE HEREDEROS, cita y emplaza
a herederos, acreedores y quienes se consideren
con derecho a los bienes dejados por los cau-
santes AGUERO, MARIA — ARNEDO, NOL-

BERTO — ARNEDO, DORA, para que dentro de
los treinta (30) días a partir de esta publicación,
comparezcan a estar a derecho y acrediten la
calidad invocada. Fdo. MACHADO Carlos Fer-
nando (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) - GONZA-
LEZ CONTERI Maria Pia (PROSECRETARIO/A
LETRADO).

1 día - N° 530831 - \$ 1544,90 - 30/5/2024 - BOE

Morteros, 20/05/2024.- El SR. Juez en lo Civil,
Comercial, Conciliación, Familia, Control, Meno-
res y Faltas de la ciudad de Morteros, Secretaria
a cargo de la Dra. Almada Marcela Rita, Cita y
emplaza a los herederos, acreedores y de todos
los que se consideren con derecho a los bienes
dejados por los causantes, la Sra. BUZZI BEL-
QUIS MARIA FRANCISCA DNI 5.324.967, en
estos autos caratulados "BUZZI BELQUIS MA-
RIA FRANCISCA - DECLARATORIA DE HERE-
DEROS", (EXPTE. N° 12894651, para que dentro
de los treinta días de la publicación comparezca
a estar a derecho y tomen participación.- Fdo:
Delfino Alejandrina Lia, Juez de 1ra. Instancia-
Almada Marcela Rita, prosecretaria letrada.

1 día - N° 530456 - \$ 1103,30 - 30/5/2024 - BOE

El Juez de 1 Instancia 45 Nominación en lo Civil
y Comercial de Cordobán, en los autos caratula-
dos PUCH, JORGE MANUEL-BORDA, BLANCA
EDITA-DECLARATORIA DE HEREDEROS. Expe-
diente 10754803. Cita y emplaza a los Here-
deros, Acreedores y todos los que se consideren
con derecho a la sucesión de los Sres JORGE
MANUEL PUCH, DNI 93.520.939 y BLANCA
EDITA BORDA, DNI 7.307220, para que dentro
de los treinta días siguientes a la publicación,
comparezcan a estar a derecho, bajo apercibi-
miento de Ley. Firmado SUAREZ, Hector Daniel.
JUEZ, BERGUERO, Carlos Jose. Prosecretario.

1 día - N° 530494 - \$ 820,40 - 30/5/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. en lo Civil y Com. de
la OPS de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza
a los herederos, acreedores y todos los que se
consideren con derecho a los bienes dejados por
la causante ROMELIA DEL VALLE JAIME DNI:
5.008.136, en autos: "JAIME, ROMELIA DEL
VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS"
(EXPTE. NRO. 12787130), para que dentro de
los treinta (30) días siguientes al de la publica-
ción lo acrediten (art. 2340 CCCN).- Córdoba, 14
de mayo de 2024.- Fdo.: Carlen A. E. Prosecretaria
– Villagra R. Jueza.

1 día - N° 530874 - \$ 719,20 - 30/5/2024 - BOE

El juez de 1ra.inst. y 20Nom en lo C.C. en los
autos caratulados : " Expte. 12327838 JUNCOS,
ADRIANA BEATRIZ -DECLARATORIA DE HE-

REDEROS " Cita y emplaza a los herederos y
acreedores y a todos los que se consideren con
derecho a la sucesión a nombre de la causante
JUNCOS, ADRIANA BEATRIZ (DNI 11.188.864,
para que dentro de los TREINTA días siguientes
al de la ultima publicación, comparezcan a estar
a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin
publicación publíquese edicto por UN día en el
Boletín Oficial (art. 2340 del CCCN) fdo Juez
AREVALO Jorge Alfredo, VERA Alejandro Orlan-
do Prosecretario

1 día - N° 530505 - \$ 933,10 - 30/5/2024 - BOE

LABOULAYE El Juez de 1º Inst. Única y Nom.
JUZ. CIV. COM. CONC. FAM. Ignacio A. Sabaini
Zapata, cita y emplaza a herederos, acreedores y
quienes se consideren con derecho a la herencia
de ELENA ANGELICA GARAY, para que en el
término de treinta días a contar desde la publica-
ción y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a
estar a derecho y tomen participación en autos
"GARAY ELENA ANGELICA-DECLARATORIA
DE HEREDEROS" EXPEDIENTE: 12763036.
Laboulaye, 02/05/2024

1 día - N° 530780 - \$ 576,60 - 30/5/2024 - BOE

RIO CUARTO- Sra. Juez 1A I.C.C. 4A-S 7- Río
Cuarto, autos "BONINO LUCIA MARGARITA
- DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte.
12866813 cita y emplaza a los herederos, acree-
dores y a todos los que se consideren con de-
recho a los bienes de LUCIA MARGARITA BO-
NINO, DNI. 3.592.653; para que en el término
de treinta días comparezcan a estar a derecho
bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, de mayo
2024- Fdo. LOPEZ REVOL, Agustina – Prosecre-
taria Letrada Primera Instancia- LOPEZ, Selene
Carolina Ivana –JUEZ.

1 día - N° 530886 - \$ 687 - 30/5/2024 - BOE

La Señora Juez de 1º Inst. y 1º Nom. en lo Ci-
vil y Comercial de San Francisco, Sec. 2, cita y
emplaza a los herederos, acreedores y a todos
los que se consideren con derecho a la herencia
de Lucas Ezequiel Almada, en los autos caratu-
lados "ALMADA, LUCAS EZEQUIEL-Declaratoria
de Herederos" Expte. 12879526 para que en el
término de treinta (30) días corridos, comparez-
can a estar a derecho y tomen participación. San
Francisco, 23 de MAYO de 2024. Sec.: Gilleta
Claudia; Juez: Castellani, Gabriela.

1 día - N° 530894 - \$ 668,60 - 30/5/2024 - BOE

El juz. de 1º Inst. Civ. Com. 17 Nom. y la Oficina
de Procesos sucesorios de la ciudad de Córdo-
ba, cita y emplaza a los herederos, acreedores
y todos los que se consideren con derecho a
los bienes dejados por la causante CARACA-

CHIAN EMILIA DNI 4.135.031, en autos: "CARACACHIAN, EMILIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. NRO. 12567520), para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la publicación lo acrediten (art. 2340 CCCN).- Córdoba, 21 de mayo de 2024.- Fdo.: Serra M.L.- Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 530915 - \$ 723,80 - 30/5/2024 - BOE

Córdoba, veintiocho (28) de mayo de 2008.- Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por partes y con el domicilio constituido.- Admítase la solicitud de declaratoria de herederos de AGUIRRE DORA ROMELIA, ALVAREZ FERNANDO. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135).- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Hágase saber a los comparecientes que no se publicaran edictos, hasta tanto se acompañe el certificado correspondiente a la ley 7869-Fdo.: Marta L. Weinhold de Obregon (Secretaria); Aldo R.S.Novak (Jue).-

5 días - N° 530930 - \$ 14192,50 - 30/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de 23 Nominación de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "REYNA, CLARISA DEL ROSARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 12907760 cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Clarisa del Rosario Reyna DNI: 2.440.226, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, para que dentro de los treinta (30) días corridos, siguientes de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340 CCCN). CORDOBA, 20/05/2024. Fdo: RODRIGUEZ JUAREZ Manuel Esteban. Juez de 1ra Instancia. ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad. Prosecretaria Letrada

1 día - N° 530954 - \$ 1137,80 - 30/5/2024 - BOE

Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados: GUERRERO RAMON MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 12188698, CORDOBA, 22/05/2024. Proveyendo por remisión al escrito inicial: por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUERRERO, RAMON MARIA, DNI: 7.952.654, para que lo acrediten dentro de

los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: MARTINELLI Patricia Liliana, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 531029 - \$ 3162 - 30/5/2024 - BOE

CORRAL DE BUSTOS. El Sr. Juez de 1º Ins, C.C.CONC.FLIA, CTROL, NIÑEZ y JUV.PEN. JUVENIL Y FALTAS - S-CIV de la Ciudad de Corral de Bustos, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante MARIA EMILIA GONZALEZ, DNI. 10.051.282, en autos: "González, María Emilia - Declaratoria de herederos" (Expte. SAC 12855520)", por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que, dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). ... Of: 08/05/2024. Fdo: GOMEZ, Claudio Daniel-Juez: DEL GREGO, Fernando Sebastián-Secretario.-

1 día - N° 531084 - \$ 1305,70 - 30/5/2024 - BOE

SAN FRANCISCO. LA Sra Jueza de 1ra. Instancia en lo C y C. de SAN FRANCISCO, Dra. Gabriela N CASTELLANI, en estos autos caratulados " PANSA, ALBERTO DOMINGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXP. N 12583921". CITA y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia y bienes del causante - PANSA, Alberto Domingo - para que en el término de TREINTA DÍAS corridos comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial".-Art. 2340 CCCN-

1 día - N° 531127 - \$ 583,50 - 30/5/2024 - BOE

El Juez de 1º Inst y 19ª. Nominación en lo Civil y Com. en autos "LUQUE, HUMBERTO" -DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 12251565, cita y emplaza, a los herederos, acreedores y todos a quienes se consideren con derecho a la herencia de Alejandro Alberto Luque DNI 20.998.227, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos en los términos del art. 2340 del CCC. Hágase saber que, conforme lo

dispuesto por el art. 2337 del CCC, en su caso, podrán comparecer los descendientes y/o cónyuge, acreditando el vínculo con el documento correspondiente, sin necesidad del dictado del auto de declaratoria.- Villarragut, Marcelo Adrián - Juez; Cancina, María de la Paz - Prosecretaria Letrada. Córdoba 20.05.2024.

1 día - N° 531130 - \$ 1390,80 - 30/5/2024 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C.C.C. y F. de Bell Ville, Secretaría Nro. 2, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes ZANGRONIZ RAUL OSCAR, D.N.I.8.439.382, y LAZO CRISTINA MAGDALENA DEL VALLE, D.N.I. 10.366.219 para que, dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimientos de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.), en los autos "ZANGRONIZ RAUL OSCAR Y LAZO CRISTINA MAGDALENA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte.12919767). Bell Ville, 21/05/2024.- Fdo.: Dr. SANCHEZ, Sergio Enrique - Juez; Dra. DELLE VEDOVE Maria Julia -secretaria letrada.-

1 día - N° 531195 - \$ 1349,40 - 30/5/2024 - BOE

MARCOS JUÁREZ, 23/05/2024. El Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. C.C.C. y F, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes FRANCISCO DONATO ZINNA, (D.N.I. n.º. 8.116.336), fallecido el día 02/12/2017 en la ciudad de Villa María y MARÍA ESTER ARAYA, (D.N.I. n° 5.617.498) fallecida con fecha 02/09/2021, en la ciudad de Marcos Juárez, para que dentro de los 30 días corridos contados desde la publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley (art. 2340 C.C.C.), en autos caratulados "ZINNA, FRANCISCO DONATO - ARAYA, MARIA ESTER - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 12796043" Fdo. Dr. AMIGÓ ALIAGA, Edgar, JUEZ - Dra. RABANAL, María de los Ángeles, SECRETARIA.

1 día - N° 531277 - \$ 1289,60 - 30/5/2024 - BOE

La Sra Juez del Juzgado C.C.C. y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Secretaria Nro 1, en los autos caratulados "DIAZ, MARIA Y/O MARIA MICAILINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte 10212765 - . cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de María Micailina Díaz DNI 0.786.870, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibi-

miento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco día en el Boletín Oficial...Firmado: Dra Ana Rosa Zeller (Juez)

5 días - N° 531300 - \$ 4171 - 4/6/2024 - BOE

El Juzgado de 1ª inst. C.C. 22a Nom. de Córdoba (OPS), en los autos caratulados "MOYANO, PEDRO ALEJANDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS-expte. 12904613 " cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. PEDRO ALEJANDRO MOYANO, DNI 17.948.162, para que dentro del término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (Art. 6 C.C.C.N.) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por UN DÍA (art. 2340 C.C.C.N.). Notifíquese. Fdo. CARLEN Andrea Eugenia (PRO-SEC). CBA 21/5/2024.

1 día - N° 531321 - \$ 836,50 - 30/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de Córdoba, en autos "BOSETTI LUCIA LINA ALMA - DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPEDIENTE N°12877361" cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIA LINA ALMA BOSETTI DNI: 3.605.734, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. CARLEN Andrea Eugenia. Pro-secretaria letrada.

1 día - N° 531327 - \$ 535,20 - 30/5/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Familia, Conciliación, de Control, Niñez, Juventud, Penal Juvenil y Faltas de Morteros, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SOLIZ, MARCELO DAMIAN en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 12803195 - SOLIZ, MARCELO DAMIAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley. Morteros 20 de mayo de 2024. Texto Firmado digitalmente por: Delfino Alejandrina Lia Juez/a de 1ra. Instancia fecha: 2024.05.20 Almada Marcela Rita Prosecretario/a letrado fecha: 2024.05.20

1 día - N° 531329 - \$ 956,10 - 30/5/2024 - BOE

CORDOBA, 24/05/2024. Agréguese la respuesta del Registro de Juicios Universales. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRACIELA BEATRIZ OLSEN, DNI 13.153.975, para que lo acrediten dentro de

los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.05.24.

1 día - N° 531330 - \$ 1252,80 - 30/5/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Familia, Conciliación, de Control, Niñez, Juventud, Penal Juvenil y Faltas de Morteros, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Della Torre, Hugo Alberto en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 12808670 - DELLA TORRE, HUGO ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley. Morteros 20 de mayo de 2024. Texto Firmado digitalmente por: Delfino Alejandrina Lia Juez/a de 1ra. Instancia fecha: 2024.05.20 Almada Marcela Rita Prosecretario/a letrado fecha: 2024.05.20

1 día - N° 531331 - \$ 983,70 - 30/5/2024 - BOE

El Juez Civ.Com. y Flia. de Huinca Renanco, Dr. Lucas Ramiro FUNES cita y emplaza a herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante VARGAS, JULIO ANGEL DNI 13.989.828, en autos: VARGAS, JULIO ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte n°12927672, para que dentro de los treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Publíquese edicto citatorio por un (01) día en el Boletín Oficial (art. 2340, 2º párrafo CCyCN.). HUINCA RENANCO, 24/05/2024. Fdo: MAZUQUI Claudio Fabian JUEZ 1ºInst. MARTINEZ ALVAREZ Manuel PROSECRETARIO LETRADO.

1 día - N° 531352 - \$ 1057,30 - 30/5/2024 - BOE

CRUZ DEL EJE, 21/05/2024. El Sr. Juez de 1ra. Instancia – Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje Dr. VASSALLO Lucas Daniel, Secretaría N° 2 a cargo de la Secretaria MARTÍNEZ MANRIQUE María del Mar, atento lo dispuesto por el Art. 152 del C.P.C.C. y Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación en estos autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 12855530 - VIVAS, RAMON LUIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Luis Vivas, DNI 5.263.753 para que dentro de los treinta (30) días a partir de esta publicación, comparezcan a estar a derecho

y acrediten la calidad invocada. Fdo. MARTINEZ MANRIQUE Maria Del Mar (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA).

1 día - N° 530820 - \$ 1344,80 - 30/5/2024 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado C.C.C. y Flia. de la Ciudad de Huinca Renancó, en autos caratulados "TARICO, Margarita Emilia - Testamentario" Expte. N° 11052616, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante Sra. Margarita Emilia TARICO, D.N.I. N° 07.775.213, para que dentro de los treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Huinca Renancó, 24/05/2024. Fdo. Lucas FUNES. Juez. Dra. Nora CRAVERO. Secretaria. -

1 día - N° 531390 - \$ 841,10 - 30/5/2024 - BOE

BELL VILLE, 24/05/2024. BRUERA Eduardo JUEZ DE 1RA. INST. en autos EXPTE. 12847103 VARGAS, LUIS EDUARDO - TESTAMENTARIO Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Luis Eduardo Vargas DNI N° 10.512.457, fallecido el día 28/03/2024, con último domicilio real en la ciudad de Bell Ville, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.).

1 día - N° 531403 - \$ 1006,70 - 30/5/2024 - BOE

RIO CUARTO. El Señor Juez de 1ra. Inst. y 3ra. Nom. en lo C.C. - Sec. N°6 de la Ciudad de Rio Cuarto, en autos caratulados "RAGGIO, ANDRES CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. N°12927400), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante Andrés Carlos RAGGIO DNI: 8.259.906, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomen participación bajo apercibimiento de ley. Rio Cuarto, 23 de Mayo de 2024. Juez: LOPEZ, Selene Carolina Ivana. Secretaria: MONTAÑANA, Ana Carolina.

1 día - N° 531475 - \$ 845,70 - 30/5/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: EXPEDIENTE SAC: 12937281 - PAREDES, LUIS EMANUEL C/ MEDERO, CRISTIAN SEBASTIAN Y OTRO - IMPUGNACION DE PATERNIDAD JUZGADO C.C. FAM.3A - SEC.6- SAN FRANCISCO. Atento lo manifestado, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 152 del CPCC, cítese por edictos a los

herederos del Sr. Cristián Sebastián Medero en los términos del art. 152 CPC, para que dentro del plazo de 20 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda o en su caso opongan excepciones o deduzcan reconvencción y/u ofrezcan toda la prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento de ley. Texto Firmado digitalmente por: GONZALEZ Alejandro Gabriel, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA; VIRAMONTE Carlos Ignacio, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 531413 - \$ 1446 - 30/5/2024 - BOE

Se hace saber que en los Autos Caratulados CUEVAS DELIA MARIA- DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte 12864391 que se tramitan en el JUZ.de 1° Instancia CIV.COM.CONC.Y FLIA. 2° NOM. de la Ciudad de Jesus Maria se ha dictado la siguiente resolucio:n: "JESUS MARIA, 24/05/2024. Proveyendo al escrito inicial: Por presentada, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al Fallecimiento de la causante Sra. CUEVAS DELIA MARIA para que dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter. Publíquense edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 C.C.C.N.). Dese participación al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese.P.A.T.DR. LUIS BELITZKY Texto Firmado digitalmente por: SCALA Ana María SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha:2024.05.24 BELITZKY Luis EdgardJUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.05.24

1 día - N° 531414 - \$ 1784,10 - 30/5/2024 - BOE

La Jueza del JUZGADO C.C.FAM.6A - SEC.12 - Río Cuarto, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y lo que se consideren con derecho a la Sucesión de la Sra. EGLE CARLOTA ROSSAROLI, DNI N° 3.413.735, en los autos caratulados "ROSSAROLI, EGLE CARLOTA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 12919370) para que dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. MARTINEZ Mariana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA;ARAMBURU Maria Gabriela, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Río Cuarto.

1 día - N° 531466 - \$ 799,70 - 30/5/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (O.P.S.) de la ciudad de Córdoba ha decretado: "CORDOBA, 24/05/2024... Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a he-

rederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN DULCASNIS O DULKSNIS DNI: 2.784.149 y PURA ELBA RAMÍREZ DNI: 3.729.432 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervenció:n al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervenció:n una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: MARTINELLI Patricia Liliana – Prosecretaria Letrada"

1 día - N° 531421 - \$ 1098,70 - 30/5/2024 - BOE

El Señor Juez de Primera Instancia y 8° Nominación Civil de esta Ciudad de Córdoba Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de ROQUE CHAVARRI, DNI 3.469.833 (+15/04/1986), JUANA DOMINGA RODRIGUEZ DIAZ, CI 9.026.061 (+14/01/2001), DOMINGO HORACIO CHAVARRI, DNI 6.495.916 (+30/07/2021) y OSCAR HÉCTOR CHAVARRI, DNI 6.512.861 (+08/07/2004), en autos caratulados: "CHAVARRI, ROQUE - CHAVARRI, OSCAR HECTOR - CHAVARRI, DOMINGO HORACIO - RODRIGUEZ DIAZ, JUANA DOMINGA - DECLARATORIA DE HEREDEROS " expediente N° 12472128 para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.N. y art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135) CORDOBA, 14/05/2024. DRA. VERDUZCO María Laura.-PROSECRETARIA LETRADO

1 día - N° 531423 - \$ 1600,10 - 30/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia Civ. Com. 5ta Nom cdad. Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante MUÑOZ, MANUEL HUMBERTO, DNI N° 8.392.978 en autos "MUÑOZ, MANUEL HUMBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 9489309; para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135 y 2340 CCCN) CORDOBA, 04/03/2022.- Fdo dig. MONFARRELL Ricardo Guillermo Juez de 1ra Inst.; RAMELLO Ileana Secret. de 1ra. Inst.

1 día - N° 531448 - \$ 1022,80 - 30/5/2024 - BOE

CORDOBA, 16/05/2024. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

JORGE LUIS CARBALLO DNI: 13.684.987, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) en los autos caratulados CARBALLO, JORGE LUIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expediente 12832066, que se llevan ante la OPS.Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervenció:n al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervenció:n una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826).Texto Firmado digitalmente por: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad.-PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 531433 - \$ 1715,10 - 30/5/2024 - BOE

Laboulaye. El Sr JUEZ.CIV.COM.CONC. FAMILIA. cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO SEVERINO JUAN COMETTO, DNI: 6.641.909, en autos caratulados "COMETTO, MARIO SEVERINO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EE 12818424 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.)- Laboulaye 07/05/2024. FDO. DR. SABAINI ZAPATA Ignacio Andres - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA – DRA. VARELA Viviana Beatriz - PROSECRETARIA

1 día - N° 531447 - \$ 1094,10 - 30/5/2024 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Juez del J. 1A INST. C.C. FAM 4ta. Nom. Sec. 8. Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante FICCO JOSE ANTONIO, DNI N° 6.657.882, en los autos caratulados "FICCO, JOSE ANTONIO- DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte. N° 12433983, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto 21/05/2024. Fdo.: PUEYRREDON MAGDALENA JUEZ/A de 1RA INSTANCIA – PEDERNERA ELIO LEONEL SECRETARIO/A JUZGADO 1RA INSTANCIA.

1 día - N° 531485 - \$ 999,80 - 30/5/2024 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Juez del J. 1A INST. C.C. FAM 6ta. Nom. Sec. 11. Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los

causantes CASTRO, SILVIA ESTHER, DNI N° 6.173.601 y OVIEDO, JUAN CARLOS, DNI N° 6.653.942, en los autos caratulados "CASTRO, SILVIA ESTHER - OVIEDO, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte. N° 12852104, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto 14/05/2024. Fdo.: MARTINEZ MARIANA JUEZ/A DE 1RA INSTANCIA – MARIANO ANA CAROLINA SECRETARIO/A JUZGADO 1RA INSTANCIA.

1 día - N° 531490 - \$ 1114,80 - 30/5/2024 - BOE

R. JUEZ DEL JUZ CIVI.COM.CONC. Y FAMILIA 1A NOM-RIO SEGUNDO, Citase y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes CARRERAS, MARGARITA BEATRIZ DNI 5.418.116 y CAMPOS, JUAN CLAUDIO DNI 6.437.443 para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, y a tomar participación en los autos caratulados CARRERAS, MARGARITA BEATRIZ - CAMPOS, JUAN CLAUDIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTE 12818341, bajo apercibimiento de ley. (art. 2340 del CCCN). FDO: ALFIERI DAVID Lucila Del Valle PROSECRETARIO/A LETRADO/A - DIAZ BIALET, JUAN PABLO JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. RIO SEGUNDO, 15/05/2024

1 día - N° 531494 - \$ 1153,90 - 30/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1 Inst. 2 Nom. Civ. Com.Conc. y Flia. De Marcos Juárez cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante CARLOS ALBERTO CRAVERO D.N.I. 6.552.454 para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho en autos "12727565 - CRAVERO, CARLOS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" bajo apercibimiento de ley FDO: AMIGÓ ALIAGA Edgar JUEZ - RABANAL Maria De los Angeles Secretaria.

1 día - N° 531507 - \$ 560,50 - 30/5/2024 - BOE

El Sr. Juez CIV.COM.CONCILIACION 1A - SEC.2 - BELL VILLE Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante LUISA GREGORIA ARCE, DNI 11.777.539, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en autos caratulados "ARCE, LUISA GREGORIA – DECLARATORIA

DE HEREDEROS EXPTE. SAC. 12882640, bajo los apercibimientos de ley (art. 2340 del Código Civil y Comercial.) Fdo. SANCHEZ Sergio Enrique, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - BELTRAMI María Pía, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 531598 - \$ 1172,30 - 30/5/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NELIDA SILVIA CORDOBA, DNI 2.944.410, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) en autos caratulados "Córdoba, Nélide Silvia-Declaratoria de Herederos" Expte. 12727890. Córdoba, 25/04/2024. Firmado: Dr. Jorge Luis Garcia. Prosecretario.

1 día - N° 531527 - \$ 482,30 - 30/5/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "ALMADA, MARTIN ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE. 12875669" cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Martín Alberto Almada, DNI 26.483.115, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo.: GARCIA Jorge Luis, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 531529 - \$ 620,30 - 30/5/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "MAMMANA, MARIO RAMÓN - TESTAMENTARIO" (Expte. 12841289) cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante MARIO RAMÓN MAMMANA DNI: 7.991.692, para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley conforme el art. 2340 del CCCN. Córdoba, 21/05/2024. Fdo.:GARCIA, Jorge Luis (prosecretario letrado)

1 día - N° 531537 - \$ 974,50 - 30/5/2024 - BOE

El Juzgado en lo Civ., Com. y Flia. de 1ra. Inst. y 2da. Nom. De la ciudad de RIO CUARTO, Sec. N° 3, en autos "BRUGNA, DANIEL PASCUAL - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 12922003)", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de DANIEL PASCUAL BRUGNA, D.N.I. 11.957.748 para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley.

FDO: LUQUE VIDELA María Laura JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA -PUYOL Florencia Analia PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 531538 - \$ 769,80 - 30/5/2024 - BOE

El Juzgado en lo Civ., Com. y Flia. de 1° Inst. y 3° Nom. de Río Cuarto, Sec. N° 6, en autos caratulados: "CARBONARI, ELVIRA FLORA - TESTAMENTARIO - EXPTE: 12742634" dictó la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 09/03/2023. Por iniciada la presente juicio testamentario de CARBONARI, ELVIRA FLORA 3.241.358. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación." FDO: LOPEZ, SELENE CAROLINA IVANA: Jueza – MONTAÑANA, Ana Carolina: Secretaria.-

1 día - N° 531544 - \$ 1078 - 30/5/2024 - BOE

VILLA MARIA – El Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Familia, de Cuarta Nominación, Secretaría 8 de Villa María, en los autos caratulados: "PIVA, ESTEBAN ANDRÉS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte.: N°12433491), cita y emplaza los herederos y acreedores del causante PIVA, ESTEBAN ANDRÉS (D.N.I N° 6.585.529), para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6° CCyC), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC). Firmado Digitalmente: CALDERON, Viviana Laura - SECRETARIA.

1 día - N° 531554 - \$ 898,60 - 30/5/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Sede Capital, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pablo Agustín BARRIGÓ, DNI 30.660.912, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN) en los autos caratulados "Barrigó, Pablo Agustín - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 12831766). Córdoba, 27 de Mayo de 2024. FDO: María Soledad Aliaga Folkenand - Prosecretaria letrada.

1 día - N° 531682 - \$ 1627,50 - 30/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 37° Nom. Civ. y Com. de la Ciudad de Córdoba, en autos: "Catalani, Viviana Del Valle - Declaratoria de Herederos" SAC 10211345, dispuso "[...] cítese y emplácese a los herederos denunciados, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de

treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo percibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos citatorios en el "Boletín Oficial" por un (1) día, sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieren residencia conocida para que comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 658 del CPCC., bajo apercibimiento. Hágase saber al publicarse edictos, que: los herederos, acreedores y/o quienes quisieran hacer valer algún derecho en la audiencia que prescribe el art. 659 CPC, conforme las pautas Particulares para el Servicio Presencial de Justicia en la Sede, pueden efectuar su presentación por vía remota de conformidad al Anexo 2 del Acuerdo Reglamentario N°1629 – Serie A de fecha 06/06/2020 [...] Córdoba 12/08/21. Texto Firmado digitalmente por: PERONA Claudio, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2021.08.13 - MILANESIO Laura Mercedes, PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2021.08.13.

1 día - N° 531688 - \$ 4287,50 - 30/5/2024 - BOE

CORDOBA, 21/05/2024. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nélida Del Valle Lujan DNI: 4.230.924, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.05.21

1 día - N° 531699 - \$ 2971,50 - 30/5/2024 - BOE

Villa Cura Brochero. El señor Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la localidad de Villa Cura Brochero, Dr. José María Estigarribia, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Aguirre, en los autos caratulados "CASTRO, OFELIA DEL CARMEN C/ SUCESTORES DE MUÑOZ, OSCAR ALEJANDRO - ACCIONES DE FILIACION - CONTENCIOSO" Expte N° 2882294, NOTIFICADA a los sucesores de Oscar Alejandro Muñoz la SENTENCIA N° 46 del 07/05/2024. "Y VISTOS: ...Y DE LA QUE RESULTA:.. Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la acción de filiación extramatrimonial deducida por Ofelia del Carmen Castro, DNI 33.354.298, en representación de su hijo menor de edad Santino Gabriel

Castro, DNI 54.498.237, y en consecuencia, declararlo hijo de Oscar Alejandro Muñoz (f) DNI 32.034.033. 2°) Oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Nono, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, para que tomen razón de la presente resolución en el Acta N° 106, Tomo I, Año 2014, Folio 128 e incorporar el apellido paterno Muñoz, esto es registrar al niño como Santino Gabriel Muñoz Castro. 3°) Imponer las costas a los sucesores demandados a mérito de las razones expuestas al punto IV de los Considerandos precedentes. 4°) Regular definitivamente los honorarios del Dr. Cristian Andrés Giordano en la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Catorce con sesenta centavos (\$652.014,60–30 Jus), en conjunto y en proporción de ley.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.-Fdo. José María Estigarribia- Juez." Fdo.: Silvana Aguirre- Secretaria. Oficina, 28 de mayo de 2024.

1 día - N° 532093 - \$ 5568,50 - 30/5/2024 - BOE

RIO III. Sr. Juez C. C. y Flia. de 1° Inst. y 2° Nom. Sec. N° 3, en autos: "MATOS Luis Carlos - D. H. – Expte. N° 12423298"; Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MATOS Luis Carlos – DNI 13.936.012, para que dentro del término de treinta días acrediten esa condición, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 Código Civil y Comercial). ...Notifíquese. Fdo. Dra. Asnal S. - Juez – Dra. Oliva M. -Prosecretaria. - Oficina 20/05/2024.-

1 día - N° 531716 - \$ 1757 - 30/5/2024 - BOE

El Juez de 1° Inst. Civ. y Com. de 27A Nom. en los autos caratulados "REARTES HILDA MONICA DEL VALLE- DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE.12385472)" Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de REARTES, HILDA MONICA DEL VALLE D.N.I. 13.681.705, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. CORDOBA 29/11/23. FIRMADO VASSALLO LUCAS DANIEL, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. FERESIN MARIA EUGENIA, PROSECRETARIO LETRADO.

1 día - N° 531723 - \$ 1890 - 30/5/2024 - BOE

CARLOS PAZ.El Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 2A Nominación, Sec. 3, de Carlos Paz, en los autos: "RIZZI, JORGE MIGUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. SAC N° 12877809), cita y emplaza por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por Jorge Miguel Rizzi DNI 8.638.250, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Carlos Paz, 22/05/2024. Fdo.: Navarro Carina Alejandra, Prosecretaria Letrada; Rodriguez, Viviana, Jueza de 1ra. Instancia.

1 día - N° 531771 - \$ 1767 - 30/5/2024 - BOE

Río Tercero, el Sr. Juez de 1° Inst. y 3ra.Nom. Civ. Com. Flia de Río Tercero, Secretaría 5, en autos "ZECCHIN, WALTER EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 12881691, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que creyeren con derecho a la sucesión del causante Walter Eduardo Zecchin, DNI 14.870.389, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del CC y C). Río Tercero, 27/05/2024. Fdo. Digitalmente MARTINA Pablo Gustavo – Juez 1ra.Instancia – VILCHEZ Juan Pablo – Secretario Juzg. 1ra.Instancia.-

1 día - N° 531809 - \$ 2047,50 - 30/5/2024 - BOE

ARROYITO. CBA., 23/05/2024. El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Flia, Ctról, Niñez y Juv y Faltas de la ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados – VILLARREAL Y/O VILLARRUEL, JULIA ELENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – SAC 12894820 -, cita y emplaza a los herederos y acreedores y, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Julia Elena Villarreal y/o Villarruel DNI. 6.462.637 para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Martínez Demo, Gonzalo (Juez) - Dra. Abriola, Marta Inés (Secretaria).

1 día - N° 531930 - \$ 2397,50 - 30/5/2024 - BOE

El Señor Juez de 1° Inst. y 32° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: "MANUBENS NELIDA PETRONA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. N° 12848725) cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUBENS NELIDA PETRONA DNI N° 4.132.635 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN). Fdo: Carlos Isidro Bustos - Juez. María Lorena Videla - Secretaria. Córdoba, 28 de mayo de 2024.-

1 día - N° 531943 - \$ 1879,50 - 30/5/2024 - BOE

El/la Sr. / Sra. Juez/Jueza de JUZGADO CIV. COM.FLIA.2A - S.4 - V.MARIA, en los autos caratulados: EXPTE. N° 12825808, EGIDI, MARIA

ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, con fecha 22/05/2024, ha resuelto con fecha 22/05/2024 CITAR y EMPLAZAR a los herederos y acreedores de la causante EGIDI MARIA ROSA para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCC). NOTIFIQUESE. FDO. BRANCA Julieta, PROSECRETARIO/A LETRADO. ROMERO Arnaldo Enrique, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 532010 - \$ 2187,50 - 30/5/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JULIO VICTOR SCALERANDI DNI 7.692.695, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN); la citación se dispuso en autos "SCALERANI JULIO VICTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Exp. N° 12894125) - Córdoba, 27/05/2024. Texto firmado digitalmente por: Nasif Laura Soledad - Prosecretario/a Letrado.

1 día - N° 532113 - \$ 1725,50 - 30/5/2024 - BOE

Cítese a los acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Enrique RAMOS, DNI 11.402.440 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oficina de Procesos Sucesorios Expediente carátula "RAMOS, CARLOS ENRIQUE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" y número 12852465. Ciudad de Córdoba, 29.5.24.

1 día - N° 532142 - \$ 1228,50 - 30/5/2024 - BOE

CITACIONES

Hágase saber que el Sr. Juez del JUZ 1era INST CIV COM 8 NOM, Cdad de Córdoba, en los Autos caratulados "FRONTERA, OSVALDO AGUSTIN Y OTRO C/ FRONTERA, ELBA DEL ROSARIO - DIVISION DE CONDOMINIO - TRAM. ORAL"EXP: 12446413, ha dictado la siguiente resolución "Córdoba... Cítese y emplácese a los demandados Sra. ELBA DEL ROSARIO FRONTERA DNI 12997025 y a los HEREDEROS de ALBINA DEL LUJAN FRONTERA DNI 5.191.603, tanto determinados (LUNA CELINA BELEN DNI 35.565.084 y JUAN DE LA CRUZ LUNA DNI 8.044.287) como indeterminados, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda, opongán excepciones o deducir reconvencción y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de rebeldía conforme a lo reglado en los art. 508, 509 y cc del CPC. Noti-

fíquese por cédula a los domicilios denunciados y publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C...21/3/2024. Fdo: MAINA Nicolas (Juez) - BONALDI Hugo Luis Valentin (Secretario)

5 días - N° 529650 - \$ 8713,50 - 31/5/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civ.Com.Conc.y Flia. 2°Nom. Secretaría N° 4 de la Ciudad de Cosquín, mediante decreto de fecha 07/09/2023 en autos caratulados "CABRERA, MARIA DANIELA C/ LUNA, NANCY NOEMI Y OTROS - ORDINARIO - DESPIDO - Expte. 11112481", cita y emplaza a los herederos de la Sra. Rosa Eduarda Villagra DNI 4110088, para que en el término de diez días subsiguientes a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos durante cinco veces en diez días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 y 25 de la Ley 7987.

5 días - N° 530073 - \$ 4493 - 30/5/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado Civ. Com.Conc. Y Familia Sec. N° 2 -, de la ciudad de La Carlota en los autos: "TAPPERO, LUCIANO JOAQUÍN Y OTRO C/ ORELLANO, RUTH RAMONA - EJECUTIVO" (Exp. 12770899). Cita y emplaza a la Sra. ORELLANO, RUTH RAMONA, DNI 33199169, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. La citación se realizará por edictos que se publicaran cinco veces en un diario local y otro de amplia circulación de la zona, como así también por medio de radio difusión local y regional de la misma área de referencia (Arg. arts. 165 y 152 del C.P.C.C). Notifíquese." fdo.: MUÑOZ Rubén Alberto, Juez; SEGOVIA Marcela Carmen Secretaria.

5 días - N° 528728 - \$ 6126 - 31/5/2024 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretaría Ejecución Fiscal. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ FERROFINO, RUTH IVANA S/PREPARA VIA EJECUTIVA- EXP NRO 1180/2020 ha ordenado notificar a la Sra. FERROFINO, RUTH IVANA, DNI 25.801.020, de la siguiente resolución: "Córdoba, 28 de septiembre de 2023.- Proveyendo a la presentación realizada digitalmente 1) Agréguese la documental digitalizada.En consecuencia, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de la Ciudad de Córdoba, a fin de que proceda de conformidad con lo establecido por el art. 531 del C.P.C.N. a requerir de pago a la demandada Sra. FERROFINO RUTH IVANA - D.N.I. 25.801.020; por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

VEINTICUATRO CON 83/100 (\$43.244,83) correspondientes a capital, con más el 15% presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. Asimismo, deberá citarlo de remate para que en el término de cinco (5) días de notificado, oponga excepciones legítimas y constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. A lo manifestado FDO: Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja- Juez Federal Córdoba, 12 de Marzo de 2024.

2 días - N° 530554 - \$ 4727,40 - 31/5/2024 - BOE

PUBLICACION DE EDICTOS EDICTO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. CINCO (5) DÍAS. La Sra. Jueza de 1° Nom. CCC y Flia., Sec. N° 1, de Alta Gracia, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11271630- CAMINOS DE LAS SIERRAS SA C/ OTEGUI VANINA PAOLA Y OTRO - EXPROPIACION-," mediante decreto de fecha 11/03/2024 cita y emplaza a Vanina Paola Otegui para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, se publicará edictos por cinco días en el Boletín oficial de la Provincia y en un diario del lugar de asiento de este Tribunal (art. 22 ley 6.394)FDO:Cattaneo Nestor Gustavo- Secretario Juzgado 1ra Instancia

5 días - N° 529199 - \$ 5091 - 31/5/2024 - BOE

Laboulaye. El Señor Juez de 1º Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación, Familia, de la localidad de Laboulaye en autos caratulados: "NUEVA MUTUAL DEL PARANA C/ AGROBONANZA S.A. Y OTRO - EJECUTIVO- EXPTE. N° 9626433", cita y emplaza a la demandada, AGROBONANZA S.A., CUIT 30714015822, para que dentro del término de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 152 y 165 del C.P.C.C.) y de remate, y para que dentro del término de tres días a contar del último de comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento del art. 526 del CPCC.- Laboulaye, 26/09/2023.- Fdo.: Dr. SABAINI ZAPATA Ignacio Andrés- JUEZ; Dra. GIACOSSA Andrea Natalia - PROSECRETARIA.

5 días - N° 530098 - \$ 6494 - 31/5/2024 - BOE

Laboulaye. El Señor Juez de 1º Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación, Familia, de la localidad de la Laboulaye en autos caratulados: "NUEVA MUTUAL DEL PARANA C/ AGROBONANZA S.A. Y OTRO - EJECUTIVO- EXPTE. N° 9625105", cita y emplaza a la demandada, AGROBONANZA S.A., CUIT 30714015822, para que dentro del término

de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 152 y 165 del C.P.C.C.) y de remate, y para que dentro del término de tres días a contar del último de comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento del art. 526 del CPCC.- Laboulaye, 26/09/2023.- Fdo.: Dr. SABAINI ZAPATA Ignacio Andrés- JUEZ; Dra. GIACOSSA Andrea Natalia - PROSECRETARIA.

5 días - N° 530107 - \$ 6505,50 - 31/5/2024 - BOE

BELL VILLE, 22/06/2015.- Atento a lo manifestado y constancias de autos, cítese y emplácese al Sr. Eduardo Gabriel Sandoval, para que dentro del término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley; y cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al vencimiento del término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley. Trayendo ejecución el título con el cual se acciona, líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada, con más el 30% en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio; a cuyo fin, ofíciase. Publíquense edictos conforme lo establecido en el art. 152 del Cód. Proc. Fdo: MOLINA TORRES de MORALES, Elisa Beatriz JUEZ DE 1RA. INST. BELL VILLE. OTRO DECRETO: BELL VILLE, 24/10/2023. Avócase. Notifíquese conforme lo ordena el art. 89 último párrafo del CPCC. Fdo. GUIQUET Valeria Cecilia -JUEZA DE 1RA. INST.

1 día - N° 530230 - \$ 1728,90 - 30/5/2024 - BOE

EDICTO. EL JUZGADO Federal N° 3, SECRETARIA de Ejecucion Fiscal, ha ordenado en los AUTOS: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ AVENDAÑO CARINA NOEMI S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 12641/2022., que se tramitan por ante este Juzgado Federal N° 3, Secretaría de Ejecucion Fiscal, notificar a la Sra AVENDAÑO CARINA NOEMI, DNI 22.796.282 de la siguiente resolución: Córdoba, 1 de febrero de 2024.- DCA... líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de la Ciudad de Córdoba, a fin de que proceda de conformidad con lo establecido por el art. 531 del C.P.C.N. a requerir de pago a la demandada Sra. AVENDAÑO CARINA NOEMI DNI N° 22.796.282, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL SETENCIETOS CUARENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 200.746,35), correspondientes a capital, con más el 15% presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. Asimismo, deberá citarla de remate para que en el término de cinco (5) días de notificado, oponga excepciones legítimas y constituya domicilio electrónico, bajo apercibi-

miento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal...." Fdo: Miguel Hugo Vaca Narvaia. JUEZ FEDERAL" Córdoba, 16 de Abril de 2024.

2 días - N° 530552 - \$ 4423,80 - 31/5/2024 - BOE

EDICTO. "Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, Secretaria Fiscal. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ SALVADOR, HECTOR ROLANDO S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 15869/2023, ha ordenado notificar al Sr. SALVADOR HECTOR ROLANDO, DNI 34.616.005, el dictado de la siguiente resolución: "Córdoba, 7 de marzo de 2024... Téngase presente lo manifestado. Toda vez que la demandada no ha comparecido en autos, como se pide declárese rebelde a la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 59 del C.P.C.N. Como se pide provéase a la prueba ofrecida por la actora: Instrumental: Téngase presente. Confesional y Reconocimiento de Firmas: A los fines de la absolución de posiciones y reconocimiento de firma del demandado, Sr. SALVADOR HECTOR ROLANDO, DNI 34.616.005, fíjase audiencia para el día 10 de junio de 2024, a las 09:15 hs. debiendo efectuarse la citación de conformidad a lo dispuesto por el art. 410, del C.P.C.N. y bajo apercibimiento en caso de no comparecer sin justa causa de ser tenido confeso en los términos del art. 417 de C.P.C.N...."- FIRMADO: MIGUEL HUGO VACA NARVAJA – JUEZ FEDERAL. Córdoba, 3 de Mayo de 2024.

1 día - N° 530557 - \$ 2156,70 - 30/5/2024 - BOE

Se hace saber que en autos Comuna de Potrero de Garay c/ Zani Jose Domingo y/o Sucesión de Zani, José Domingo - Ejec. Fisc. 10649048, Juzg. 1 Inst y 2 Nom. Of. Unic Eje Fisc Alta Gracia decreta: Alta Gracia 4/3/2024. Cítese y emplácese a Zani, José Domingo y/o Sucesión de Zani José Domingo, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde sin necesidad de declaración alguna.- Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley 9024, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución sin más trámite. fdo. Lorena Calderón. Juez. Margarita Bolzetta. Prosecre Letr

1 día - N° 530749 - \$ 1432,20 - 30/5/2024 - BOE

EDICTO. "Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, Secretaria Fiscal. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ SALVADOR, HECTOR ROLANDO S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 15870/2023, ha ordena-

do notificar al Sr. SALVADOR HECTOR ROLANDO, DNI 34.616.005, el dictado de la siguiente resolución: "Córdoba, 7 de marzo de 2024... Téngase presente lo manifestado. Toda vez que la demandada no ha comparecido en autos, como se pide declárese rebelde a la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 59 del C.P.C.N. Como se pide provéase a la prueba ofrecida por la actora: Instrumental: Téngase presente. Confesional y Reconocimiento de Firmas: A los fines de la absolución de posiciones y reconocimiento de firma del demandado, Sr. SALVADOR HECTOR ROLANDO, DNI 34.616.005, fíjase audiencia para el día 10 de junio de 2024, a las 08:30 hs. debiendo efectuarse la citación de conformidad a lo dispuesto por el art. 410, del C.P.C.N. y bajo apercibimiento en caso de no comparecer sin justa causa de ser tenido confeso en los términos del art. 417 de C.P.C.N...."- FIRMADO: MIGUEL HUGO VACA NARVAJA – JUEZ FEDERAL. Córdoba, 3 de Mayo de 2024.

1 día - N° 530560 - \$ 2156,70 - 30/5/2024 - BOE

En autos EXPEDIENTE SAC: 12530570 - FERRERA, GONZALO JAVIER C/ RAADI, MATÍAS DAVID - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM. ORAL que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y 42° Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 16/5/2024. Proveyendo a la presentación de fecha 15/5/2024: Agréguese informes acompañados. A mérito de ello, cítese y emplácese al demandado Sr. Matías David Raddi DNI: 30.822.636 conforme a los términos del proveído inicial de fecha 26/2/2024 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerle, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin: publíquense edictos por cinco veces de conformidad a los normados por los art. 152 y 165 del CPCC. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación.. Fdo: Dr. SUELDO Juan Manuel - Juez .- Dra. CARMONA Maria Carolina –Secretaria.

5 días - N° 530617 - \$ 19040 - 30/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º inst y 1º nom. en lo C. Com. Conc. Flia. de Carlos Paz, DR. OLCESE Andrés, Sec. de Ejec. Fiscales, en los autos caratulados "11567450 - MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ C/ MORENO, MARIA SILVIA DNI 16196426 - EJECUTIVO FISCAL - EE" cita y emplaza a la demandada Sra. Moreno María Silvia a los fines de que en el término de veinte días

desde la última publicación de edictos (art. 165 C.P.C.C. y art. 4 de la ley 9024) comparezcan a estar a derecho y cíteselos de remate para que en el término de tres días mas, vencidos los primeros opongán y prueben excepción legítima al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Carlos Paz, 5/4/2024. OLCESE Andrés. Juez. PANDOLFINI Mariela Noelia. Prosecretario.

1 día - N° 531005 - \$ 1167,70 - 30/5/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de 1ra Inst y Unica Nom, C.C.Conc.Flia.Ctrol.Niñez y Juv.Penal.Juvenil y Faltas, Sec. Civil, ubicado en Avda. Santa Fe 555 (Planta Alta) de la Ciudad de Corral de Bustos; en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10609740 - CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CORRAL DE BUSTOS C/ TRIUNFETTI DE CISMONTI, SILVIA Y OTROS - ORDINARIO - ESCRITURACION", por decreto de fecha 16/05/2024, y conforme lo dispone el Art. 152 del C.P.C.C., cita y emplaza a LUIS ANTONIO CISMONTI a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese por 5 veces. El plazo comenzara a correr a partir de la última publicación. (art.165 C.P.C.C.). Fdo: Dr. Claudio Daniel Gómez-Juez - Dr. Gonzalo Alberto Pérez Guzmán-Prosecretario.-

5 días - N° 531076 - \$ 13475 - 31/5/2024 - BOE

En los autos 11642581 - LOPEZ, MAFALDA INES C/ PAVONE, LUIS ANGEL - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- OTRAS FORMAS DE RESPONS. EXTRA CONTRACTUAL - TRAM.ORAL se ha dictado la siguiente resolución. Córdoba, 13/05/2024. Agréguese acta de defunción suscripta digitalmente. Atento el fallecimiento denunciado y lo dispuesto por el art. 97 del CPCC, suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de la señora Mafalda Inés López a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denúnciese nombre y domicilio de los mismos si los conociere y diligencie oficio al Registro de Juicios Universales a fin de poner en conocimiento si existe declaratoria de herederos iniciada a nombre del causante. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del CPCC. Notifíquese. fdo MONTES Ana Eloisa Juez SARTORI Stefania Lourdes prosecretaria Juzg. 49 nom. Civil y Comercial

5 días - N° 531122 - \$ 17570 - 31/5/2024 - BOE

El Juez de Instancia y 44er. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "FIORITO, Roberto Osvaldo c/ MONDINO

Myriam Beatriz - Ordinario - Tram. Oral" (Expte. 9010154) dispone: "Atento el fallecimiento del actor Sr. Roberto Osvaldo Fiorito denunciado y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase la presente causa. Cítese y emplácese a los herederos a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía.- Córdoba, 15/05/4/2024.- Dra. Alicia Del Carmen Mira, Juez; Dra. Maria Virginia Samame, Secretaria".

5 días - N° 531275 - \$ 5275 - 4/6/2024 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de 1° Instancia y 35° Nom. de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos del Sr. Pablo Omar Garrone DNI 7.999.378, en autos caratulados: AGUILERA, SEBASTIAN MIGUEL C/ GARRONE, PABLO OMAR - ORDINARIO - ESCRITURACION - TRAM.ORAL - 6068948, para que en el término de veinte (20) días, a contar desde el último día de publicación, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía- Fdo: MARONNA Nadia Yarina SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - DIAZ VILLASUSO Mariano Andrés JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 531318 - \$ 4286 - 5/6/2024 - BOE

El sr. Juez de 1° Inst y 43 Nom. C y Com. de esta ciudad, cito en calle caseros 551, 2° piso (pasillo central), en autos "SUC. INDIVISA DE ARROYO, ANA MARIA C/ SUC. INDIVISA DE MARTINEZ, ANA MARIA Y OTRO – DESALOJO – Falta de pago - Expediente N°12922123" cita y emplaza a los sucesores de Ana María Martínez (DNI 2.784.328) a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga." Firmado. Dra. FORNASARI Marianela - SECRETARIA – Dra Mariana LIKSENBERG JUEZA

5 días - N° 531511 - \$ 4010 - 5/6/2024 - BOE

El Juz 1A Inst. Civ y Com 15° Nom, a cargo de la Dra. GONZALEZ Laura Mariela. Secretaría a cargo de la Dra. MOYANO Valeria Cecilia, Caseros 551 – Subsuelo – Ciudad de Córdoba, hace saber el pedido de cambio de prenombre de "Oriana Larisa" por "Oriana Zoe Larisa" formulado en los autos: "ARNAUDO GARCIA MOLINA, ORIANA LARISA – SUMARIA – EXPTE: N°: 12540339" "CORDOBA, 14/02/2024... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses respecto del presente pedido (Art. 69 inc. c y 70 CCCN) a los fines que se proceda a formular oposición dentro

de los quince días hábiles desde la última publicación. Asimismo, requiérase información sobre medidas precautorias existentes respecto de la solicitante. Notifíquese.- Fdo: (MOYANO Valeria Cecilia - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - GONZALEZ Laura Mariela - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) 1 día

1 día - N° 531973 - \$ 3024 - 30/5/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 3. DOMICILIO: ARTURO M. BAS 244 P.B. SEÑOR/A:SUCESION INDIVISA DE ASPITIA MIGUEL CARLOS. DOMICILIO: AV SANTA ANA 2185- CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ASPITIA MIGUEL CARLOS(EXPTE:12481542) - se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Se acompañan: Fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Guillermo Zurbriggen - Mat. 1-29040.

3 días - N° 528332 - \$ 5366,10 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE VARGAS DIONISIA-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562145, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529884 - \$ 6689,50 - 31/5/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 1. DOMICILIO: ARTURO M. BAS 244 P.B. SEÑOR/A: LOPEZ CARLOS ALBERTO. DOMICILIO: CANNES 3187 - CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los

autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LOPEZ CARLOS ALBERTO (EXPTE:12076124) - se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento". Se acompañan: Fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Guillermo Zurbriggen - Mat. 1-29040.

3 días - N° 528632 - \$ 5028 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(EX25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MARUCICH SOLEDAD INES-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12489003, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529869 - \$ 6816 - 31/5/2024 - BOE

Se notifica SUCESION INDIVISA DE ROMERO VICTORIA en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO VICTORIA- EJECUTIVO FISCAL - DGR" (EXPTE 10558507) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N°3, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB-Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Ab. Carolina Vega Holzwarth. Córdoba, 28 de febrero de 2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Estese a

lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo: PEREZ Veronica Zulma

5 días - N° 530129 - \$ 10887 - 30/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ZEBALLOS GUILLERMO JESUS-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562160, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529872 - \$ 6793 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE DAMIANI CARLOS OSCAR-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562166, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529873 - \$ 6747 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ROZZA JUAN JOSE-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562158, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado,

interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529877 - \$ 6689,50 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ROVIRA ELWART ANTONIO ALBERTO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562165, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529878 - \$ 6896,50 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CAMPILLO ANDRES HORACIO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562138, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529879 - \$ 6827,50 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PIRODDI ELIO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562168, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embar-

go por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529882 - \$ 6655 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE LAGMADI MARIA LATIFE-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562142, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529887 - \$ 6793 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE AMIGO PALMIRA LIRIA-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562149, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529889 - \$ 6781,50 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE HERRERA JOVINA MARTA-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562156, De confor-

midad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529890 - \$ 6747 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE GASTARDELLI MARCELO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562155, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529891 - \$ 6781,50 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MESTRE EUSEBIO RAMON-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562143, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529894 - \$ 6747 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION

INDIVISA DE CHACON TEODOSIA-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562137, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529895 - \$ 6689,50 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ FERNANDO EDUARDO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562140, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529898 - \$ 6839 - 31/5/2024 - BOE

CORDOBA, 23/02/2022. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedida la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Firmado digitalmente por Dr. GIL Gregorio Vicente, PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 531154 - \$ 2400 - 4/6/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, Juzg. 1° Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio José Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE COLOME FRANCISCA ESTEL DORI- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXP-TE 12136934) Notifica a SUCESION INDIVISA DE COLOME FRANCISCA ESTEL DORI de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus mo-

dificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 503977902023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 530363 - \$ 8874,50 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MURUA FABIAN ALEJANDRO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562150, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529900 - \$ 6816 - 31/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE TORRES RAMON HECTOR-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12562153, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 529903 - \$ 6781,50 - 31/5/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FERREYRA LUIS ALBERTO S/ EJECUTIVO

FISCAL - E.E.)" (Expte.N° 9736119 de fecha 21/12/2020) se ha dictado la siguiente resolución:Villa María, 15 de mayo de 2024. Agréguese cedula de notificación sin diligenciar. Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a la parte demandada Luis Alberto Ferreyra, DNI N° 35.471.719, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, y cítesela de remate –en el mismo edicto- para que en TRES días más oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE; FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2024.05.16.

5 días - N° 529985 - \$ 9415 - 31/5/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI, hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ RUIZ SONIA BEATRIZ S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E.)" (Expte.N° 10744161 de fecha 17/02/2022) se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 25/04/2024. Téngase presente lo manifestado. Encontrándose expedida la vía ejecutiva, de la liquidación actualizada expedida por la Dirección General de Rentas presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2024.04.25. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$71.517,40 hasta el 17/04/2024.

5 días - N° 529988 - \$ 9806 - 31/5/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, Juzg. 1° Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio José Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CAVANENGI ALBERTO PEDRO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12136930) Notifica a SUCESION INDIVISA DE CAVANENGI ALBERTO PEDRO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para

que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 504119972023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 530362 - \$ 8805,50 - 31/5/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, Juzg. 1° Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio José Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CONTE HUGO FABIAN- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12136935) Notifica a SUCESION INDIVISA DE CONTE HUGO FABIAN de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 204283272023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 530364 - \$ 8644,50 - 31/5/2024 - BOE

Córdoba, 26 de julio de 2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedida la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Firmado digitalmente por Dr. TORTONE Evangelina Lorena, PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 531159 - \$ 2400 - 4/6/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, Juzg. 1° Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio José Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DOMINGUEZ JORGE- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12136936) Notifica a SUCESION INDIVISA DE DOMINGUEZ JORGE de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a dere-

cho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 504006822023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 530365 - \$ 8598,50 - 31/5/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, Juzg. 1º Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio José Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DOMINGUEZ JUAN MARIA- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12136937) Notifica a SUCESION INDIVISA DE DOMINGUEZ JUAN MARIA de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 504001472023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 530367 - \$ 8713,50 - 31/5/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LAURENTI LEONARDO BARTOLOME .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10579026", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, im-

prímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos Firmado por : GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Doctores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 531333 - \$ 24762,50 - 3/6/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, Juzg. 1º Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio José Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FEY ALBERTO ENRIQUE- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12136941) Notifica a SUCESION INDIVISA DE FEY ALBERTO ENRIQUE de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 504104532023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 530368 - \$ 8690,50 - 31/5/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 7a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: "DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE GENERO PEDRO JOSE- EJEC FISCAL- EXPTE 12366696 Río Cuarto, 17 de mayo de 2024. Agréguese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese por Secretaría la circunstancia invocada. Por acreditada su condición ante la AFIP. Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra. Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme

lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- CERTIFICADO: Que el/los demandado/s ha/n sido citado/s a comparecer a estar a derecho y oponer excepciones legítimas al progreso de la presente acción sin que hasta la fecha lo haya/n realizado. Oficina, 17/05/2024. Texto Firmado digitalmente por: ARIAS Mariana, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.05.17.

1 día - N° 532061 - \$ 5190,50 - 30/5/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, Juzg. 2º Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio José Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GIMENEZ ENRIQUE OMAR- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12137118) Notifica a SUCESION INDIVISA DE GIMENEZ ENRIQUE OMAR de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 504145042023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 530371 - \$ 8713,50 - 31/5/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10905199 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESIÓN INDIVISA DE ZALAZAR JOSE DONATO - EJECUTIVO FISCAL: CÓRDOBA, 21/04/2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente.. FDO.: FERNANDEZ Elsa Alejandra, PROSECRETARIO/A LETRADO. SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2.

5 días - N° 531445 - \$ 12040 - 3/6/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, Juzg. 2º Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio José Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados

"DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE IOB LUIS ROBERTO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12137121) Notifica a SUCESION INDIVISA DE IOB LUIS ROBERTO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 504160242023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 530372 - \$ 8621,50 - 31/5/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, Juzg. 2º Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio José Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE JALIL MARCELO PABLO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12137122) Notifica a SUCESION INDIVISA DE JALIL MARCELO PABLO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 504011872023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 530374 - \$ 8690,50 - 31/5/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, Juzg. 2º Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio José Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MALINKY ESTEBAN- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12137125) Notifica a SUCESION INDIVISA DE MALINKY ESTEBAN de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la

misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 504050302023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 530376 - \$ 8598,50 - 31/5/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, Juzg. 2º Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio José Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE REY BENITO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12137137) Notifica a SUCESION INDIVISA DE REY BENITO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 504048112023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 530377 - \$ 8483,50 - 31/5/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALERNO ERNESTINA MARIA .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 10579034", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias amplián-

dose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos Firmado por : GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 531336 - \$ 24727,50 - 3/6/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecuciones Fiscales, Juzg. 2º Nom, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio José Hernandez 90, Edificio Lake Towers, Local 11 y 12, en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VILLALOBO MARINA GRICELDA- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12137144) Notifica a SUCESION INDIVISA DE VILLALOBO MARINA GRICELDA de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 504087782023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 530378 - \$ 8828,50 - 31/5/2024 - BOE

El Sr. Juez Civ. Com. y de Fam. de 1º Inst. de LA CARLOTA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10542282 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BARBIERI AIME ENRIQUE- EJECUTIVO FISCAL - EE", cita y emplaza a los herederos y/o representantes legales del demandado en autos, Sr. BARBIERI AIME ENRIQUE (DNI 1808370), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por el Art. 165 del C.P.C.C. Of. 07/02/2023

5 días - N° 530399 - \$ 7897 - 31/5/2024 - BOE

El Sr. Juez Civ. Com. y de Fam. de 1º Inst. de LA CARLOTA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10710174 - DIRECCIÓN GENERAL DE

RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OVIEDO CANDIDO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE", cita y emplaza a los herederos y/o representantes legales del demandado en autos, Sr. OVIEDO CANDIDO OSCAR(DNI 6555146), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por el Art. 165 del C.P.C.C. Of. 20/07/2023

5 días - N° 530403 - \$ 7839,50 - 31/5/2024 - BOE

El Sr. Juez Civ. Com. y de Fam. de 1º Inst. de LA CARLOTA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10710180 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GARCIA SANTOS - EJECUTIVO FISCAL - EE", cita y emplaza a los herederos y/o representantes legales del demandado en autos, Sr. GARCIA SANTOS (DNI 6524981), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por el Art. 165 del C.P.C.C. Of. 21/07/2023.

5 días - N° 530406 - \$ 7724,50 - 31/5/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 1. DOMICILIO: ARTURO M. BAS 244 P.B. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE MORENO CARLOS MARIA. DOMICILIO: JOSE BAIGORRI 608 ALTA CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MORENO CARLOS MARIA" (EXPTE:12481888)- se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Se acompañan: Fotocopias de demanda

y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Guillermo Zurbriggen - Mat. 1-29040.

3 días - N° 530547 - \$ 5379,90 - 31/5/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 1. DOMICILIO: ARTURO M. BAS 244 P.B. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE IMAN JOSEFINA RITA. DOMICILIO: CORRIENTES 4702 1 DE MAYO - CÓRDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE IMAN JOSEFINA RITA" (EXPTE:12095429) - se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Se acompañan: Fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Guillermo Zurbriggen - Mat. 1-29040.

3 días - N° 530553 - \$ 5400,60 - 31/5/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 1. DOMICILIO: ARTURO M. BAS 244 P.B. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE ZAMBOIN RAQUEL MARIA. DOMICILIO: CHICLAYO 5219 VILLA EL LIBERTADOR - CÓRDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ZAMBOIN RAQUEL MARIA" (EXPTE: 12092129) - se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Se acompañan: Fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Guillermo Zurbriggen.

3 días - N° 530829 - \$ 5393,70 - 31/5/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 3. DOMICILIO: ARTURO M. BAS 244 P.B. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE REBOLLO HECTOR CESAR.

DOMICILIO: CLEVELAND 329- CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE REBOLLO HECTOR CESAR" (EXPTE:12092683) - se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Se acompañan: Fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Guillermo Zurbriggen - Mat. 1-29040.

3 días - N° 530853 - \$ 5338,50 - 31/5/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2. DOMICILIO: ARTURO M. BAS 244 P.B. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE BARROS FEDERICO LUIS. DOMICILIO: ALTOS DE CHIPION 5884 SANTA ISABEL 2DA SECCION- LOCALIDAD CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BARROS FEDERICO LUIS" (EXPTE: 12088559)- se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Se acompañan: Fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Guillermo Zurbriggen - Mat. 1-29040.

3 días - N° 530862 - \$ 5642,10 - 31/5/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 3. DOMICILIO: ARTURO M. BAS 244 P.B. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE CARRERA JOSE MARIA. DOMICILIO: CAMINO SALDAN S/N VILLA RIVERA INDARTE- LOCALIDAD DE CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARRERA JOSE MARIA" (EXPTE: 12092397)- se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a es-

tar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento” Se acompañan: Fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Guillermo Zurbriggen - Mat. 1-29040.

3 días - N° 530914 - \$ 5580 - 31/5/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 1. DOMICILIO: ARTURO M. BAS 244 P.B. SEÑOR/A:SUCESION INDIVISA DE MOLINA JOSE. DOMICILIO: CALLAO 636 - CORDOBA - CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOLINA JOSE” (EXPTE: 12095448)- se ha dictado el siguiente proveído: “Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento”. Se acompañan: Fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Guillermo Zurbriggen - Mat. 1-29040.

3 días - N° 530941 - \$ 5283,30 - 31/5/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados “ DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FARIAS MIGUEL MARTIN Y OTRO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE)” Expte N° 9848303, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: HEREDEROS DE FARIAS MIGUEL MARTIN, la siguiente resolución: “CORDOBA, 16 de Febrero de 2024. Atento a las constancias de autos y lo prescripto por el art. 97 del CPCC suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos del demandado a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere y diligencie oficio al Registro de Juicios Universales a fin de poner en conocimiento si existe declaratoria de herederos iniciada a nombre del causante. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del

C.P.C. Notifíquese.Texto Firmado digitalmente por: LAVILLA Maria Fernanda- PROSECRETARIO/A LETRADO; CARENA Eduardo José- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 531030 - \$ 11519,50 - 3/6/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 1. DOMICILIO: ARTURO M. BAS 244 P.B. SEÑOR/A:SUCESION INDIVISA DE TREJO ESTELA MARIS. DOMICILIO:ORDOÑEZ 347 - CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TREJO ESTELA MARIS” (EXPTE:12092118)- se ha dictado el siguiente proveído: “Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento”. Se acompañan: Fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Guillermo Zurbriggen - Mat. 1-29040.

3 días - N° 531010 - \$ 5283,30 - 31/5/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 9708994 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ CANE, SUCESION INDIVISA DE RICARDO MAURICIO - EJECUTIVO FISCAL - EE”, se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 07/06/2021. Tengase presente lo manifestado. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con domicilio constituido. Admítase. Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia, PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 531079 - \$ 6793 - 5/6/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 3. DOMICILIO: ARTURO M. BAS 244 P.B. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE PERALTA RAMONA. DOMICILIO: COSQUIN 957 VILLA EL LIBERTADOR. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA

DE PERALTA RAMONA” (EXPTE: 12092669)- se ha dictado el siguiente proveído: “Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento”. Se acompañan: Fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Guillermo Zurbriggen - Mat. 1-29040.

3 días - N° 531201 - \$ 5317,80 - 31/5/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 1. DOMICILIO: ARTURO M. BAS 244 P.B. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE MAROSTICA DE PASSERA M R. DOMICILIO: JOSE BAIGORRI 1120 - CORDOBA - CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MAROSTICA DE PASSERA M R ” (EXPTE:12095441)- se ha dictado el siguiente proveído: “Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento”. Se acompañan: Fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Guillermo Zurbriggen - Mat. 1-29040.

3 días - N° 531269 - \$ 5531,70 - 31/5/2024 - BOE

Río Cuarto. Sr. Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial., en autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/BOLLA, SANTIAGO RAFAEL - EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE N°11218608;” Se ha dictado la siguiente resolución: “Río Cuarto,16/05/2024.- (...)Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra (...) ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada. Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.-Capital:

\$10.617,42- Intereses: \$35.821,57- Tasa de Justicia: \$4.640,76- Aportes: \$1.989,00- Honorarios de Carpeta: \$29.107,80- Honorarios del proceso: \$77.620,80- Honorarios de Ejecución: \$ 77.620,80 -TOTAL: \$237.418,15.-

1 día - N° 531273 - \$ 2113 - 30/5/2024 - BOE

En los autos "10709653 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CICCARELLI JUSTINO - EJECUTIVO FISCAL - DGR;" que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la Ciud. De Córdoba se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE CICCARELLI JUSTINO CUIT 20-06498009-3. Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 08 de junio de 2023. Por adjunta constancias de notificación.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." Texto Firmado digitalmente por: GRANADE María Enriqueta.-Liq: 504185772021. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 531316 - \$ 1567,90 - 30/5/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RAPETTI ENRIQUE .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10579030;" de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio

fiscal y por edictos Firmado por : GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 531335 - \$ 24587,50 - 3/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA PEDRO LEON .-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10579040;" de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos Firmado por : GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 531337 - \$ 24605 - 3/6/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DANIELE LUMINATO MARIO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE;" EXPEDIENTE N° 11718463, CITA A: SUCESION INDIVISA DE DANIELE LUMINATO MARIO CUIT N° 20-02787037-7, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 22 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a

su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531339 - \$ 1611,60 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARNERO IDALINA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE;" EXPEDIENTE N° 12602708, CITA A: SUCESION INDIVISA DE CARNERO IDALINA CUIT N° 23-03187683-4, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 22 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531340 - \$ 1581,70 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GORDILLO CARLOS DANIEL - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE;" EXPEDIENTE N° 12602712, CITA A: SUCESION INDIVISA DE GORDILLO CARLOS DANIEL CUIT N° 20-11559683-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 22 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531342 - \$ 1613,90 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LENCINA ELENA IDA - EJECUTIVO FISCAL

DGR - EE; EXPEDIENTE N° 11245005, CITA A: SUCESION INDIVISA DE LENCINA ELENA IDA CUIT N° 27-08332918-7, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 22 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531345 - \$ 1588,60 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO HIPOLITO MAMERTO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE; EXPEDIENTE N° 10493129, CITA A: SUCESION INDIVISA DE ROMERO HIPOLITO MAMERTO CUIT N° 20-02635763-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 22 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531349 - \$ 1616,20 - 30/5/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ MOREL, JOSE´ MANUEL – EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (Expte. N° 12017041) la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.3RA BELL VILLE Palacio de Tribunales- Rivadavia N° 85 ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 14 de Junio de 2023.- Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024 y sus modificatorias.- Téngase presente lo manifestado en referencia a la medida cautelar y autorícese a la peticionante a notificar mediante carta certificada.- Texto Firmado digitalmente por: DRA ZUAZAGA MARA FABIANA.,prosecretaria letrada. BELL VILLE, 21/05/2024. Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado de autos MOREL, JOSÉ MANUEL para que en el plazo de veinte días comparezcan a

estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 7 de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongan excepciones legítimas si las tuviere, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Notifíquese.-firmada DRA ZUAZAGA MARA FABIANA.,prosecretaria, Dr Bruera Eduardo Pedro,juez.- .Concepto: POLICÍA CAMINERA-INFRACCIÓN DE TRÁNSITO-liquidación N°33955678154448

1 día - N° 531412 - \$ 2520,10 - 30/5/2024 - BOE

EXPEDIENTE: 10905196 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CASTILLO ELPIDIO - EJECUTIVO FISCAL: CORDOBA, 21/04/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente. FDO.: FERNANDEZ Elsa Alejandra, PROSECRETARIO/A LETRADO.SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2

5 días - N° 531444 - \$ 11970 - 3/6/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO HIPOLITO MAMERTO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE; EXPEDIENTE N° 11733447, CITA A: SUCESION INDIVISA DE ROMERO HIPOLITO MAMERTO CUIT N° 20-02635763-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 22 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531351 - \$ 1616,20 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ESPINOSA EMA MAVEL - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE; EXPEDIENTE N° 12089251, CITA A: SUCESION INDIVISA ESPINOSA EMA MAVEL DE CUIT N° 27-02084938-5, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 22 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531353 - \$ 1595,50 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MALDONADO MONICA ALICIA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE; EXPEDIENTE N° 11718690, CITA A: SUCESION INDIVISA DE MALDONADO MONICA ALICIA CUIT N° 27-13983150-6, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531354 - \$ 1616,20 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERREYRA SARA NELIDA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE; EXPEDIENTE N° 12358032, CITA A: SUCESION INDIVISA DE FERREYRA SARA NELIDA CUIT N° 27-02791230-9, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga

excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531355 - \$ 1600,10 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALTAMIRANO SELSO JOSE - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 11718692, CITA A: SUCESION INDIVISA DE ALTAMIRANO SELSO JOSE CUIT N° 20-06670998-2, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531356 - \$ 1607 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AVILA EUSTAQUIO RAMON - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 10992980, CITA A: SUCESION INDIVISA DE AVILA EUSTAQUIO RAMON CUIT N° 20-06680086-6, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531357 - \$ 1607 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE

MONTES DE OCA MIRIAN RAQUEL - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 10859921, CITA A: SUCESION INDIVISA DE MONTES DE OCA MIRIAN RAQUEL CUIT N° 27-13684598-0, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531358 - \$ 1634,60 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ HUMBERTO SEBASTIAN - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 11248817, CITA A: SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ HUMBERTO SEBASTIAN CUIT N° 20-06570083-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531359 - \$ 1639,20 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LAZCANO OMAR - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 11850339, CITA A: SUCESION INDIVISA DE LAZCANO OMAR CUIT N° 20-07989436-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del com-

parendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531360 - \$ 1565,60 - 30/5/2024 - BOE

Por orden del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Caseros N° 551, Tribunales 1, Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUAREZ JOSE FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 10876392, CITA A: SUCESION INDIVISA DE SUAREZ JOSE FRANCISCO CUIT N° 20-11971333-2, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531362 - \$ 1627,70 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TABERNERO LUIS - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE", EXPEDIENTE N° 11834557, CITA A: SUCESION INDIVISA DE TABERNERO LUIS CUIT N° 20-02795647-6, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531363 - \$ 1574,80 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados:

“DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO HIPOLITO MAMERTO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE”, EXPEDIENTE N° 10186578, CITA A: SUCESION INDIVISA DE ROMERO HIPOLITO MAMERTO CUIT N° 20-02635763-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531364 - \$ 1616,20 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FADEL NAZAR HIPOLITO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE”, EXPEDIENTE N° 11850342, CITA A: SUCESION INDIVISA DE FADEL NAZAR HIPOLITO CUIT N° 20-18493777-9, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531365 - \$ 1602,40 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LOYBER ISAIAS - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE”, EXPEDIENTE N° 11438060, CITA A: SUCESION INDIVISA DE LOYBER ISAIAS CUIT N° 20-01981872-2, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del com-

parendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531366 - \$ 1570,20 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LYBER ISAIAS - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE”, EXPEDIENTE N° 12089258, CITA A: SUCESION INDIVISA DE LOYBER ISAIAS CUIT N° 20-01981872-2, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531368 - \$ 1567,90 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DUHAY ISABEL - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE”, EXPEDIENTE N° 12358038, CITA A: SUCESION INDIVISA DE DUHAY ISABEL CUIT N° 27-07306674-9, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531369 - \$ 1565,60 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BRIZUELA CARMEN RAMON - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE”, EXPEDIENTE N° 12527711, CITA A: SUCESION INDIVISA DE BRIZUELA CARMEN RAMON CUIT N° 20-06712604-4, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531371 - \$ 1607 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE JONGEWAARD DE BOER GERMAN EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE”, EXPEDIENTE N° 12417079, CITA A: SUCESION INDIVISA DE JONGEWAARD DE BOER GERMAN EDUARDO CUIT N° 20-05220251-6, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531373 - \$ 1662,20 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARPIO RICARDO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE”, EXPEDIENTE N° 12417068, CITA A: SUCESION INDIVISA DE CARPIO RICARDO CUIT N° 20-06512626-6, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del

comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531374 - \$ 1577,10 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DANIELE LUMINATO MARIO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE"; EXPEDIENTE N° 12527708, CITA A: SUCESION INDIVISA DE DANIELE LUMINATO MARIO CUIT N° 20-02787037-7, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531375 - \$ 1611,60 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CASAS VICTOR NICANDRO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE"; EXPEDIENTE N° 12490904, CITA A: SUCESION INDIVISA DE CASAS VICTOR NICANDRO CUIT N° 20-01669025-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531376 - \$ 1607 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DE UÑA TOMAS - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE"; EXPEDIENTE N° 12527697, CITA A: SUCESION INDIVISA DE DE UÑA TOMAS CUIT N° 20-02764221-8, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531377 - \$ 1565,60 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LAMBERTO FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE"; EXPEDIENTE N° 12459746, CITA A: SUCESION INDIVISA DE LAMBERTO FRANCISCO CUIT N° 20-02957314-0, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531379 - \$ 1593,20 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARENGO CARLOS HERNAN - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE"; EXPEDIENTE N° 12459744, CITA A: SUCESION INDIVISA DE MARENGO CARLOS HERNAN CUIT N° 20-23763654-7, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga

excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531380 - \$ 1607 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PINTO VICENTA ROSA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE"; EXPEDIENTE N° 12527698, CITA A: SUCESION INDIVISA DE PINTO VICENTA ROSA CUIT N° 27-05097534-2, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531383 - \$ 1593,20 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RUGNA DANTE EDGARDO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE"; EXPEDIENTE N° 12527709, CITA A: SUCESION INDIVISA DE RUGNA DANTE EDGARDO CUIT N° 20-05939680-4, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531384 - \$ 1597,80 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE

MORALES MARIA EULALIA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE; EXPEDIENTE N° 12490919, CITA A: SUCESION INDIVISA DE MORALES MARIA EULALIA CUIT N° 27-07334544-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531385 - \$ 1609,30 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE; EXPEDIENTE N° 12358011, CITA A: SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ FRANCISCO CUIT N° 20-03846865-1, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531386 - \$ 1597,80 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEREZ DE GARAY BLANCA F - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE; EXPEDIENTE N° 12358014, CITA A: SUCESION INDIVISA DE PEREZ DE GARAY BLANCA F CUIT N° 23-05748381-4, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a

su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531388 - \$ 1616,20 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CASTAGNO HILDA FRANCISCA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE; EXPEDIENTE N° 12417057, CITA A: SUCESION INDIVISA DE CASTAGNO HILDA FRANCISCA CUIT N° 27-05194734-2, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531389 - \$ 1620,80 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LUPICA SARA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE; EXPEDIENTE N° 12527703, CITA A: SUCESION INDIVISA DE LUPICA SARA CUIT N° 27-07306758-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531391 - \$ 1558,70 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA ANDRES ALBERTO - EJECUTIVO

FISCAL DGR - EE; EXPEDIENTE N° 12490915, CITA A: SUCESION INDIVISA DE CABRERA ANDRES ALBERTO CUIT N° 20-24016332-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531392 - \$ 1611,60 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ARGUELLO MANUEL FELIPE - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE; EXPEDIENTE N° 12459745, CITA A: SUCESION INDIVISA DE ARGUELLO MANUEL FELIPE CUIT N° 20-06966340-1, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531393 - \$ 1611,60 - 30/5/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ OLSINA, GONZALO MIGUEL - EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (Expte. N° 12017037) la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.3RA BELL VILLE Palacio de Tribunales- Rivadavia N° 85 ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 14 de Junio de 2023.- Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024 y sus modificatorias.- Téngase presente lo manifestado en referencia a la medida cautelar y autorícese a la peticionante a notificar mediante carta certificada.-Texto Firmado digitalmente por: DRA ZUAZAGA MARA FABIANA.,prosecretaria letrada. BELL VILLE, 21/05/2024. Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado de autos GONZALO MIGUEL OLSINA para que en el plazo de veinte días comparezcan a

estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 7 de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongán excepciones legítimas si las tuvieren, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Notifíquese. DRA ZUAZAGA MARA FABIANA, prosecretaria, Dr Bruera Eduardo Pedro, juez.-Concepto: POLICÍA CAMINERA-INFRACCIÓN DE TRÁNSITO-liquidación N°54636094556388

1 día - N° 531415 - \$ 2508,60 - 30/5/2024 - BOE

Se notifica a OLIVERA CLAUDIA NOEMI que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ OLIVERA CLAUDIA NOEMI - EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE. 11636443) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Ab. Carolina Vega Holzwarth

1 día - N° 531419 - \$ 1204,50 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PLANKA JOSE NICOLAS - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE;" EXPEDIENTE N° 12358037, CITA A: SUCESION INDIVISA DE PLANKA JOSE NICOLAS CUIT N° 20-05411642-0, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531394 - \$ 1597,80 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados:

"DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DRUETTA AMERICO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE;" EXPEDIENTE N° 12490914, CITA A: SUCESION INDIVISA DE DRUETTA AMERICO CUIT N° 20-06406106-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531396 - \$ 1579,40 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEREZ EDGARDO L - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE;" EXPEDIENTE N° 12358026, CITA A: SUCESION INDIVISA DE PEREZ EDGARDO L CUIT N° 20-06881428-7, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531397 - \$ 1579,40 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VEXENAT ARGENTINA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE;" EXPEDIENTE N° 12417065, CITA A: SUCESION INDIVISA DE VEXENAT ARGENTINA CUIT N° 27-02034504-2, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al veni-

miento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531398 - \$ 1588,60 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERREYRA EGIDIO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE;" EXPEDIENTE N° 12358005, CITA A: SUCESION INDIVISA DE FERREYRA EGIDIO CUIT N° 20-06483571-9, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531399 - \$ 1579,40 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FICARRA LIBORIO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE;" EXPEDIENTE N° 12490911, CITA A: SUCESION INDIVISA DE FICARRA LIBORIO CUIT N° 20-07996233-4, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531400 - \$ 1579,40 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARRIZO ELSA BEATRIZ - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE; EXPEDIENTE N° 12417076, CITA A: SUCESION INDIVISA DE CARRIZO ELSA BEATRIZ CUIT N° 27-03862431-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531401 - \$ 1602,40 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE EGUIA EMILIO FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE; EXPEDIENTE N° 12527702, CITA A: SUCESION INDIVISA DE EGUIA EMILIO FRANCISCO CUIT N° 20-06461287-6, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531402 - \$ 1611,60 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LUZARDI ROMILDA ESTHER Y COLLURA BRUNO ALEJANDRO - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE; EXPEDIENTE N° 8802073, CITA A: LUZARDI ROMILDA ESTHER Y COLLURA BRUNO ALEJANDRO CUIT N° 24-12056241-6, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo,

oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531404 - \$ 1634,60 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE NIETO ARGENTINA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE; EXPEDIENTE N° 12417058, CITA A: SUCESION INDIVISA DE NIETO ARGENTINA CUIT N° 27-07363149-7, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531405 - \$ 1579,40 - 30/5/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAMPOS BERTA ANGELICA - EJECUTIVO FISCAL DGR - EE; EXPEDIENTE N° 12459740, CITA A: SUCESION INDIVISA DE CAMPOS BERTA ANGELICA CUIT N° 27-01139685-8, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 24 de Mayo de 2024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.

1 día - N° 531406 - \$ 1607 - 30/5/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE SINGMAN JORGE LEONARDO que en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SINGMAN JORGE LEONARDO -

EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE. 10876673) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Ab. Carolina Vega Holzwarth

3 días - N° 531417 - \$ 3944,70 - 3/6/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE DIAZ AMERICO MARTIN que en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ AMERICO MARTIN - EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE. 12504168) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Ab. Carolina Vega Holzwarth

3 días - N° 531418 - \$ 3875,70 - 3/6/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ NUN-EZ, DAMILIO CRISTIAN- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (Expte. N° 12017051) OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.3RA BELL VILLE Palacio de Tribunales- Rivadavia N° 85 ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 14 de Junio de 2023.- Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024 y sus modificatorias.-Téngase presente lo manifestado en referencia a la medida cautelar y autorícese a la peticionante a notificar mediante carta certificada.-Texto Firmado digitalmente por: DRA ZUAZAGA MARA FABIANA, prosecretaria letrada. BELL VILLE, 21/05/2024.Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 7 de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongan excepciones legítimas si las

tuviere, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día. firmado. Dra Zuazaga Mara Fabiana, prosecretaria, Dr Bruera Eduardo pedro, juez.-Concepto: POLICÍA CAMINERA-INFRACCIÓN DE TRÁNSITO-liquidación N°59510113613431.Acta : 072000088384.

1 día - N° 531460 - \$ 2487,90 - 30/5/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE ROLDAN LUIS JAVIER, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROLDAN LUIS JAVIER: 8226032", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal"

1 día - N° 531461 - \$ 1958,90 - 30/5/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ DUBOWIK, PABLO ESTEBAN -EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (Expte. N° 11965646) la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL- JUZG. 3A Palacio de Tribunales- Rivadavia N° 85 de Bell Ville ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 31/05/2023. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024 y sus modificatorias.Firmado digitalmente por: DRA ZUAZAGA MARA FABIANA.,prosecretaria letrada. BELL VILLE, 17/05/2024. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada. Firmado digitalmente por: DRA ZUA-

ZAGA MARA FABIANA.,prosecretaria letrada DR Bruera Eduardo Pedro,juez. Concepto: POLICÍA CAMINERA-INFRACCIÓN DE TRÁNSITO.

1 día - N° 531464 - \$ 2315,40 - 30/5/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ CARASSO, FABIAN LUCIANO -EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (Expte. N° 11965641) la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL- JUZG. 3A Palacio de Tribunales- Rivadavia N° 85 de Bell Ville ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 31/05/2023. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024 y sus modificatorias.Firmado digitalmente por: DRA ZUAZAGA MARA FABIANA.,prosecretaria letrada. BELL VILLE, 17/05/2024. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada. Firmado digitalmente por: DRA ZUAZAGA MARA FABIANA.,prosecretaria Dr Bruera Eduardo Pedro, juez Concepto: POLICÍA CAMINERA-INFRACCIÓN DE TRÁNSITO Liquidacion 85309641703528 Acta: 074600108622

1 día - N° 531469 - \$ 2395,90 - 30/5/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ MENGÓ, GABRIEL ANGEL -EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (Expte. N° 11965633) la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL- JUZG. 3A Palacio de Tribunales- Rivadavia N° 85 de Bell Ville ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 31/05/2023. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024 y sus modificatorias.Firmado digitalmente por: DRA ZUAZAGA MARA FABIANA. prosecretaria letrada. BELL VILLE, 17/05/2024. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley

citada. Firmado digitalmente por: DRA ZUAZAGA MARA FABIANA.,prosecretaria, Dr. Bruera Eduardo Pedro, juez.- Concepto: POLICÍA CAMINERA-INFRACCIÓN DE TRÁNSITO.liquidación 49666787925757 Acta : 072000082052

1 día - N° 531476 - \$ 2398,20 - 30/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Calderon Maria Ines - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 12727824, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de CALDERON MARIA INES, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

1 día - N° 531479 - \$ 1657,60 - 30/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Alberti Ruben Numa - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 12727828, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ALBERTI RUBEN NUMA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

1 día - N° 531496 - \$ 1653 - 30/5/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ GALLO CARO, JUAN CARLOS -EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (Expte. N° 11965632) la Oficina Unica de Ejecucion fiscal (JUZG. 3A)Palacio de Tribunales- Rivadavia N° 85 de Bell Ville ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE,

31/05/2023. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024 y sus modificatorias. Firmado digitalmente por: DRA ZUAZAGA MARA FABIANA., prosecretaria letrada. BELL VILLE, 17/05/2024 Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada. Firmado: Dra Zuazaga, Mara Fabiana, prosecretaria, Dr Bruera Eduardo Pedro, juez. Concepto: POLICÍA CAMINERA-INFRACCIÓN DE TRÁNSITO- LIQUIDACION 10783226719948 ACTA 072000090132-

1 día - N° 531480 - \$ 2361,40 - 30/5/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SCAGLIONE, JUAN MANUEL -EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (Expte. N° 11966173) la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL- JUZG. 1A Palacio de Tribunales- Rivadavia N° 85 de Bell Ville ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 30/05/2023. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024 y sus modificatorias. Firmado digitalmente por: DRA ZUAZAGA MARA FABIANA., prosecretaria letrada. BELL VILLE, 22/05/2024. Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 7 de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongan excepciones legítimas si las tuviere, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Firmado digitalmente por: DRA ZUAZAGA MARA FABIANA., prosecretaria. Dr Sanchez Sergio Enrique, juez. Concepto: POLICÍA CAMINERA-INFRACCIÓN DE TRÁNSITO-LIQUIDACION 29456333909761 ACTA 077500038905.-

1 día - N° 531484 - \$ 2186,60 - 30/5/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ ZAPATA, MARTIN MARCELO -EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (Expte. N° 11965639) la Oficina Unica de Ejecucion Fiscal (3 A) ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 31/05/2023. Por

presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024 y sus modificatorias. Firmado digitalmente por: DRA ZUAZAGA MARA FABIANA., prosecretaria letrada. BELL VILLE, 23/05/2024. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada. Firmado: DRA ZUAZAGA MARA FABIANA., prosecretaria, Dr BRUERA Eduardo Pedro, juez- Concepto: POLICÍA CAMINERA-INFRACCIÓN DE TRÁNSITO-Liquidación 05906718243689 ACTA 074600107546.-

1 día - N° 531486 - \$ 2225,70 - 30/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Torres Noemi - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 12727825, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de TORRES NOEMI, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

1 día - N° 531487 - \$ 1625,40 - 30/5/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ BELLINI, GONZALO -EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (Expte. N° 11966159) la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL- JUZG. 1A Palacio de Tribunales- Rivadavia N° 85 de Bell Ville ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 30/05/2023. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024 y sus modificatorias. Firmado digitalmente por: DRA ZUAZAGA MARA FABIANA., prosecretaria letrada. BELL VILLE, 22/05/2024. Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese al demandado

de autos para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 7 de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongan excepciones legítimas si las tuviere, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Firmado: Dra ZUAZAGA MARA FABIANA., prosecretaria, Dr Sanchez Sergio Enrique, juez.- Concepto: POLICÍA CAMINERA-INFRACCIÓN DE TRÁNSITO Liquidación: 92640059898583 Acta 077500034059

1 día - N° 531491 - \$ 2142,90 - 30/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Comas Gladis Graciela - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 12727826, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de COMAS GLADIS GRACIELA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

1 día - N° 531493 - \$ 1666,80 - 30/5/2024 - BOE

En los autos "10865804 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/SUCESION INDIVISA DE SEGARRA ANTONIO FLORENCIO - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que se tramitan en SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la Ciudad. De Córdoba se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE SEGARRA ANTONIO FLORENCIO CUIT 20-02780588-5. Conforme a lo dispuesto por la ley pcial. 9.024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. "Córdoba, 06 de abril de 2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y em-

plazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra.-Liq: 500924802022. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 531555 - s/c - 30/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Avila Carlos - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 12727829, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de AVILA CARLOS, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

1 día - N° 531499 - \$ 1625,40 - 30/5/2024 - BOE

En los autos "10904230 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PUGLIE RUBEN EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la Ciud. De Córdoba se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE PUGLIE RUBEN EDUARDO CUIT 23-08620433-9. Conforme a lo dispuesto por la ley pcial. 9.024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. "CORDOBA, 21/04/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días.- Notifíquese al domicilio

fiscal y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra.-Liq: 501204562022. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 531524 - \$ 2773,10 - 30/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Laya de Banon Antonia - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 12727844, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de LAYA DE BANON ANTONIA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

1 día - N° 531531 - \$ 1671,40 - 30/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección General de Rentas c/ Sucesión indivisa de Saba Jorge Ariel - Ejecutivo Fiscal DGR - Expediente Electrónico N° 12727854, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de SABA JORGE ARIEL, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

1 día - N° 531549 - \$ 1648,40 - 30/5/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / SERRANO KAREN ABIGAIL - EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 9754901", que se tramita

por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, sito en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 05/04/2024. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024). Notifíquese. A lo demás, previamente adjunte liquidación que menciona y se proveerá lo que por derecho corresponda. Texto Firmado digitalmente por: LAVILLA Maria Fernanda, PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRAS PETICIONES: CORDOBA, 23/04/2024. De la liquidación presentada, vista a la contraria. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto de ejecución de sentencia. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 531562 - \$ 1662,20 - 30/5/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(EX25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BENEGAS LUS HECTOR-Pres Multiple Fiscal Expte N° 10004556, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 531563 - \$ 13842,50 - 3/6/2024 - BOE

En los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 12414170 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ VERA, LUIS ALBERTO- EJECUTIVO FISCAL - MULTAS POLICIA CAMINERA – DGR la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL CORRAL DE BUSTOS AV SANTA FE 555 P. ALTA ha dictado: CORRAL DE BUSTOS, 01/11/2023.- Agréguese. Téngase presente. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda de ejecución fiscal en los términos que se expresa: Admitase. Imprímase trámite conforme Ley 9024 y su modif. Líbrese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas. Cítese y emplácese al/los demandado/s para que en el término de DIEZ días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s

de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros o ponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Notifíquese con copia de la demanda y documental acompañada y de la Planilla de Entradas. Emplácese al procurador a cumplimentar aportes y tasa de justicia, sin perjuicio de la inclusión en la planilla de costas y/o en su caso su abono bajo responsabilidad de Institución actora para el supuesto de acuerdo extrajudicial. Notifíquese. -Firmado: Dra Chierasco Natalia Verónica, prosecretaria, Dr Gomez Claudio, Daniel, juez CORRAL DE BUS-TOS, 16/05/2024. Agréguese. Téngase presente. Conforme lo manifestado por la compareciente, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cítese y emplácese por edictos al demandado Sr. Luis Alberto Vera, que se publicarán en el Boletín Oficial durante un día para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros o ponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Notifíquese conjuntamente con el proveído de admisión de la demanda. Firmado: Dra Chierasco Natalia Verónica, prosecretaria, CONCEPTO: POLICIA CAMINERA INFRACCION DE TRANSITO LI-QUIDACION 62214926599012

1 día - N° 531565 - \$ 4783,30 - 30/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1A INST.C. Y COM. 4° Nom. de RIO CUARTO, Oficina de Ejecución Fical, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11233377 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ JUAN, CARIM - EJECUTIVO FISCAL - EE", cita y emplaza al demandado de autos, Sr. JUAN, CARIM (DNI 40271976), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Of. 10/10/2023.

1 día - N° 531568 - \$ 1064,20 - 30/5/2024 - BOE

En los autos "11220424 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE RAMOS ANALIA SUSANA - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 - PB - Córdoba. Se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE

RAMOS ANALIA SUSANA CUIT 27-22373364-1. Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 13/02/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/h opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción.-". Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena (PROSECRETARIO/A LETRADO) .- Liq: 502125802022. NICOLAS O. M DALEL - ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 531575 - \$ 1574,80 - 30/5/2024 - BOE

En los autos "10614681 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CUELLO ELIANA VERONICA - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 - PB - Córdoba. Se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE CUELLO ELIANA VERONICA CUIT 20-11978975-4. Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 09 de agosto de 2023. Por adjunta cédula y publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofía Irene.-Liq: 503311352021. NICOLAS O. M DALEL - ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 531582 - \$ 1662,20 - 30/5/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROMAGNOLI JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 10493402", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 25/09/2023. Téngase presente la extensión del título de deuda acompañada. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la demanda en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias en contra de SUCESION INDIVISA DE ROMAGNOLI JOSE Y Anita Elva Bertino D.N.I. 1.235.804. Atento tratarse de una Sucesión indivisa notifíquese por edictos y ampliése el plazo de citación por 20 días al domicilio tributario y real denunciado." CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que

en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 531619 - s/c - 4/6/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2(EX25), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE RACEDO ISABEL-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12498060, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 531729 - \$ 13755 - 4/6/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE LUCERO IGNACIO BERNARDINO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 10001434, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 531769 - \$ 13860 - 4/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION

INDIVISA DE OYOLA NORBERTO ALDO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11106965”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 25 de julio de 2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-” CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 532013 - \$ 26390 - 5/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CUEVAS ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11144490”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “RIO SEGUNDO, 09/08/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos” CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita elec-

trónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 532214 - \$ 22470 - 5/6/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 2a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: “DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ NAJLE LEONARDO CARLOS- EJEC FISCAL- EXPTE 9977892 RIO CUARTO, 11/03/2024. Abócase. Sin perjuicio de la facultar de recusar de las partes, provéase: Agréguese. Téngase presente lo manifestado en relación al domicilio del demandado. En consecuencia, y atento lo peticionado, cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de treinta (30) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres (3) días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada (conf. sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19). Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: LUQUE VIDELA María Laura, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.03.11. JUY Luciana Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.03.11.

1 día - N° 532060 - \$ 4119,50 - 30/5/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 7a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: “DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE VARESI DESOLINA- EJEC FISCAL- EXPTE 12366691 Río Cuarto, 17 de mayo de 2024. Agréguese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese por Secretaría la circunstancia invocada. Por acreditada su condición ante la AFIP. Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra. Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por

el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- CERTIFICO: Que el/los demandado/s ha/n sido citado/s a comparecer a estar a derecho y oponer excepciones legítimas al progreso de la presente acción sin que hasta la fecha lo haya/n realizado. Oficina, 17/05/2024. Texto Firmado digitalmente por: ARIAS Mariana, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.05.17.

1 día - N° 532062 - s/c - 30/5/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 7a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: “DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE GALLARDO TOLEDO CANCIO- EJEC FISCAL- EXPTE 12119808 Río Cuarto, 17 de mayo de 2024. Agréguese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese por Secretaría la circunstancia invocada. Por acreditada su condición ante la AFIP. Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra. Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- CERTIFICO: Que el/los demandado/s ha/n sido citado/s a comparecer a estar a derecho y oponer excepciones legítimas al progreso de la presente acción sin que hasta la fecha lo haya/n realizado. Oficina, 17/05/2024. Texto Firmado digitalmente por: JUY Luciana Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.05.20.

1 día - N° 532065 - \$ 5194 - 30/5/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 7a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: “DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE LUCERO HECTOR OMAR - EJEC FISCAL- EXPTE 12119858 Río Cuarto, 21/05/2024. Agréguese. Certifíquese por Secretaría la circunstancia invocada. Por manifestada su condición ante la AFIP. Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido

supra.- Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútense el crédito reclamado en autos, intereses y costas.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- CERTIFICO: Que el/los demandado/s ha/n sido citado/s a comparecer a estar a derecho y oponer excepciones legítimas al progreso de la presente acción sin que hasta la fecha lo haya/n realizado. Oficina, 21/05/24.- Texto Firmado digitalmente por: JUY Luciana Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.05.22.

1 día - N° 532068 - \$ 5078,50 - 30/5/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 7a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: "DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE GALLARDO RAMON CARLOS - EJEC FISCAL- EXPTE 12573880 Río Cuarto, 21/5/2024.- Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Certifíquese por Secretaría la circunstancia invocada. Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra.- Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútense el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- CERTIFICO: Que el/los demandado/s ha/n sido citado/s a comparecer a estar a derecho y oponer excepciones legítimas al progreso de la presente acción sin que hasta la fecha lo haya/n realizado. Oficina, 21/5/2024.- Texto Firmado digitalmente por: JUY Luciana Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.05.21.

1 día - N° 532069 - \$ 5071,50 - 30/5/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 7a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: "DIRECCION GRAL DE

RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE FLORES LEANDRO RAMON - EJEC FISCAL- EXPTE 12119854 Río Cuarto, 21/5/2024.- Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Certifíquese por Secretaría la circunstancia invocada. Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra.- Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútense el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- CERTIFICO: Que el/los demandado/s ha/n sido citado/s a comparecer a estar a derecho y oponer excepciones legítimas al progreso de la presente acción sin que hasta la fecha lo haya/n realizado. Oficina, 21/5/2024.- Texto Firmado digitalmente por: JUY Luciana Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.05.21.

1 día - N° 532074 - \$ 5113,50 - 30/5/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CUEVAS MARIA FABIANA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11144475", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 09/08/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos" CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del

28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 532205 - \$ 22575 - 5/6/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 7a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: "DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ NAVARRO TERESA NORMA - EJEC FISCAL- EXPTE 10713119 RIO CUARTO, 12/06/2023. Agréguese la extensión de título que se acompaña, a sus efectos. Rectifíquese la carátula y procedase a tomar razón en el SAC. A la ampliación solicitada, no ha lugar por no corresponder. Atento el certificado actuarial que antecede: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de Teresa Norma Navarro en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: BUITRAGO Santiago, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2023.06.12. MANSILLA Paola Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 532076 - \$ 4357,50 - 30/5/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAMPO ROSA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11139897", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 14/09/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos" CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase

saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 532192 - \$ 22400 - 5/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PERALTA JOSE ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11139900", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 14/09/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos" CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 532197 - \$ 22610 - 5/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RUIZ PEDRO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11139907", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 14/09/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos" CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho

bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 532198 - \$ 22400 - 5/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BUSANO RAUL ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11144025", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 09/08/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 532199 - \$ 22575 - 5/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FARIAS EGIDIO BENEDICTO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11144038", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 09/08/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de

la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-" CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 532201 - \$ 22645 - 5/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARRASCO LUQUE JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11144488", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 09/08/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos" CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 532209 - \$ 22557,50 - 5/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LAZZARONE DOMICIANO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11144489", de conformidad a la ley 9024

se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 09/08/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos" CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 532213 - \$ 22557,50 - 5/6/2024 - BOE

PRESUNCIONES DE FALLECIMIENTO

La Sra. Juez de 1° Inst. Civ. Com. Conc. y Fam. de 2° Nom., Sec. N° 3 de V. Carlos Paz, en autos "SARANDON, CÁNDIDO ALFREDO -AUSENCIA- EXPTE. N° 12729968" cita al presunto ausente Sr. CÁNDIDO ALFREDO SARANDON, L.E. 8.531.291 en los términos de la Ley 1.394. V. Carlos Paz, 18/04/2024. Fdo.: Dra. Rodríguez, Juez Dra. Chavez, ProSecretaria

6 días - N° 524223 - \$ 2880 - 30/9/2024 - BOE

RIO SEGUNDO- El Sr. Juez de 1° Inst. Civ. Com. Con. y Flia., Secretaria Barnada Etchudez, Patricia Roxana de Rio Segundo en autos caratulados "EXPEDIENTE: 12911285-FERRER, MARIA SOLEDAD – SUMARIA" CITA al presunto ausente JOSE CARLETTO o GIUSEPPE CARLETTO, en los términos del art. 82 del CCCN y art.25 de la Ley 14.394, en las presentes diligencias de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento. Fdo: GONZALEZ, Hector Celestino (Juez de 1ra. Instancia) – BARNADA ETCHUDEZ, Patricia Roxana (Secretaria).-

5 días - N° 530522 - \$ 3527 - 14/6/2024 - BOE

SENTENCIAS

En los autos caratulados: "CONFORTI, OSCAR DANIEL FRANCO C/ SUCESORES DE CONFORTI, LUIS ALBERTO – EJECUCIÓN HIPO-

TECARIA – EXPTE. N° 1298522", radicado por ante el Juzgado de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba; se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 48. VILLA DOLORES, 29/05/2023. Y VISTOS: estos autos caratulados CONFORTI, OSCAR DANIEL FRANCO C/ SUCESORES DE CONFORTI, LUIS ALBERTO – EJECUCIÓN HIPOTECARIA, Expte. 1298522.. con fecha 17/03/2023 pasan las presentes actuaciones a despacho para resolver, acumulándose al presente a través del SAC los exptes. n°1296637 y n° 1124552... Por todo ello, normativa, jurisprudencia y doctrina citada; RESUELVO: 1) No hacer lugar a la excepción de falta de personería (falta de legitimación activa) interpuesta por la parte demandada. 2)Hacer lugar parcialmente a la excepción de pago interpuesta por la parte demandada. 3)Ordenar llevar adelante la ejecución seguida por Oscar Daniel Franco Conforti hasta el completo pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS (\$351.702,00), con más CER y sus intereses, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos precedentes. 4)Costas a cargo de la parte demandada, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales del letrado Oscar Daniel Franco Conforti de manera definitiva en la suma de pesos cincuenta y siete mil ciento treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$57.138,24 – 8JUS). 5)Regular definitivamente los honorarios de la Perita Calígrafa Stella Maris Bononi, por las tareas desplegadas en autos, en la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS con ochenta centavos (\$71.422,80 – 10 JUS), los que estarán a cargo de la parte demandada. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-Fdo.: Dra. Cuneo, Sandra Elizabeth. Jueza de 1° Instancia. Fecha 2023.05.09"

5 días - N° 530858 - \$ 19466 - 3/6/2024 - BOE

La Sra Juez de 1° inst 38 Nom Civil y Com de la ciudad de Córdoba hace saber a la parte demandada TYC COMPAÑÍA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SIERRAS DE CÓRDOBA SRL que en autos caratulados: "PEREZ ANDREI, PABLO MARTÍN Y OTRO C/ TYC COMPAÑÍA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SIERRAS DE CÓRDOBA SRL ORDINARIO ESCRITURACIÓN EXPTE 10260307", se ha dictado la siguiente resolución Córdoba 14/12/2023 (...) Atento haberse incurrido en un error material involuntario al transcribir dos veces el texto de la resolución, en virtud del art. 338 del CPCC rectifíquese la Sentencia N° 185 de fecha 25/11/2022, la que queda redactada de la siguiente manera Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUEL-

VO 1) Admitir la acción promovida y ordenar a la accionada TYC COMPAÑÍA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SIERRAS DE CORDOBA SRL la escrituración del inmueble que se describe como lote de terreno ubicado en calle Millanco 9331 B° Villa Allende Parque Departamento Capital de esta provincia de Córdoba, designado en el plano de subdivisión, como Lote quince de la Manzana diez, compuesto de 15.00 metros de frente al sudeste, sobre calle 19 (diecinueve) un contrafrente de 15.00 metros por 25.00 metros de fondo al sudoeste por 25.00 metros de fondo al noreste formando una superficie de 375.00 m2 (trescientos setenta y cinco metros cuadrados), lindando al sudeste, con calle 19 (diecinueve), al sudoeste con lote 16 (dieciséis), al noroeste con parte del lote 17 (diecisiete) y al noreste con lote 14 (catorce), dominio que consta inscripto en el Registro General de la Propiedad con relación a Cron. Dominio: Folio: 21926 Rep: 0 Año: 1943 Orden: 17723, hoy Matrícula 1791105, a favor de los Sres. Pablo Martin Pérez Andrei DNI 31.769.927 y Priscila Gisele Caniza DNI 31.769.388. Para el evento que la escrituración ordenada no pueda llevarse a cabo por incumplimiento de la accionada, corresponderá aplicar el apercibimiento de otorgarla el Tribunal en cuanto resultare jurídicamente posible siendo las tasas, derechos, honorarios y demás gastos a cargo de aquella, todo de conformidad a los arts. 817 y 818 del CPC y art. 630 del C. Civil. En caso de resultar material o legalmente imposible el otorgamiento de la Escritura, se resolverán las obligaciones en daños y perjuicios (art. 1187 del Código Civil), todo concordado con lo hoy regulado en los arts. 777, 969, 1018, 1716 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2)Imponer las costas a la demandada vencida. 3)Regular los estipendios de la Dra. María Eugenia Cañada se fijan de manera definitiva en la suma de \$210.951,22 y adicionar en caso de corresponder la alícuota del Impuesto al Valor Agregado IVA si al momento de la efectiva percepción su beneficiaria demuestra revestir la calidad de inscripto ante ese impuesto. 4)No regular en esta ocasión los honorarios de la asesora letrada, atento lo dispuesto en el art. 26 contrario sensu de la Ley Arancelaria Protocolícese y hágase saber..." Tómese razón, mediante anotación marginal en la referida resolución. Notifíquese. FDO: WALTHER Nadia (Juez)

1 día - N° 531338 - \$ 6499,10 - 30/5/2024 - BOE

SUMARIAS

Juzg. 1ª Inst. Civ y Com. 48ª Nom., en los autos caratulados "BRASCA, VERÓNICA IMELDA Y OTROS – SUMARIA- EXPTE. N° 12859829", ordena "CORDOBA, 20/05/2024. Proveyendo al

escrito inicial: por presentados, por parte y con el domicilio constituido. Téngase a los comparecientes por presentados, por parte y con el domicilio constituido. Admitase la presente sumaria información, a la que se le dará el trámite de juicio abreviado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses en los términos dispuestos por el art. 70 del CCCN. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal y al Registro Civil y Capacidad de las Personas. Notifíquese.” Fdo. VILLAGRA Raquel, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, CICOTTINO Gabriela Ana Helena PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 531566 - \$ 1425,30 - 30/5/2024 - BOE

USUCAPIONES

El Señor Juez de 1º Instancia Civil y Comercial, 51º Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. MASSANO Gustavo Andrés, notifica a los sucesores de María Antonia Carreras de Oliva en autos caratulados “SANCHEZ PERALTA, JULIETA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION”. Expediente: 9395454” Se ha dictado la siguiente resolución: ORDOBA, 03/08/2023. Proveyendo al escrito inicial (31/08/2022 y ampliada 06/03/2023): Admitase demanda de Usucapión. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Atento constancias de autos de las que surge el fallecimiento de la titular registral, Sra. Maria Antonia Carreras de Oliva, cítese y emplácese a sus herederos a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos citatorios en los términos del art. 165 del C.P.C. en el Boletín Oficial y diario La Voz del Interior (art. 783 CPCC). Sin perjuicio de la citación directa, debiendo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Unquillo y a los colindantes quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por la repartición catastral y Juzgado Electoral Federal para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el

inmueble que a continuación se describe: LOTE DE TERRENO, ubicado en la ciudad de Unquillo, departamento Colón, Pedanía Río Ceballos, designado como Lote 31 de la Manzana B, Nomenclatura Catastral: Dep.: 13 Ped: 04 Pblo: 49 C: 02 S:03 M: 025 P: 031, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del esquinero sud-oeste vértice A con ángulo interno de 90º 00' y con rumbo este hasta el vértice B mide 15,73 mts. (Línea A-B) colindando con calle Pública, desde este vértice B con ángulo interno de 90º 00' hasta el vértice C mide 22,25 mts (Línea B-C) colindando con Parcela 027 – Lote 27 de propiedad de Marta Lidia Cerino y Parcela 004 – Lote 1 de propiedad de Omar Eduardo Sanchez, desde este vértice C con ángulo interno de 90º 00' hasta el vértice D mide 15,73 mts (Línea D-C) colindando con Parcela 003 – Lote VI de propiedad de Mónica Teresa Zarzuelo, y cerrando la figura desde este vértice D con ángulo interno de 90º 00' hasta el vértice A mide 22,25 mts. (Línea A-D) colindando con Parcela 020 – Lote V de propiedad de María Antonia Carreras de Oliva. Superficie total: 350 m2. (Descripción de acuerdo al Plano Para Usucapión). De acuerdo a la Dirección de Catastro de la provincia de Córdoba se designa como LOTE VII de la MANZANA B de 350 m2.- De acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Catastro, el inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta N° 1304-15013001. Y conforme al título original, según se encuentra inscripto en el folio 218 del año 1928, en el cual se describe de la siguiente manera: Lotes de terrenos designados con los números uno, dos, veinte y veinte y uno de la manzana letra B. del Pueblo de Unquillo, situado en el paraje y Estación del mismo nombre del Ferro Carril Central Córdoba, pedanía, Río Ceballos, Departamento Colon de esta provincia, compuestos de una superficie total de cinco mil trescientos veinte y seis metros setenta y siete decímetros cuadrados teniendo las siguientes dimensiones lineales: al Norte cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, lindando con Calle Publica; al Sud cincuenta y dos metros ochenta y cinco centímetros, lindando con terrenos de la compañía vendedora; al Este cincuenta y seis metros cincuenta centímetros, veinte metros y treinta y seis metros lindando con lotes diez y siete (bis) y diez y seis; y al Oeste treinta y ocho metros cincuenta centímetros, veinte y cuatro metros un centímetro y cincuenta y seis metros cincuenta centímetros, lindando con calle publica y terrenos de la misma Compañía vendedora.-De esa mayor superficie, conforme a la planilla de loteo Folio 44127, el inmueble objeto de usucapión corresponde a la Manzana B lote VII. Publíquense edictos en el Boletín oficial y

diario La Voz del Interior (art. 783 ter CPCC), por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiese. Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). FDO: MARTINEZ CONTI Miguel Ángel- JUEZ/A DE PRIMERA INSTANCIA.- COMBA Carolina Del Valle – PROSECRETARIO LETRADO.

10 días - N° 523827 - s/c - 30/5/2024 - BOE

VILLA DOLORES. El sr. Juez de J.1A INST.C.C. FAM.1A-SEC.1, Villa Dolores, Cba, en autos FRONTERA, ANA CARINA- USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Exp N 6523727. Cita y emplaza al demandado RAUL PEDRAZA o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Asimismo cita por igual plazo y en calidad de terceros interesados: la Municipalidad de esta ciudad, a la Prov de Cba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes, RODRIGUEZ JUAN BENITO y/o Suc, MARIA T. MONTIVERO DE M. ó MARIA MONTIVERO y/o Suc, SUCESORES DE PEDRO BELINDO ROBLEDO, HERIBERTO SOSA y/o suc, IDA HESTER ESCUDERO DE T. ó IDA HESTER ESCUDERO DE TRUSZKOWSKI y/o Suc Y JUAN BENITO RODRIGUEZ y/o suc, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- El inmueble objeto del presente según exp prov N 0587-002560/2016, efectuado por el ingeniero Enrique Darío Frontera Minetti, aprobado el 23 de septiembre de 2016, el Inmueble a usucapir se encuentra ubicado en el Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Municipalidad de villa Dolores., provincia de Córdoba, identificado como lote 100 de la Manzana:N, con los siguientes limites a saber: Al NORTE : tramo uno-dos, mide diecinueve metros, cero centímetros, ángulo cuatro-uno-dos mide noventa grados, noventa minutos; al ESTE, tramo dos-tres, mide treinta y nueve metros cuarenta y seis centímetros, ángulo uno-dos-tres mide, noventa grados, cero minutos; al SUR, tramo tres-cuatro mide diecinueve metros, cero centímetros, ángulo dos-tres-cuatro mide noventa grados, dieciocho minutos; al OESTE cerrando la figura, tramo cuatro-uno mide treinta y nueve metros, cincuenta y seis centímetros, ángulo tres-cuatro-uno mide ochenta y nueve grados, cuarenta y dos minutos. Con una superficie de SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. Lindando al

Norte calle Juan De Garay; al Sur con propiedad de Pedraza Raúl, M. F. R. 866.392, resto parcela 3, posesión de Rodriguez Juan Benito; al Este propiedad de Montivero María Fº 6.488 del año 1.956, parcela 004 y Propiedad de Robledo Pedro Belindo, M. F. R. 979.797, parcela 005; al Oeste con Sosa Heriberto, Fº 7.246 del año 1.974 parcela 19; propiedad de Escudero de TRUSZKOWSKI, Ida Hester, M. F. R. 698.574, parcela 20.FDO: DURAN LOBATO MARCELO (JUEZ PAT) RODRIGUEZ GUSTAVO (SECRETARIO). NOMENCLATURA CATASTRAL:Dpto.: 29; Pnia: 01; Pblo.: 26; Circ.: 03; Sec.:02; Mza.: 015; Parcela: 100-Afectaciones registrales: afecta parcialmente Dominio M.F.R 866.392, titular Pedraza Raúl, N de empadronamiento:29-01-0434264/5.--- OF. 24/04/2024 Texto Firmado digitalmente por: CARANDE Ana Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.04.24.

10 días - N° 524868 - s/c - 7/6/2024 - BOE

Edicto: El Juez de 1º Inst. y 2º Nom. Civ. Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia- Sec. N°3 - Dra. Ghibaudo-, en autos " LEYRIA ANGEL PEDRO – MEDIDAS PREPARATORIAS- EXP. N°494090" Cita y emplaza a la Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia Sociedad Anónima, con domicilio en calle Sierras Hotel 0 y Manuel Quintana N° 415 de esta ciudad, como titular del Dominio y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley por edictos que se publicaran por diez días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble.- Inmueble según Plano Mensura de Posesión: Una fracción de terreno ubicado sobre la calle Monseñor Roldan s/Nº - Bº Residencial El Golf de la ciudad de Alta Gracia, Pedanía Alta Gracia, Dpto. Santa María, Pcia. de Córdoba, con designación oficial: Lote 7 de la Manzana K (Designación Provincial Lote 13 Manzana K), con una superficie de 1526,16m2.- Que mide: a partir del punto A, una línea A-B de 14,78m, y con un ángulo de 66º 17' 00" con respecto a la línea A-B, una línea B-C de 54,60m; desde el punto C y con un ángulo de 90º 00' 00" con respecto a la línea B-C, una línea C-D de 44,25m; desde el punto D y con un ángulo de 68º 15' 00" con respecto a la línea C-D, una línea D-E de 30,90m; y desde el punto E, una línea curva E-A de 28,48m, ángulo central de 73º 42' 43" y radio de 36,64m. Inmueble según Título Registral: Fracción de terreno que es resto de una mayor superficie, cuyo resto tiene una superficie total de 205hs 9000m2, ubicada en las inmediaciones de la Villa de Alta

Gracia, y en las cuales se ha delineado la Villa de Carlos Pellegrini y cuya mayor área esta compuesta por cuatro lotes unidos, a saber: Primero, un lote compuesto de 7ha, que linda: al N, con el canal y terrenos que son de los herederos de Don Galo Cámara, señora Manuela Lozada de Cámara y sus hijos Salo Cámara, Manuela Cámara de Aguirre y Julio Felipe Cámara, hoy estos dos últimos señores; al S, también propiedad de los mismos herederos Cámara; al E con el canal propiedad de los mismos y al O, el arroyo de Alta Gracia.- Segundo, lote compuesto de 114ha que lindando: por el S, con la orilla del Tajamar, con el canal de entrada propiedad de los citados herederos Cámara, derechos de Don Rafael Lozada y herederos de Don Sixto Llanes; y por el O, N y E, con más terrenos de los señores Cámara. Tercero, lote compuesto por 700m en su lado O, 1600 m en el lado N; desde el extremo E de esta línea una de 250m de N a S, desde el extremo S de esta línea una naciente a poniente de 600m, desde el extremo O de esta línea una de N a S de 450m y desde el extremo S de esta línea una de 1000m de naciente a poniente hasta el extremo S; del lado O lo que hace una superficie de 83hs mas o menos, lindando: al N, con los citados herederos Cámara; al S propiedad del Sr. Franchini en una parte y en otra con de Don José V. Villarino; al E los herederos Cámara y el mismo Sr. Villarino y al O, el arroyo de Alta Gracia de por medio con terrenos de los Sres. Cámara Cuarto, lote compuesto de 4 ha 4801m2. Nomenclatura Catastral Provincial: 31 06 01 01 01 321 013, Nomenclatura Catastral Municipal 01 01 K 7, N° de Cuenta de DGR: 3106-0803423/3, inscripto al Folio 21 del Año 1910 y Folio 89 del Año 1910 en el Registro General de la Provincia.- Afectado al dominio de COMPAÑÍA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA SOCIEDAD ANONIMA - Folio 21 Año 1910 y Folio 89 Año 1910 del Registro General de la Provincia.-Colindantes: al Noroeste con calle Los Claveles y calle Monseñor Roldán; al Sureste con Parcela 2 de Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia Sociedad Anónima; y al Suroeste con Parcela 8 de DOLOMITA S.A.I.C.- Firmado: Dra. CALDERON Lorena Beatriz – Juez- Dra. GHIBAUDO Marcela Beatriz – Secretaria- 01-11-2022.- Publíquese por diez días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.-

10 días - N° 525121 - s/c - 4/6/2024 - BOE

En autos caratulados: "FAVOT, MARIA CRISTINA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte. N° 2966627", que tramitan en el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil Comercial y Familia 3º Nom. SEC.6 con asiento en la ciudad de Río Tercero, se ha dic-

tado la siguiente resolución: "RIO TERCERO, 29/06/2022. Téngase presente la aclaración formulada. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad Los Reartes para que comparezcan en un plazo de 04 días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiese. Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Texto Firmado digitalmente por: MARTINA Pablo Gustavo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; PEÑA Maria Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO". Descripción del inmueble a usucapir: 1) LOTE DE TERRENO, ubicado en Villa "Capilla Vieja", Pedanía Los Reartes, DPTO. CALAMUCHITA, Pcia. de Cba., designado como LOTE 16 de la MANZANA 81, que, siendo de forma triangular, mide: 50,15 mts. de frente; 56,66 mts. también de frente en el costado N.O.; y 26,35 mts. en el costado S., con SUP. de 660,59 MTS.2, lindando: E. y N. con calles públicas; y S., con lote 15.- Inscripto en MATRICULA 887.839 a nombre de MARTIN DIMAS, Nom. Catastral: 1201180501003001000, Rentas cuenta N°120120677654; 2) LOTE DE TERRENO, ubicado en Villa "Capilla Vieja", Pedanía Los Reartes, DPTO. CALAMUCHITA, Pcia. de Cba., designado como LOTE 15 de la MANZANA 81, que mide: 14 mts. de frente al E.; 15,81 mts. en el contrafrente al N.O.; 26,35 mts. de fondo en el costado N.; y 33,70 mts. en el costado S., con SUP. de 420,35 MTS.2, lindando: E. y O., con calles públicas; N., lote 16; y S., lote 14.- Inscripto en MATRICULA 887.838 a nombre de MARTIN DIMAS, Nom. Catastral: 1201180501003002000, Rentas cuenta N°120120677662; 3) LOTE DE TERRENO, ubicado en Villa "Capilla Vieja", Pedanía Los Reartes, DPTO. CALAMUCHITA, Pcia. de Cba., designado como LOTE 14 de la MANZANA 81, que mide: 13 mts. de frente al S.E., y 13 mts. en el contrafrente; 33,70 mts. en el costado N.E.; y 33,70 mts. en el costado S.O.;

con SUP. de 438,1 mts.2, lindando: S.E. y N.O., con calles públicas; al N.E. lote Of. 15; y al S. con parcela 15.- INSCRIPTO en PLANILLA 18.917 (F°36547 del Año 1949) a nombre de GAZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Nom. Catastral: 1201180501003016000, Rentas cuenta N°120120652091.-

10 días - N° 525238 - s/c - 30/5/2024 - BOE

La Sra. Jueza del JUZG. CIV.COM.CONC.FAM. SEC.2ª, ciudad de Deán Funes, provincia de Córdoba en los autos caratulados: "FLORES, CARLOS ALBERTO Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", EXPTE. N° 11428785, que se tramitan por ante ese Tribunal a su cargo; por decreto de fecha 24 de Abril de 2024: cita y emplaza a los demandados Sres. GALVAN, Lucio y ZAMORA, Adán ambos con domicilio en el lugar denominado La Posta, Pedanía Mercedes, Departamento Tulumba de la Provincia de Córdoba para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de rebeldía y "a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio" para que dentro del término de veinte días -plazo que se contará a partir de la última publicación edictal- (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los presentes, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo ser citados a tal efecto, mediante edictos en el Boletín Oficial y otro diario de amplia difusión local, a elección del peticionante -a tal efecto la publicación deberá efectuarse en una cantidad de diez publicaciones, en intervalos regulares dentro de treinta días, es decir, un edicto cada tres días (art. 783 del CPCC). Cita y emplaza, además a todos los que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, que se designa con nomenclatura catastral 629332-453734, y se trata de un inmueble ubicado: en el Departamento Tulumba, Pedanía Mercedes, designado como 629335-453740, que se describe como sigue: PARCELA de 8 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 87° 41' 29" y rumbo noreste hasta el vértice B mide 445,00 m (lado A-B) colindando con camino público y resto de la parcela 629331-453733, propiedad de Lucio Galván y Adan Zamora, Cta. N° 3505-0355037/8, Matr. N°: 1.062.899; desde el vértice B con ángulo de 92° 32' 43" hasta el vértice C mide 637,22 m (lado B-C) colindando con resto de la parcela 629331-453733, propiedad de Lucio Galván y Adan Zamora, Cta. N° 3505-0355037/8, Matr. N°: 1.062.899; desde el vértice C con ángulo de 269° 12' 29" hasta el vértice D mide 102,72 m (lado C-D) colindando con lo ocupado por Mario Salguier, sin datos dominiales, parc. sin design.; desde el vértice D con ángulo

lo de 87° 52' 36" hasta el vértice E mide 390,38 m (lado D-E) colindando con resto de la parcela 629331-453733, propiedad de Lucio Galván y Adan Zamora, Cta. N° 3505-0355037/8, Matr. N°: 1.062.899; desde el vértice E con ángulo de 92° 04' 33" hasta el vértice F mide 543,58 m (lado E-F) colindando con lo ocupado por Uldaricio Flores, sin datos dominiales, parcela sin designación; desde el vértice F con ángulo de 89° 59' 49" hasta el vértice G mide 785,60 m (lado F-G) colindando con lo ocupado por Lucio y Juan Galván, sin datos dominiales, parcela sin designación; con propiedad de Genaro Caro, Matr. N°: 1.223.739, Cta. N°: 3505-0391234/2, parcela sin designación, y con propiedad de Genaro Caro, Matr. N°: 1.063.019, Cta. N°: 3505-0355539/6, parcela sin designación; desde el vértice G con ángulo de 89° 33' 31" hasta el vértice H mide 3,56 m (lado G-H) colindando con posesión de Martín Sebastián Alcaraz, sin datos dominiales, Cta. N° 3505-0340756/7, parcela sin designación; desde el vértice H con ángulo de 271° 03' 31" hasta el vértice inicial mide 254,84 m (lado H-A) colindando con posesión de Martín Sebastián Alcaraz, sin datos dominiales, Cta. N°: 3505-0340756/7, parcela sin designación; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 50 Ha 4.056 m²; según Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ing. Carlos A. López y visado por el Departamento de Mensuras de la Dirección de Catastro de la provincia de Córdoba, el inmueble de designa con NOMENCLATURA CATASTRAL: 629332-453734 DOMINIO AFECTADO: en forma parcial Matrícula N°: 1.062.899, Titular Registral: Lucio Galván y Adan Zamora – Cuenta N°: 3505-0355037/8, con una SUPERFICIE de 50 Ha 4.056 m²; para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga. Cítese como terceros interesados en los términos del Art. 784 C. P.C.C., a la provincia de Córdoba y a la Comuna de Villa Rosario del Saladillo - Departamento Tulumba. A los colindantes del inmueble objeto de este juicio, a saber: al Noroeste con camino público; con resto de la parcela 629331-453733, propiedad de Lucio Galván y Adan Zamora, Cta. N° 3505-0355037/8, MFR 1.062.899 y con Parcela sin designación, hoy posesión por Mario Salguier, sin datos dominiales. Al Noreste con resto de la parcela 629331-453733, propiedad de Lucio Galván y Adan Zamora, Cta. N° 3505-0355037/8, MFR 1.062.899 Al Sureste con parcela sin designación, hoy posesión por Uldaricio Flores, sin datos dominiales. Al Suroeste con parcela sin designación, hoy posesión por Lucio y Juan Galván, sin datos dominiales; con parcela sin designación, propiedad de Genaro Caro, MFR 1.223.739, Cta. N°: 3505-0391234/2; con parce-

la sin designación, y con propiedad de Genaro Caro, MFR 1.063.019, Cta. N°: 3505-0355539/6 y con parcela sin designación, hoy posesión por Martín Sebastián Alcaraz, sin datos dominiales, Cta. N°: 3505-0340756/7; haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Fdo. Dra. MERCADO Emma Del Valle, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Dra. CADAMURO Vanesa Karina, Prosecretaría Letrada.

10 días - N° 525849 - s/c - 3/6/2024 - BOE

RIO CUARTO, 05/02/2024. El Juzgado de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Secretaría N° 6, en Expte. 6526518 "LERDA MARCELO JUAN - USUCAPION" cita y emplaza a herederos del Sr. Horacio Reinaldo DALVIT: Sr. Horacio Ramón DALVIT, Sr. Gustavo Adolfo DALVIT y Sra. María Cristina DALVIT, herederos del Sr. Arturo Ramón LISA: Sra. Ángela Teresita LISA, Sra. María Adela LISA y Sr. Héctor Ramón LISA y herederos de la Sra. Dora Adela LISA: Sra. Graciela Ángela DALVIT y Sr. Carlos Humberto Daniel DALVIT, y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio en los domicilios denunciados, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 784 CPC y C). Cítese y emplácese a los colindantes señores herederos de Horacio Reinaldo Dalvit, Arturo Ramón Lisa y Dora Adela Lisa, La Delia SRL, Gonzalo Javier Méndez y María Victoria Marconi en los domicilios denunciados, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 784 CPC y C). Por igual término y bajo las mismas prevenciones de ley, cítese y emplácese al Fisco Provincial en la persona de su representante legal, al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de Río Cuarto (art. 784 del C. de P.C.). INMUEBLE A USUCAPIR: Sitio en calle Lago Trafal N° 2.366 de esta ciudad. Según "títulos" se describe como una fracción de terreno urbano ubicado dentro del municipio de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, se identifica con el número 6 de la manzana 14 y mide: diez metros de frente por cuarenta y cinco metros sesenta centímetros de fondo, resultando una superficie de 456 metros cuadrados, y linda: al Este, con lote 5; al Norte con lote 17; al Sud, con calle Lago Trafal; y al Oeste, con lote 7 y fondo del lote 11. Según "mensura" se describe como se describe como una fracción de terreno urbano ubicado dentro del municipio de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, y mide: nueve

metros setenta y cinco centímetros de frente, diez metros en su contrafrente, por cuarenta y cinco metros sesenta centímetros de fondo, resultando una superficie de 450,31 metros cuadrados, y linda: al Este, con lote 5; al Norte con lote 17; al Sud, con calle Lago Trafal; y al Oeste, con lote 7 y fondo del lote 11. AFECTACIÓN CATASTRAL Y DOMINIAL: Nomenclatura Catastral: Dpto. 24, Ped. 05, Pblo: 52, Cirs: 05, Secc: 01, Mza: 142, Parcela: 022, PH: 000. N° de cuenta Dirección de Rentas: 2405-09951234. Titularidad inscrita en el Registro General de la Provincia: Matrícula N° 1884006. COLINDANTES ACTUALES: Al Este, con parcela 21 (lote 5) de Horacio Reinaldo DALVIT, Arturo Ramón LISA y Dora Adela LISA; Al Norte, con parcela 3 (lote 17) de LA DELIA S.R.L. CUIT 30-71237701-8, con domicilio legal en calle Saint Remy N° 352 de esta ciudad; Al Sud, con calle Lago Trafal; Al Oeste, con lote parcela 23 (lote 7) de Horacio Reinaldo DALVIT, Arturo Ramón LISA y Dora Adela LISA y fondo de parcela 27 (lote 11) de Gonzalo Javier MÉNDEZ, DNI N° 30.705.271 y María Victoria MARCONI, DNI N° 31.088.468, ambos con domicilio en calle Tristán Burgos Norte N° 648-658 de esta ciudad. Notifíquese. Firmado: PUEYRREDON Magdalena: JUEZ. CAROSSIO Julieta Alicia: PROSECRETARIA.

10 días - N° 525986 - s/c - 5/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretaría N° 5 (Cinco) de la ciudad de Río Tercero en autos caratulados: "MENOSSI, MARCELO LUIS PABLO - USUCAPION" (Expte N°: 12880018), ha dictado la siguiente Resolución: RIO TERCERO, 30/04/2024. Acumúlese a los presentes los autos "EXPEDIENTE SAC: 445516 - MENOSSI, MARCELO LUIS PABLO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION". Admítase la demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda, a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto en autos mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley. Cítese a los demandados para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al Fisco Provincial y a la Municipalidad o Comuna donde se sitúa el inmueble a

fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimientos de ley. Exhíbase en el avisador del Tribunal, en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad con jurisdicción en el inmueble por el término de treinta días, el texto del edicto (art. 758 del C. de P. C.). Instálase a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso con las referencias necesarias acerca de la existencia de este juicio (art. 786 del C. de P. C.), a cuyo fin ofíciase al Sr. Juez de Paz con competencia en el lugar. Ordenase la anotación del bien como litigioso a cuyo fin líbrese oficio al Registro General de la Propiedad. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por Pablo Gustavo MARTINA (Juez de 1ª Instancia). Juan Carlos VILCHES (Secretario Juzgado de 1ª Instancia). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE (SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN EXPEDIENTE: 0033-2006 y VEP de fecha 03/08/2023): Fracción ubicada en Villa Rumipal, Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita, DESIGNADA COMO LOTE 22 (VEINTIDÓS) DE LA MANZANA OFICIAL 10 que se describe: Partiendo del vértice "1" con dirección Suroeste y ángulo interno en dicho vértice de 90°00', se llega al vértice "2" a una distancia de 27,60 ms. A partir de 2, con ángulo interno de 90°00'; lado 2-3 de 30,00 ms.; a partir de 3, con ángulo interno de 90°00'; lado 3-4 de 13,59 ms; a partir de 4, con ángulo interno de 90°00'; lado 4-5 de 0,55 ms; a partir de 5, con ángulo interno de 269°52'; lado 5-6 de 14,01 ms; a partir de 6, con ángulo interno de 90°08'; lado 6-1 de 29,42 ms; encerrando una superficie de 820,12 m2. Y LINDA: lado 1-2 con calle M. Zapico; lado 2-3 con Lote 110-B (Parcela 20). Cuenta N° 12062160934/9- Matrícula N°: 196.918 del actor Sr. Marcelo Luis Pablo Menossi y con Lote 110-A (Parcela 21). Cuenta N° 12062160935/7- Matrícula N°: 195.512 de Juan Carlos Baravalle; lado 3-4 con Lote 109 (Parcela 11). Cuenta N° 12060050233/1. Matrícula N°: 838.260 de Marta Esther Borrero (hoy su sucesión); lado 4-5 y lado 5-6 con resto del Lote 103 (Parcela 9). Cuenta N°: 12060607668/7. Matrícula N°: 988.517 de Emilio Fernández (hoy su sucesión); lado 6-1 con Lote 101 (Parcela 8). Cuenta N° 12060430947/1. Matrícula N°: 718.109 propiedad de Jorge Alberto Di Giorgio y Claudia Marcela Rentería. La Superficie según mensura es de 820,12 mts2. con designación según plano LOTE 22 (veintidós) DE LA MANZANA 10. Es decir que la afectación es PARCIAL toda vez que existe una diferencia de 9,88 mts2. Entre la superficie del Título (830 ms2) y la del Plano de Mensura de

Posesión (820,12 mts2). AFECTACIÓN REGISTRAL: la posesión afecta EN PARCIAL el Lote 103 (Parcela 009) de la Manzana 10 propiedad de Emilio FERNÁNDEZ (hoy su Sucesión), inscripto el dominio en Matrícula N°: 988.517. N° de Cuenta D.G.R: 12060607668/7. NOMENCLATURA CATASTRAL: Depto. 12- Ped. 02- Pblo. 38-C. 02- S. 01- M. 036- P. 009. Fdo.: Juan Carlos VILCHES (Secretario).

10 días - N° 526399 - s/c - 7/6/2024 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 46ª Nom. Civil y Com. En autos caratulados. "ARAYA, RAUL DEL VALLE – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" – EXPEDIENTE N° 4763936 -, ha dictado la siguiente Resolución -, CORDOBA 22/04/2024. SENTENCIA NUMERO 43. Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: (1) Hacer Lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. Raúl del Valle ARAYA (DNI N° 13.590.404) CUIL 20-13590404-0, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Rosa del Valle DIAZ, DNI N° 18.126.189 y domicilio en Zona Rural de la PED. Remedios, DPTO. Río Primero, en contra de los sucesores del Sr. Javier Mattos y/o Viviano Javier Mattos. 2) Declarar que el accionante ha adquirido por prescripción adquisitiva operada el día 26 de Diciembre de 2008, el dominio del cien por ciento (100%), del inmueble que se describe según verificación de subsistencia del estado parcelario, por actualización de mensura para prescripción adquisitiva, como Lote de Terreno que se designa como LOTE 9 de la MANZANA 3, ubicado en Av. Vélez Sarsfield s/n de Capilla de Remedios, PED: Remedios, DPTO: Río Primero de la Provincia de Córdoba, que, según plano de mensura de Posesión confeccionado por el Ing. Agrimensor Cesar David Gaguine, partiendo del vértice Nor-Oeste A, con rumbo al Nor-Este, mide 39,84 ms. hasta el vértice Nor-Este, lindando al Nor-Oeste con Av. Vélez Sarsfield, con ángulo de 69° 25' mide 28,97 ms. hasta el vértice C, lindando al Este con resto de la parcela 8 sin inscripción de dominio, empadronada a nombre de Javier Mattos, con ángulo de 108° 57' mide 39,87 ms. hasta el vértice Sud-Oeste D, lindando al Sud-Este con restos de la Parcela 8, sin inscripción de dominio empadronada a nombre de Javier Mattos, con ángulo de 70° 25' mide 27,94 ms., hasta cerrar la figura con ángulo de 111° 13'; lindando al Nor-Oeste con restos de la Parcela 8 sin inscripción de dominio, empadronada a nombre de Javier Mattos. Superficie 1065,07 m2. En Observaciones consta que "no se ha podido detectar afectación dominial!" La fracción mensurada afecta a la cuenta N° 2511-05966035 a nombre de Javier Mattos y corresponde a la parcela 8 de mayor superficie

y fue originada por Declaración Jurada de la Dirección de Catastro (ver ubicación de la posesión en la parcela 8). 3) Oportunamente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local con los recaudos del Art. 790 del CPCC. 4) Imponer las costas por el orden causado. 5) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base suficiente para ello.-----
----- Hágase Saber y Dese Copia. Fdo. SANCHEZ DEL BIANCO, Raúl Enrique, Juez de 1^a Instancia.

10 días - N° 526553 - s/c - 6/6/2024 - BOE

El señor Juez del Juzgado de 1^o Instancia, 3^o Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Bell Ville (Secretaría N° 5), en autos: "SALGUERO ADRIAN FABIO - USUCAPION" (Expte. 12692444), cita y emplaza a los herederos o sucesores del titular registral Bernardino o Bernardo Salguero para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimientos de rebeldía, y en igual plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, ubicado en calle J. Bautista Alberdi N° 204 de la localidad de Morrison, designado Según título: "Una fracción de terreno que forma la esquina Nor-Oeste de la Manzana cuarenta y dos, rodeada por las calles Chile, Tucumán, Boulevard Santa Fe y Boulevard San Luis, del pueblo de Morrison, Pedanía Bell Ville, Departamento Unión compuesta de diez y ocho metros de frente al Norte por cincuenta metros de fondo y frente a la vez sobre calle Chile, lindando al Norte Boulevard Santa Fe, Oeste calle Chile, Sud y Este el vendedor." Y conforme al plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Luciano Rantica, visado por la Dirección General de Catastro según Expte. 0033-132712/2022, con fecha 30 de Mayo de 2023, se describe como: Inmueble ubicado en Departamento UNIÓN, Pedanía BELL VILLE, Localidad MORRISON, designado como Lote 101, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90° y una distancia de 18,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°, lado B-C de 50,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°, lado C-D de 18,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°, lado D-A de 50,00 m; encerrando una superficie de 900,00m². Y linda con: lado A-B con Bv. Juan Bautista Alberdi, lado B-C con la Parcela 002 propiedad de Quiñonez Rogelio Rodolfo inscrita en Dominio Mat: 239.901 y cuenta N° 360303403767, lado C-D con la Parcela 012 propiedad de Ghezzi Ruben Oreste

inscrita en Dominio Mat: 1.051.045 y cuenta N° 360303403759, lado A-B con Av. Del Agricultor. Firmado: Dr. Bruera Eduardo Pedro – Juez - Dra. Rodríguez Andrea Carolina – Prosecretaria. OFICINA, 15 de abril de 2024. Por diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.

10 días - N° 527297 - s/c - 13/6/2024 - BOE

Proveyendo a la demanda: Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión, la que tramitará conforme al art. 782 y ss. del CPC. Admítase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada titular registral Sra. Angélica Catalina Regibaud de Frías Bunge, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a propuesta del peticionante. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a los colindantes (Sres. Alazraki Viviana Graciela y Alazraki Eduardo Daniel) para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 CPC). Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Dese intervención a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Agua de Oro en los términos del art. 784 del CPC. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de la localidad de Agua de Oro, a los fines de la colocación del cartel indicativo con los datos prescriptos por el art. 786 del mismo texto normativo. Notifíquese.-

10 días - N° 528900 - s/c - 24/6/2024 - BOE

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civ. Com. Conc. Flia. Ctr. Niñez y Juv. Pen. Juv y Faltas de Las Varillas, Dra. Carolina Musso, en autos: "Dalmasso, María de los Ángeles-Usucapión-" (Expte. 657284) por Sentencia N° 173 de fecha 26/04/2024 resolvió: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por la Sra. María de los Ángeles Dalmasso, D.N.I. N° 22.731.589 en contra de la Provincia de Córdoba, la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas y el Sr. Ramón Morales y quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso. 2°) Declarar adquirido por la Sra. María de los Ángeles Dalmasso, D.N.I. N° 22.731.589 y desde el año 1999 el dominio pleno sobre el inmueble sito en esquina de calle Urquiza y Entre Ríos de la ciudad de Las Varillas y que según Plano de Mensura para Po-

sesión, confeccionado por la Ingeniera Civil Gregoria Chavez de Cantoni, Mat. 1638, visado bajo el Expte. Provincia N° 0033-89496/04, aprobado con fecha 27/09/2004, se describe: "Lote de terreno ubicado en la ciudad de LAS VARILLAS, departamento San Justo, Pedanía Sacanta de esta provincia de Córdoba, designado como LOTE VEINTISEIS de la manzana número TREINTA Y UNO, con las siguientes medidas: en el costado Sud-Oeste segmento A-B mide 40,00 m, lindando con calle Entre Ríos; en el costado Nor-Oeste, segmento B-C se mide 20,00m. lindando con la Parcela N° 13; en el costado Nor-Este, segmento C-D se mide 40,00 m. lindando con parcela N° 11; y en el costado Sud-Este, segmento A-D se mide 20,00 m. lindando con calle Urquiza, cerrando una figura en una superficie total de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, donde todos los ángulos interiores son de 90°00'00". Designación Catastral Provincial: Dep. 30 Ped. 06 Pblo. 36 Circ. 02 Sec. 02 Mza. 010 Parc. 026 – Designación Catastral Municipal: Dep. 30 Ped. 06 Pblo. 36 Circ. 02 Sec. 02 Mza. 10 Parc. 26 - Dirección General de Rentas: cuenta 3006-0650093/2.- Ubicación y Designación: Departamento: San Justo; Pedanía: Sacanta; Municipalidad: Las Varillas; Manzana: 31 Lote: 26.- No posee afectación registral.- Las Varillas, 29 de Abril de 2024.- Dr. Mauro N. Córdoba –SECRETARIO.-

10 días - N° 525737 - s/c - 30/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1era. Instancia y Única Nominación en lo C.C.C.F.C. Niñez y Juv., Penal Juv. y Faltas de la Ciudad de Oliva Dr. GARCIA TOMAS, CLAUDIO JAVIER, secretaria a cargo del Dr. Víctor A. Navello en los autos caratulados: "ALBORNOZ, ROCIO ANAHI - USUCAPION-EXPTE. 11359947;" CITA Y EMPLAZA a los demandados en autos Sra. MONTOYA DE AHUMADA CATALINA, DNI Nro. 05033163, y/o a sus herederos, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, a cuyo fin publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 783 del C.P.C.C. para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley; el que se identifica como 105 de la MANZANA 47, que se describe como sigue: Parcela de 4 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 90° 0' 00" y rumbo sureste hasta el vértice B mide 22.20 m (Lado A-B) colindando con calle Mendoza; desde el vértice C mide 40,00 m (lado b-C) colindando con Lote X- Parcela 10, a nombre de Miguel Mario Soria, Hugo Omar Soria, Eleuterio Mario Soria y Martina María Soria, según consta en Matrícula 934900; desde el vértice C con ángulo de 90° 0'00" hasta el vértice C mide 22.20 m (lado C-D) colindando con Lote N – Parcela

12, a nombre de Damián Nicolás Giuliano y Héctor Perpetuo Ferreyra, según consta en Matricula 1074335; desde el vértice D con ángulo de 90° 0'00" hasta el vértice inicial mide 40.00 m (lado D-A) colindando con Lote T – Parcela 8, a nombre de Damián Nicolás Giuliano y Héctor Perpetuo Ferreyra, según consta en Matricula 207503, cerrando la figura con una superficie de 444.00 m².- NOMENCLATURA CATASTRAL: N° 3305130101025009.- El dominio costa inscripto al Folio 32793, año 1958.- Notifíquese. Firmado: Dr. GARCIA TOMAS, CLAUDIO JAVIER – JUEZ - Dr. Víctor A. Navello – SECRETARIO.- Oliva, 20-10-2023.

10 días - N° 527258 - s/c - 14/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "MACKINLAY, FEDERICO JUAN Y OTRO –USUCAPION- EXPTE N° 6509968" que tramitan ante el juzgado C.C.C de 1° Inst. y 1° Nom. de Villa Dolores, Cba Dra. CU-NEO, Sandra Elizabeth. Secretaria N° 1. Se ha resuelto Citar y emplazarse a los herederos del codemandado Agustín Montero, los Sres. ARMANDO DANIEL MORENO y VICTORIA DELFINA SOSA y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, consistente en: Una fracción de terreno, ubicada en el lugar denominado "La Travesía", Departamento San Javier, Pedanía Luyaba, Provincia de Córdoba, la que en el plano de Mensura de Posesión para acompañar Juicio de Usucapión, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Julio Ignacio D'Antona, se designa como Lote N°447113-311978, y se describe así:Partiendo del esquinero Nor-Oeste, vértice A, y recorriendo la parcela en sentido horario, el límite comienza con una línea quebrada de tres tramos todos con rumbo Nor-Este, a saber: el primer tramo, lado A-B, mide 313,49 metros; el segundo tramo, lado B-C, y con ángulo en B igual a 178°56', mide 162,08 metros y el tercer tramo, lado C-D, y con ángulo en C igual a 178°59' mide 243,13 metros; lindando en estos tres tramos con "Olivares y Viñedos EL CARRIZAL- Sociedad en Comandita por Acciones" F°22553-A°1973-Parcela sin designación;- a partir del vértice D, y con ángulo en este punto de 89°32', el límite continúa con una línea recta, con rumbo Sud, lado D-E, mide 94,98 metros; lindando con Sucesión de Iginio Altamirano (hoy Marina Llanes)-Parcela sin designación;- a partir del vértice E, y con ángulo en este punto de 181°31', el límite continúa con una línea quebrada de tres tramos todos con rumbo Sud-Este, a saber: el primer tramo, lado E-F, mide 97,90 metros; el segundo tramo, lado F-G, y con ángulo en F igual a 182°48', mide 55,21 metros y el ter-

cer tramo, lado G-H, y con ángulo en G igual a 183°08' mide 33,46 metros; lindando en estos tres tramos con Sucesión de Iginio Altamirano (hoy Marina Llanes)-Parcela sin designación;- a partir del vértice H, el límite continúa con una línea quebrada de cuatro tramos, todos con rumbo Sud-Oeste, a saber: el primer tramo, lado H-I, y con ángulo en H igual a 161°26', mide 33,83 metros; el segundo tramo, lado I-J, y con ángulo en I igual a 135°11', mide 11,27 metros; el tercer tramo, lado J-K, y con ángulo en J igual a 166°24', mide 22,27 metros y el cuarto tramo, lado K-L, y con ángulo en K igual a 185°40', mide 11,16 metros; lindando en el primer tramo con Sucesión de Iginio Altamirano (hoy Marina Llanes)-Parcela sin designación;- y en los otros tres tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice L, con ángulo en este punto igual a 157°12', el límite continúa con una línea recta, con rumbo Oeste, lado L-M, que mide 20,82 metros; a partir del vértice M, el límite continúa con una línea quebrada de tres tramos, todos con rumbo Sud-Oeste, a saber: el primer tramo, lado M-N, y con ángulo en M igual a 196°51', mide 8,07 metros; el segundo tramo, lado N-O, y con ángulo en N igual a 174°45', mide 12,96 metros y el tercer tramo, lado O-P, y con ángulo en O igual a 173°36', mide 28,30 metros; lindando en los tres tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice P, el límite continúa con una línea quebrada de cuatro tramos, todos con rumbo Nor-Oeste, a saber: el primer tramo, lado P-Q, y con ángulo en P igual a 173°10', mide 10,88 metros; el segundo tramo, lado Q-R, y con ángulo en Q igual a 174°19', mide 11,27 metros; el tercer tramo, lado R-S, y con ángulo en R igual a 177°19', mide 22,72 metros y el cuarto tramo, lado S-T, y con ángulo en S igual a 171°36', mide 11,59 metros; lindando en todos estos tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice T, con ángulo en este punto igual a 105°22', el límite continúa con una línea recta, con rumbo Norte, lado T-U que mide 8,36 metros; lindando con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice U, y con ángulo en este punto igual a 257°50', el límite continúa con una línea recta, con rumbo Nor-Oeste, lado U-V que mide 32,14 metros; lindando con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice V, y con ángulo en este punto igual a 230°07', el límite continúa con una línea quebrada de tres tramos, todos con rumbo Sud-Oeste, a saber: el primer tramo, lado V-W, mide 20,31 metros; el segundo tramo, lado W-X, y con ángulo en W igual a 144°33', mide 40,29 metros; y el tercer tramo, lado X-Y, y con ángulo en X, igual a 224°41', mide 30,17 metros; lindando en todos estos tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice Y, el límite continúa en una línea quebrada de tres tramos, todos con rumbo Nor-Oes-

te, a saber: el primer tramo, lado Y-Z, y con ángulo en Y igual a 88°16', mide 68,89 metros; el segundo tramo, lado Z-A1, y con ángulo en Z igual a 169°17', mide 2,97 metros y el tercer tramo, lado A1-B1, y con ángulo en A1 igual a 222°14', mide 64,55 metros, lindando en todos estos tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice B1, el límite continúa con una línea quebrada de cinco tramos, todos con rumbo Sud-Oeste, a saber: el primer tramo, lado B1-C1, y con ángulo en B1 igual a 206°30', mide 6,35 metros; el segundo tramo, lado C1-D1, y con ángulo en C1 igual a 173°09', mide 21,33 metros; el tercer tramo, lado D1-E1, y con ángulo en D1 igual a 245°35', mide 36,41 metros; el cuarto tramo, lado E1-1, y con ángulo en E1 igual a 122°23', mide 1,28 metros; y el quinto tramo, lado 1-2, y con ángulo en 1 igual a 199°45', mide 4,17 metros; lindando en todos estos tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice 2, y con ángulo en este punto igual a 126°31', el límite continúa con una línea recta, con rumbo Nor-Oeste, lado 2-3, que mide 20,96 metros; lindando con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice 3, y con ángulo en este punto igual a 220°47', el límite continúa con una línea recta, con rumbo Sud-Oeste, lado 3-4, que mide 14,58 metros; lindando con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice 4, el límite continúa con una línea quebrada de seis tramos, todos con rumbo Nor-Oeste, a saber: el primer tramo, lado 4-5, y con ángulo en 4 igual a 145°10', mide 21,32 metros; el segundo tramo, lado 5-6, y con ángulo en 5 igual a 167°30', mide 28,20 metros; el tercer tramo, lado 6-7, y con ángulo en 6 igual a 167°01', mide 22,69 metros; el cuarto tramo, lado 7-8, y con ángulo en 7 igual a 190°18', mide 24,20 metros; el quinto tramo, lado 8-9, y con ángulo en 8 igual a 188°36', mide 25,31 metros; y el sexto tramo, lado 9-10, y con ángulo en 9 igual a 197°25', mide 26,54 metros; lindando en todos estos tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice 10, el límite continúa con una línea quebrada de dos tramos, ambos con rumbo Sud-Oeste, a saber: el primer tramo, lado 10-11, y con ángulo en 10 igual a 188°51', mide 31,10 metros y el segundo tramo, lado 11-12, y con ángulo en 11 igual a 172°15', mide 12,79 metros; lindando en ambos tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice 12, el límite continúa con una línea quebrada de tres tramos, todos con rumbo Nor-Oeste, a saber: el primer tramo, lado 12-13, y con ángulo en 12 igual a 165°05', mide 12,07 metros; el segundo tramo, lado 13-14, y con ángulo en 13 igual a 167°38', mide 23,09 metros; y el tercer tramo, lado 14-15, y con ángulo en 14 igual a 164°05', mide 40,24 metros; lindando en todos estos tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice

15, el límite continúa con una línea quebrada de dos tramos, ambos con rumbo Sud-Oeste, a saber: el primer tramo, lado 15-16, y con ángulo en 15 igual a $231^{\circ}32'$, mide 41,93 metros; y el segundo tramo, lado 16-F1, y con ángulo en 16 igual a $183^{\circ}53'$, mide 35,80 metros; lindando en ambos tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice F1, el límite continúa con una línea quebrada de siete tramos, todos con rumbo Nor-Este, a saber: el primer tramo, lado F1-G1, y con ángulo en F1 igual a $61^{\circ}41'$, mide 3,88 metros; el segundo tramo, lado G1-H1, y con ángulo en G1 igual a $184^{\circ}52'$, mide 44,60 metros; el tercer tramo, lado H1-I1, y con ángulo en H1 igual a $173^{\circ}59'$, mide 9,26 metros; el cuarto tramo, lado I1-J1, y con ángulo en I1 igual a $173^{\circ}38'$, mide 42,18 metros; el quinto tramo, lado J1-K1, y con ángulo en J1 igual a $188^{\circ}11'$, mide 37,72 metros; el sexto tramo, lado K1-L1, y con ángulo en K1 igual a $184^{\circ}17'$, mide 52,73 metros y el séptimo tramo, lado L1-A, con un ángulo en L1 igual a $187^{\circ}03'$, mide 55,88 metros; lindando en todos estos tramos con Sucesión de Ramón Ortega-Parcela sin designación;-constituyendo este lado el último de la parcela, el que llegando al punto inicial de partida "A" cierra la figura, con un ángulo en este punto de $97^{\circ}34'$; y resultando así una superficie total de VEINTIDOS HECTAREAS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (22 ha. 7.572 m²).- 2) Una fracción de terreno, ubicada en el lugar denominado La Travesía, Departamento San Javier, Pedanía Luyaba, Provincia de Córdoba, la que en el plano de Mensura de Posesión para acompañar Juicio de Usucapión, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Julio Ignacio D'Antona, se designa como Lote N°446882-311705, y se describe así: Partiendo del esquinero Nor-Oeste, vértice M2, y recorriendo la parcela en sentido horario, el límite comienza con una línea quebrada de dos tramos, ambos con rumbo Nor-Este, a saber: el primer tramo, lado M2-17, mide 47,92 metros y el segundo tramo, lado 17-18, y con ángulo en 17 igual a $176^{\circ}07'$, mide 29,53 metros; lindando en ambos tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice 18, el límite continúa con una línea quebrada de tres tramos, todos con rumbo Sud-Este, a saber: el primer tramo, lado 18-19, y con ángulo en 18 igual a $128^{\circ}28'$, mide 32,01 metros; el segundo tramo, lado 19-20, y con ángulo en 19 igual a $195^{\circ}55'$, mide 29,05 metros; y el tercer tramo, lado 20-21, y con ángulo en 20 igual a $192^{\circ}22'$, mide 17,81 metros; lindando en todos estos tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice 21, el límite continúa con una línea quebrada de tres tramos, todos con rumbo Nor-Este, a saber: el primer tramo, lado 21-22, y con ángulo en 21 igual a $194^{\circ}55'$, mide 17,56 me-

tros; el segundo tramo, lado 22-23, y con ángulo en 22 igual a $187^{\circ}45'$, mide 30,87 metros; y el tercer tramo, lado 23-24, y con ángulo en 23 igual a $171^{\circ}09'$, mide 21,00 metros; lindando en todos estos tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice 24, el límite continúa con una línea quebrada de cinco tramos, todos con rumbo Sud-Este, a saber: el primer tramo, lado 24-25, y con ángulo en 24 igual a $162^{\circ}35'$, mide 19,83 metros; el segundo tramo, lado 25-26, y con ángulo en 25 igual a $171^{\circ}24'$, mide 20,24 metros; el tercer tramo, lado 26-27, y con ángulo en 26 igual a $169^{\circ}42'$, mide 23,26 metros; el cuarto tramo, lado 27-28, y con ángulo en 27 igual a $192^{\circ}59'$, mide 33,56 metros; y el quinto tramo, lado 28-29, y con ángulo en 28 igual a $192^{\circ}30'$, mide 31,48 metros; lindando en todos estos tramos con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice 29, el límite continúa con una línea recta, con rumbo Nor-Este, lado 29-30, y con ángulo en 29 igual a $214^{\circ}50'$, que mide 13,18 metros; lindando con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice 30, el límite continúa con una línea recta, con rumbo Sud-Este, lado 30-A2, y con ángulo en 30 igual a $139^{\circ}13'$, que mide 16,23 metros; lindando con Arroyo Las Lechuzas; a partir del vértice A2, el límite continúa con una línea recta con rumbo Sud-Oeste, lado A2-B2, y con ángulo en A2 igual a $91^{\circ}20'$, que mide 2,74 metros; lindando con Sucesión de José Egidio Reyna (en posesión de Sixto Valentín Reyna)- Parcela sin designación;- a partir del vértice B2, el límite continúa con una línea recta con rumbo Sud-Este, lado B2-C2, y con ángulo en B2 igual a $206^{\circ}23'$, que mide 30,04 metros, lindando con Sucesión de José Egidio Reyna (en posesión de Sixto Valentín Reyna)- Parcela sin designación;- a partir del vértice C2, el límite continúa con una línea una línea quebrada de cinco tramos, todos con rumbo Sud-Oeste, a saber: el primer tramo, lado C2-D2, y con ángulo en C2 igual a $166^{\circ}36'$, mide 14,01 metros; el segundo tramo, lado D2-E2, y con ángulo en D2, igual a $184^{\circ}12'$, mide 31,28 metros; el tercer tramo, lado E2-F2, y con ángulo en E2 igual a $172^{\circ}04'$, mide 3,23 metros; el cuarto tramo, lado F2-31, y con ángulo en F2, igual a $110^{\circ}21'$, mide 3,68 metros; y el quinto tramo, lado 31-32, y con ángulo en 31 igual a $174^{\circ}33'$, mide 7,06 metros; lindando en los tres primeros tramos con Sucesión de José Egidio Reyna (en posesión de Sixto Valentín Reyna)- Parcela sin designación-, y en los últimos dos tramos, con Senda de sierra; a partir del vértice 32, el límite continúa con una línea recta, con rumbo Nor-Oeste, lado 32-33, y con ángulo en 32 igual a $165^{\circ}26'$, que mide 19,41 metros; lindando con Senda de sierra; a partir del vértice 33, el límite continúa con una línea recta, con rumbo Sud-Oeste, lado 33-34, y con ángulo en 33 igual

a $202^{\circ}37'$, que mide 23,60 metros; lindando con Senda de sierra; a partir del vértice 34, el límite continúa con una línea recta, con rumbo Nor-Oeste, y con ángulo en este punto igual a $160^{\circ}58'$, que mide 23,40 metros; lindando con Senda de sierra; a partir del vértice 35, el límite continúa con una línea quebrada de cuatro tramos, todos con rumbo, Sud-Oeste, a saber: el primer tramo, lado 35-36, y con ángulo en 35 igual a $188^{\circ}04'$, mide 11,54 metros; el segundo tramo, lado 36-37, y con ángulo en 36 igual a $194^{\circ}29'$, mide 41,97 metros; el tercer tramo, lado 37-38, y con ángulo en 37 igual a $170^{\circ}19'$, mide 37,96 metros; y el cuarto tramo, lado 38-39, y con ángulo en 38 igual a $176^{\circ}41'$, mide 35,92 metros; lindando en todos estos tramos con Senda de sierra; a partir del vértice 39, el límite continúa con una línea quebrada de dos tramos, ambos con rumbo Nor-Oeste, a saber: el primer tramo, lado 39-40, y con ángulo en 39, igual a $154^{\circ}52'$, mide 21,86 metros; y el segundo tramo, lado 40-41, y con ángulo en 40 igual a $192^{\circ}10'$, mide 11,50 metros; lindando en ambos tramos con Senda de sierra; a partir del vértice 41, el límite continúa con una línea quebrada de seis tramos, todos con rumbo Sud-Oeste, a saber: el primer tramo, lado 41-42, y con ángulo en 41 igual a $211^{\circ}26'$, mide 6,91 metros; el segundo tramo, lado 42-43, y con ángulo en 42 igual a $217^{\circ}37'$, mide 6,92 metros; el tercer tramo, lado 43-44, y con ángulo en 43 igual a $207^{\circ}51'$, mide 14,95 metros; el cuarto tramo, lado 44-45, y con ángulo en 44 igual a $155^{\circ}46'$, mide 10,45 metros; el quinto tramo, lado 45-46, y con ángulo en 45 igual a $144^{\circ}41'$, mide 40,32 metros; y el sexto tramo, lado 46-47, y con ángulo en 46, igual a $154^{\circ}49'$, mide 10,17 metros; lindando en todos estos tramos con Senda de sierra; a partir del vértice 47, el límite continúa con una línea quebrada de tres tramos, todos con rumbo Nor-Oeste, a saber: el primer tramo, lado 47-48, y con ángulo en 47 igual a $161^{\circ}10'$, mide 21,26 metros; el segundo tramo, lado 48-49, y con ángulo en 48 igual a $170^{\circ}10'$, mide 16,45 metros y el tercer tramo, lado 49-50, y con ángulo en 49 igual a $193^{\circ}17'$, mide 26,90 metros; lindando en todos estos tramos con Senda de sierra; a partir del vértice 50, el límite continúa con una línea recta con rumbo Sud-Oeste, lado 50-51, y con ángulo en 50 igual a $202^{\circ}49'$, que mide 13,06 metros; lindando con Senda de Sierra; a partir del vértice 51, el límite continúa con una línea recta con rumbo Nor-Oeste, lado 51-52, y con ángulo en 51 igual a $146^{\circ}38'$, que mide 15,07 metros; lindando con Senda de sierra; a partir del vértice 52, el límite continúa con una línea recta con rumbo Oeste, lado 52-53, y con ángulo en 52 igual a $200^{\circ}32'$, que mide 20,62 metros; lindando con Senda de sierra; a partir del vértice 53, el lí-

mite continúa con una línea recta con rumbo Nor-Oeste, lado 53-G2, y con ángulo en 53 igual a 159°53', mide 13,08 metros; lindando con Senda de sierra; a partir del vértice G2, el límite continúa con una línea quebrada de seis tramos, todos con rumbo Nor-Este, a saber: el primer tramo, lado G2-H2, y con ángulo en G2 igual a 95°59', mide 57,65 metros; el segundo tramo, lado H2-I2, y con ángulo en H2 igual a 185°25', mide 78,14 metros; el tercer tramo, lado I2-J2, y con ángulo en I2 igual a 185°24', mide 3,38 metros; el cuarto tramo, lado J2-K2, y con ángulo en J2 igual a 161°21', mide 32,15 metros; el quinto tramo, lado K2-L2, y con ángulo en K2 igual a 173°52', mide 19,46 metros; y el sexto tramo, lado L2-M2, con un ángulo en L2 igual a 192°03', mide 22,36 metros; lindando en todos estos tramos con Sucesión de Ramón Ortega- Parcela sin designación-, constituyendo este lado el último de la parcela, el que llegando al punto inicial de partida M2, cierra la figura, con un ángulo en este punto de 118°19'; y resultando así una superficie total de SEIS HECTAREAS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS (6 ha. 2.821 m²).- 3) Una fracción de terreno, ubicada en el lugar denominado La Travesía, Departamento San Javier, Pedanía Luyaba, Provincia de Córdoba, la que en el plano de Mensura de Posesión para acompañar Juicio de Usucapión, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Julio Ignacio D'Antona, se designa como Lote N°446792-311799 y se describe así: Partiendo del esquinero Nor-Oeste, vértice J3, y recorriendo la parcela en sentido horario, el límite comienza con una línea recta, con rumbo Sud-Este, lado J3-54, que mide 13,37 metros; lindando con Senda de sierra; a partir del vértice 54, el límite continúa con una línea recta con rumbo Este, lado 54-55, y con ángulo en 54 igual a 200°07', que mide 20,60 metros, lindando con Senda de sierra; a partir del vértice 55, el límite continúa con una línea recta con rumbo Sud-Este, lado 55-56, y con ángulo en 55 igual a 159°28', que mide 15,54 metros, lindando con Senda de sierra; a partir de vértice 56, el límite continúa con una línea recta con rumbo Nor-Este, lado 56-57 y con ángulo en 56 igual a 213°22', que mide 13,45 metros, lindando con Senda de sierra; a partir del vértice 57, el límite continúa con una línea quebrada de tres tramos, todos con rumbo Sud-Este, a saber: el primer tramo, lado 57-58 y con ángulo en 57 igual a 157°11', mide 25,62 metros; el segundo tramo, lado 58-59 y con ángulo en 58 igual a 166°43', mide 16,33 metros y el tercer tramo, lado 59-60, y con ángulo en 59 igual a 189°50', mide 22,27 metros; lindando en todos estos tramos con Senda de sierra; a partir del vértice 60, el límite continúa con una línea quebrada de tres

tramos, todos con rumbo Nor-Este, a saber: el primer tramo, lado 60-61, y con ángulo en 60 igual a 198°50', mide 11,73 metros; el segundo tramo, lado 61-62, y con ángulo en 61 igual a 205°11', mide 42,48 metros y el tercer tramo, lado 62-63, y con ángulo en 62 igual a 215°19', mide 12,58 metros; lindando en todos estos tramos con Senda de sierra; a partir del vértice 63, el límite continúa con una línea recta con rumbo Norte, lado 63-64, y con ángulo en 63 igual a 204°14', que mide 14,82 metros, lindando con Senda de sierra; a partir del vértice 64, el límite continúa con una línea quebrada de dos tramos, con rumbo Nor-Este, a saber: el primer tramo, lado 64-65, y con ángulo en 64 igual a 152°09', mide 4,57 metros y el segundo tramo, lado 65-66, y con ángulo en 65 igual a 142°23', mide 4,42 metros; lindando en estos dos tramos con Senda de sierra; a partir del vértice 66, el límite continúa con una línea quebrada de dos tramos, con rumbo Sud-Este, a saber: el primer tramo, lado 66-67, y con ángulo en 66 igual a 148°34', mide 9,95 metros y el segundo tramo, lado 67-68, y con ángulo en 67, igual a 167°50', mide 22,32 metros, lindando en estos dos tramos con Senda de sierra; a partir del vértice 68, el límite continúa con una línea quebrada de cuatro tramos, todos con rumbo Nor-Este, a saber: el primer tramo, lado 68-69, y con ángulo en 68 igual a 205°08', mide 36,98 metros, el segundo tramo, lado 69-70, y con ángulo en 69, igual a 183°19', mide 38,36 metros, el tercer tramo, lado 70-71, y con ángulo en 70 igual a 189°41', mide 41,80 metros, y el cuarto tramo, lado 71-72, y con ángulo en 71 igual a 165°31' mide 10,61 metros; lindando en todos estos tramos con Senda de sierra; a partir del vértice 72, el límite continúa con una línea recta, con rumbo Sud-Este, lado 72-73, y con ángulo en 72 igual a 171°56', que mide 23,93 metros, lindando con Senda de sierra; a partir del vértice 73, el límite continúa con una línea recta con rumbo Nor-Este, lado 73-74, y con ángulo en 73 igual a 199°02', que mide 23,47 metros, lindando con Senda de sierra; a partir del vértice 74, el límite continúa con una línea recta con rumbo Sud-Este, lado 74-75, y con ángulo en 74 igual a 157°23', que mide 19,13 metros, lindando con Senda de sierra; a partir del vértice 75, el límite continúa con una línea quebrada de dos tramos, con rumbo Nor-Este, a saber: el primer tramo, lado 75-76, y con ángulo en 75 igual a 194°34', mide 7,76 metros y el segundo tramo, lado 76-A3, y con ángulo en 76 igual a 185°27', mide 2,39 metros, lindando con Senda de sierra; a partir del vértice A3, el límite continúa con una línea quebrada de dos tramos con rumbo Sud-Oeste, a saber: el primer tramo, lado A3-B3, y con ángulo en A3 igual a 69°39', mide 9,63 metros y el se-

gundo tramo, lado B3-C3, y con ángulo en B3, igual a 175°55', mide 61,37 metros, lindando en estos dos tramos con Sucesión de José Egidio Reyna (en posesión de Sixto Valentín Reyna)-Parcela sin designación-; a partir del vértice C3, el límite continúa con una línea quebrada de cuatro tramos, todos con rumbo Oeste, a saber: el primer tramo, lado C3-D3, y con ángulo en C3 igual a 103°14', mide 90,12 metros; el segundo tramo, lado D3-E3, y con ángulo en D3, igual a 179°21', mide 22,48 metros; el tercer tramo, lado E3-F3, y con ángulo en E3 igual a 180°24', mide 81,33 metros; y el cuarto tramo, lado F3-G3, y con ángulo en F3 igual a 180°07', mide 76,19 metros; lindando, en los tres primeros tramos, con Sucesión de Ramón Ortega- Parcela sin designación- y en el último tramo con Lucas Alfredo Pingitore y María Clotilde Roldán-Parcela sin designación-; a partir del vértice G3, el límite continúa con una línea quebrada de dos tramos, ambos con rumbo Nor-Oeste, a saber: el primer tramo, lado G3-H3, y con ángulo en G3 igual a 167°28', mide 49,78 metros, y el segundo tramo, lado H3-I3, y con ángulo en H3 igual a 182°30', mide 83,05 metros; lindando en el primer tramo con Lucas Alfredo Pingitore y María Clotilde Roldán-Parcela sin designación-; y en el segundo tramo, con Sucesión de Ramón Ortega- Parcela sin designación-; y a partir de I3, el límite continúa con una línea recta con rumbo Nor-Este, lado I3-J3, y con ángulo en I3 igual a 84°08', que mide 4,18 metros, lindando con Sucesión de Ramón Ortega- Parcela sin designación-; constituyendo el lado I3-J3, el último de la parcela, el que llegando al punto de partida "J3" cierra la figura, con un ángulo en este punto igual a 84°01', y resultando así una superficie total de UNA HECTAREA CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (1 ha. 4.511 m²).-Que, el inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en cuenta Nro 29-04-0903295/6 a nombre de José Máximo Reyna y Agustín Montero.-Que, conforme al art. 3ro de la Ley 5445 y art. 780 inc. 1ro del CPCC acompañó PLANO DE MENSURA firmado por el Ing. Agrimensor Julio Ignacio D'Antona M.P 1112/1 y visado por la Dirección General de Catastro con fecha 12 de Octubre de 2.016 en EXPTE. PROV. N° 0587-002608-2016.-Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, Sucesión Indivisa de José Máximo Reyna o Reyna José Máximo (titular de la cuenta afectada), a la Municipalidad o Comuna de la jurisdicción que corresponda al inmueble, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Sucesión de Iginio Altamirano, Marina Llanes, Olivares y Viñedos El Carrizal-Soc. de

Comanditas por Acciones, Sucesión de Ramón Ortega, Sucesión de José Edigio Reyna, Sixto Valentín Reyna y Lucas Pingitore o Lucas Alfredo Pingitore y por plano María Clotilde Roldan para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. CUNEO, Sandra Elizabeth (Juez).- Dra. CARRAM, María Raquel (Prosecretaria) Of. 03/05/2024.-

10 días - N° 527457 - s/c - 18/6/2024 - BOE

El Sr. Juez C.C. CONC.FLIA. CTROL, NIÑEZ ADOL., PEN.JUVENIL, VF GENERO Y FALTAS - S.Civ, Dr. Claudio Daniel Gómez, Sec. Civil, Dr. Gonzalo Alberto Pérez Guzmán, Corral de Bustos, Córdoba, en autos caratulados: DECRETO: "Expte n°:11939183 - GONZALEZ, ELBIO EDGARDO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", ha dispuesto lo siguiente: "CORRAL DE BUSTOS, 02/05/2024. Téngase presente. Proveyendo a la Demanda (23/10/2023): Por iniciada la demanda de Usucapion en contra de NICOLAS BRUNO y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado. Cítese y emplácese a la parte demandada y todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble para que, en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía...Publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y Diario físico o digital de mayor circulación en la ciudad o zona más próxima a la ubicación del inmueble a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01,.... Cítese a los colindantes del inmueble denunciado -en el caso Pedro José Limas y Sucesión de Rubén Omar Moreno- y a los que se consideren con derechos sobre el mismo -Vicenta Herminia Garay, Luis Eduardo Valdez y Leandro Javier Montenegro-, para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Notifíquese." -PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto PROSECRETARIO/A LETRADO GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. - UBICACIÓN DEL INMUEBLE: intersección de calle 6 y calle 13, Colonia Barge, Córdoba, DESCRIPCION DEL INMUEBLE: "LOTE DE TERRENO ubicados en el Pueblo Castro Urdiales, Pedanía Calderas, Depto MARCOS JUAREZ, provincia de Córdoba, designados como lotes F-G de la Mza. Número treinta y seis, constando cada lote de veinte metros de frente al Norte, por cincuenta metros de fondo o sea unidos como se encuentran: cuarenta metros de frente al Norte, por cincuenta metros de fon-

do, lindando unidos: al Norte con los lotes letras C-D; al Oeste con el lote letra H, al Sud con la calle número seis y al Este con la calle número trece". Fdo.: Dr. Claudio Daniel Gómez, Sec. Civil, Dr. Gonzalo Alberto Pérez Guzmán

10 días - N° 527721 - s/c - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación de la ciudad de Córdoba, Dra. CORDEIRO Clara María, secretaria a cargo de la Dra. Nota Paula, en los autos "COGNIGNI, DANIEL ALEJANDRO- USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- Exp:12000249" se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 30/04/2024. Admitase la presente demanda de usucapion, la que seguirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a Stella Maris Abugauch en el carácter de heredera de la titular registral, María Elena Schneider Iriarte, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo asimismo notificarse a los domicilios que aparecen en los oficios contestados por las reparticiones públicas. Cítese a los que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial y diario a elección de amplia circulación en la ciudad de Córdoba (arts. 783 y 783 ter CPCC), por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de diez días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Fdo: CORDEIRO Clara María (JUEZ)- NOTA PAULA (SECRETARIO). Que el inmueble objeto de la acción se describe de la siguiente manera: Parcela ubicada en departamento Capital, municipio Ciudad de Córdoba, lugar Barrio Parque Latino, calle Angaco N°4390, designado como Lote 20 de la Manzana 14, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Noroeste, con un ángulo en dicho vértice de 89°19' y una distancia de 14,40 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°00', lado 2-3 de 25,00 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90°00', lado 3-4 de 9,16 m; continuando en línea curva con un ángulo central de 89°18'45", un radio de 5,00 m, un desarrollo de 7,79 m llegamos al vértice "5"; a partir de 5, continuando en línea recta lado 5-1 de 20,06 m; encerrando una superficie de 351,03 m². Linda con: A.- lado 1-2: con Parcela 13 de Carranza Adalberto del Valle y Samhan Norma Beatriz-Ma-

tr.20446 cta. N°1101-1629728/1. B.- lado 2-3: con Parcela 11 de Aprato Hector Hugo-Matr.7466 cta.N°1101-1629726/4. C.- lado 3-4: con calle Angaco. D.- lado 4-5 con resto parcela 12 lote 8 de Schneider Iriarte María Elena, Matr.96505 cta.1101-1629727/2. E.- lado 5-1 con resto parcela 12 lote 8 de Schneider Iriarte María Elena, Matr.96505 cta.1101-1629727/2. NUMERO DE CUENTA (D.G.R.): 110116297272. NOMENCLATURA CATASTRAL: 1101013009004012. Matricula N° 93505, a nombre de SCHNEIDER IRIARTE MARIA ELENA, DNI 5.325.578. UBICACIÓN JUZGADO: DOMICILIO TRIBUNAL: ARTURO M. BAS N° 255 – 2 PISO- PASILLO CENTRAL-CIUDAD DE CORDOBA. FECHA INICIO EXPEDIENTE: 06/06/2023.

10 días - N° 527746 - s/c - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de 1ra. Instancia y 7ma. Nominación de Río Cuarto, Secretaria N° 14, en autos caratulados: "MOLINA, DANIEL ALEJANDRO Y OTRO - USUCAPION" (2381814), ha dictado el siguiente decreto: "RIO CUARTO, 23/10/2023...Téngase por iniciada la presente demanda de Usucapion en contra de la Sra. Angela de Santa Paula Girardi y/o de quienes se consideren con derecho sobre un inmueble que es parte de una mayor superficie inscripto a la Matricula 433.094, ubicado en la localidad de Carnerillo, departamento Río Cuarto, Pedanía Tegua, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares durante treinta días en el Boletín Oficial y un diario local, debiendo exhibirse un ejemplar de los edictos, en el local del Juzgado de paz corresponda a la Jurisdicción del inmueble y en la Municipalidad local, durante treinta días, lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva conforme lo determina el art. 785 del C.P.C.C.- Asimismo cítese a los colindantes Sres. Raúl Molina y Ángela de Santa Paula Girardi, en calidad de Terceros para que en el término ya expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Carnerillo, para que en el mismo término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado... Notifíquese." Fdo. Dr. BUITRAGO, Santiago – Juez – Dra. FUNES, Yanina Veronica - Prosecretaria Letrada-. El inmueble que se pretende usucapir se describe como "una fracción ubicada en el lugar, Pedanía Tegua, Departamento Río

Cuarto, Nomenclatura catastral D 24, P 04, Parcela 357548-403748 que, según expediente N° 0572-009970/2013 de la Dirección General de Catastro, se describe como sigue: PARCELA de 4 lados: que partiendo el vértice "A" con ángulo interno de 90°00' y rumbo sureste, hasta el vértice B, mide 124,00 metros lado (A-B), colindando con calle publica; desde este vértice B, ángulo interno de 90°00' hasta el vértice C, mide 60,00 metros, lado (B-C), colindando con parcela 341-1789; desde el vértice "C" y ángulo interno de 90°00' hasta el vértice "D", mide 124,00 metros, lado (C-D), colindando con resto mayor superficie denominada parcela 341-1788; desde este vértice "D", con ángulo interno 90°00' de hasta el vértice inicial, mide 60,00 metros, lado (D-A), colindando con calle publica, cerrando la figura con una superficie total de 7.440 metros cuadrados." Río Cuarto, 9 de mayo de 2024.-

10 días - N° 527752 - s/c - 10/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 2° Nom. Civil y Com. de la ciudad de Córdoba, secretaría a cargo de la Dra. Oviedo, Paula Ileana, en los autos caratulados: "GIMENEZ ALVAREZ, MARIA JOSE – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE. 6166093", cita mediante edictos a publicar por diez (10) días a intervalos regulares en un plazo de treinta (30) días para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir. Asimismo, cítese a los sucesores de Dominga Maria Belloni de Alvarez, D.N.I 3.139.705, Silvia Barrera de Fernández DNI 7.339.951, Aristides Barrera LE 3.067.449, Dora Isabel Barrera LC 7.378.322, Emilia Álvarez Vega de Álvarez DNI 7.377.635 y Martha Gladys Rosa Álvarez LC 933.936, debiendo a dicho fin publicarse edictos en el Boletín Oficial y en un diario autorizado de la localidad mas próxima a la ubicación del inmueble, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días. Todos los citados deberán comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días que comenzarán a correr a partir de la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de rebeldía. Descripción del inmueble: Según "Verificación de la Subsistencia del Estado Parcelario para Actualización de Mensura para Prescripción Adquisitiva" confeccionada por el Ing. Civil Hernández Alejandro E., M.P. 4708/X, Expte. Pcial N° 281640008219 de fecha 02.05.2019, el que fuera constituido mediante mensura visada por expte. N° 0033-029901/2008 con fecha 01 de Abril de 2008. Se constató que SUBSISTE EL PARCELARIO fijado en el plano referido anteriormente de conformidad con lo Art. 18 y 19 de la Ley Nro. 10454 (Catastro Territorial) resultan-

do que: Inmueble ubicado en el Departamento CAPITAL, Municipalidad de Córdoba, Calle TARTAGOS Nro. 787, Barrio INDUSTRIAL (O), designado como Lote 18 de la Manzana 26, que según Expte. 0033-029901/2008 de la Dirección General de Catastro se describe así: Parcela de 4 lados, partiendo del vértice D con ángulo de 90°00' y rumbo NORTE hasta el vértice A mide 20,00 mts (lado D-A), colindando con Calle LOS TARTAGOS; desde el vértice A con ángulo de 89°20' hasta el vértice B mide 30,00 mts (lado A-B), colindando con Parcela 15; desde el vértice B con ángulo de 90°40' hasta el vértice C mide 19,65 mts (lado B-C), colindando con Parcela 5 y Parcela 6; desde el vértice C con ángulo de 90°00' hasta el vértice inicial mide 30,00 mts (lado C-D) colindando con Parcela 10 y Parcela 17; cerrando la figura con una SUPERFICIE DE 594,75 m2. Actualmente inscriptos en el Registro General de la Propiedad a las matrículas 1.884.426 y 1.884.448" Fdo.: BERTAZZI, Juan Carlos, Juez; OVIEDO, Paula Ileana -SECRETARIA

10 días - N° 528201 - s/c - 14/6/2024 - BOE

Juzg. de 1ra. Inst. C.C.CONCIL.FAM. 2A NOM - SEC.3 - VILLA DOLORES, en autos "ORTA, FERNANDO JAVIER - USUCAPION - EXPTE. N° 2169229", Secretaría a cargo: Dra. María Carolina ALTAMIRANO, se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA DOLORES, 02/02/2024. (...) admitase la presente demanda de usucapion en cuanto por derecho corresponda, la que tramitará como juicio ordinario.- Cítese y emplácese a los demandados Romana Zoila Ramirez de Abrego y/o sus sucesores, Dalmira Dominga Ramirez de Sosa y/o sus sucesores y Orfinda Ramirez de Dominguez y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos.- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, Ramirez de Dominguez O. o Orfinda Ramirez de Dominguez y/o sus sucesores, Ramirez de A.R..Z y ot o Ramirez de Abrego Romana Zolia y/o sus sucesores (titular de la cuenta afectada), a la Municipalidad de Villa de Las Rosas, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Juan Guillermo Alfonso Heins, Savino Baralle Roalf, Cementerio de Villa de Las Rosas para que dentro del término precitado comparezcan a

estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- (...) Notifíquese." FDO.: DURAN LOBATO Marcelo Ramiro, juez – CARRAM María Raquel, prosecretaria.

10 días - N° 528428 - s/c - 14/6/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1° Inst. y 3° Nom. en lo Civ. y Com. – Sec. 06 de la ciudad de RIO CUARTO, en los autos caratulados: "BRITOS, ALEJANDRO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - Expte 524976, ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 10/05/2024.- Atento lo manifestado, téngase por iniciada la presente demanda de Usucapion, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario.- Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba y a Sinforosa FERREYRA DE ZABALA, José GALLARDO y Teófila LLANES DE FERNANDEZ y/o sus sucesores, y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días. Exhíbanse los mismos en la Municipalidad y en Tribunales, conforme lo determina por el art. 236 del CCyC, y el art. 785 del CPCC. Cítese y emplácese al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de Vicuña Mackenna, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 784 CPC y C). Librese oficio al Sr. Juez de Paz para que con su intervención y a costas del accionante se disponga la instalación de un cartel indicativo con las referencias necesarias a cerca de la existencia del presente juicio en un lugar visible (art.786 del C. de P.C.).- El oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias de haberse cumplido dentro del término de 20 días bajo apercibimiento de suspender la tramitación del presente juicio. Notifíquese.- Fdo. LOPEZ, Selene Carolina Ivana-Juez; MARCHE-SI, Anabella-Prosecretaria.- DESCRIPCION DE LOS INMUEBLES: Conforme Plano de Mensura de Posesión (y sus Anexos) confeccionado por el Ingeniero Civil Tomás Bustamante (Mat. 3942), visado por la Dirección de Catastro en Expte N° 0572-004528/10 con fecha 16/05/2016, los inmuebles afectados por la presente posesión se ubican todos en Colonia Pueyrredón, incorporada al ejido municipal de la localidad de Vicuña Mackenna, Pedanía La Cautiva, Departamento Río Cuarto, de esta Provincia de Córdoba, y se describen de la siguiente manera: 1) MANZANA OFICIAL SESENTA y NUEVE - LOTE 04 (L.4-

Mza.69): con la siguiente descripción: Al Noroeste, desde el vértice B y con dirección hacia el Este hacia el punto C se ubica el lado B-C de 100,00 m. Desde el vértice C, hacia el Sur hacia el punto D se ubica el lado C-D de 100,00 m. Desde el vértice D, hacia el Este hacia el punto A, se ubica el lado D-A de 100,00 m. Y desde el vértice A, hacia el Norte, cerrando el polígono hasta el vértice B se ubica el lado A-B de 100,00 m.- Mide y linda: al Norte, Lado B-C, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Este, Lado C-D, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Sud, Lado A-D, 100 ms, linda con calle pública sin abrir; y al Oeste, Lado A-B, 100 ms, linda con calle pública.- La superficie afectada según mensura es total: 10.000 ms2.- Designación Catastral: 24-06-066-01-01-078-004, esto es Manzana 78 – Parcela 4 (comprensiva de los Lotes 1 y 2, 9 y 10, 3 a 8).- Se denuncian como linderos: calles públicas en su totalidad.- Afectación dominial: MATRICULA 1.893.031 (corresponde a los Solares 1 y 2 de la Mza. 69, con una superficie de 2.000ms2, inscripto bajo la titularidad de Sinforsosa FERREYRA DE ZABALA - Nomenclatura Catastral: 24-06-66-01-01-078-001 (P.01-Mza78) - DGR 2406-0107816/4) y MATRICULA 1.892.888 (corresponde a los Solares 9 y 10 de la Mza. 69, con una superficie de 2.000ms2, inscripto bajo la titularidad de José GALLARDO - Nomenclatura Catastral: 24-06-66-01-01-078-002 (P.02-Mza78)- DGR 2406-0107858/0). El resto de la Manzana está empadronada ante DGR bajo la CUENTA 2406-2246250-9, correspondiendo a la Parcela 3, con una superficie de 6000 ms2, resultando como contribuyente Domingo Britos; no constan antecedentes dominiales.- 2) MANZANA OFICIAL SETENTA - LOTE 02 (L.2-Mza.70): con la siguiente descripción: Al Noroeste, desde el vértice E y con dirección hacia el Este hacia el punto F se ubica el lado E-F de 100,00 m. Desde el vértice F, hacia el Sur hacia el punto G se ubica el lado F-G de 100,00 m. Desde el vértice G, hacia el Este hacia el punto H, se ubica el lado G-H de 100,00 m. Y desde el vértice H, hacia el Norte cerrando el polígono hasta el vértice E se ubica el lado H-E de 100,00 m.- Mide y linda: al Norte, Lado E-F, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Este, Lado F-G, 100 ms., linda con calle pública; al Sud, Lado G-H, 100 ms, linda con calle pública sin abrir; y al Oeste, Lado E-H, 100 ms, linda con calle pública sin abrir.- La superficie afectada según mensura es total: 10.000 ms2.- Designación Catastral: 24-06-066-01-01-079-002, esto es Manzana 79 – Parcela 2 comprensiva del Lote 1.- Se denuncian como linderos: calles públicas en su totalidad.- Afectación dominial: No constan antecedentes afectados.- Empadronamiento ante DGR bajo la CUENTA 2406-

2246251-7, con una superficie de 10.000 ms2, resultando como contribuyente Domingo Britos.- 3) MANZANA OFICIAL SETENTA y UNO - LOTE 01 (L.1-Mza.71): con la siguiente descripción: Al Noroeste, desde el vértice M y con dirección hacia el Este hacia el punto N se ubica el lado M-N de 100,00 m. Desde el vértice N, hacia el Sur hacia el punto O se ubica el lado N-O de 100,00 m. Desde el vértice O, hacia el Este hacia el punto P, se ubica el lado O-P de 100,00 m. Y desde el vértice P, hacia el Norte cerrando el polígono hasta el vértice M se ubica el lado P-M de 100,00 m.- Mide y linda: al Norte, Lado M-N, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Este, Lado N-O, 100 ms., linda con calle pública; al Sud, Lado O-P, 100 ms, linda con calle pública; y al Oeste, Lado P-M, 100 ms, linda con calle pública sin abrir.- La superficie afectada según mensura es total: 10.000 ms2.- Designación Catastral: 24-06-066-01-01-082-001; esto es Manzana 82 -Parcela 1, comprensiva del Lote 1.- Se denuncian como linderos: calles públicas en su totalidad.- Afectación dominial: No constan antecedentes afectados.- No consta empadronamiento ante DGR.- 4) MANZANA OFICIAL SETENTA y DOS - LOTE 02 (L.2-Mza.72): con la siguiente descripción: Al Noroeste, desde el vértice I y con dirección hacia el Este hacia el punto J se ubica el lado I-J de 100,00 m. Desde el vértice J, hacia el Sur hacia el punto K se ubica el lado J-K de 100,00 m. Desde el vértice K, hacia el Este hacia el punto L, se ubica el lado K-L de 100,00 m. Y desde el vértice L, hacia el Norte cerrando el polígono hasta el vértice I se ubica el lado LI de 100,00 m.- Mide y linda: al Norte, Lado I-J, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Este, Lado J-K, 100 ms., linda con calle pública sin abrir; al Sud, Lado K-L, 100 ms, linda con calle pública; y al Oeste, Lado L-I, 100 ms, linda con calle pública.- La superficie afectada según mensura es total: 10.000 ms2.- Designación Catastral: 24-06-066-01-01-083-002; esto es Manzana 83 – Parcela 2, comprensiva de los Lotes 4 y 5, 1 a 3 y 6 a 10.- Se denuncian como linderos: calles públicas en su totalidad.- Afectación dominial: MATRICULA 1.893.880 (corresponde a los Solares 4 y 5 de la Mza. 72, con una superficie de 2.000ms2, inscripto bajo la titularidad de Teófila LLANES DE FERNANDEZ - Nomenclatura Catastral: 24-06-66-01-01-083-001 (P.01-Mza83) - DGR 2406-0108206/4). Para el resto de la Manzana no constan antecedentes dominiales, ni empadronamiento ante DGR.-

10 días - N° 528757 - s/c - 13/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretaría N° 1 (Uno) de la ciudad de Villa Carlos Paz en los autos caratulados: "BARAVAGLIO, CARLA

EUGENIA. USUCAPIÓN" (Expte N°: 11012003) ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 09/04/2024. Téngase presente. En su mérito y proveyendo a la demanda: Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla conforme Plano de Mensura como Lote 104 Manz. "S" cuya designación oficial es Lote 3 Mz. "S" ubicado en Villa Río Icho Cruz, Ped. Santiago, Depto. Punilla inscripto en el Registro de la Propiedad y designado oficialmente el dominio en Matrícula 1132999 cuyo Titular registral es Murray Cecil Thomas, que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a Murray Cecil Thomas y/o sus sucesores, para que en el término de veinte días (20) siguientes al de la última publicación de edictos (art. 165 CPCC) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial, Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes señores: Murray Cecil Thomas y/o sucesores; Provincia de Córdoba y Municipalidad de Villa Icho Cruz. Librese edictos que deberán ser exhibidos en dicha Municipalidad, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, a cuyo fin ofíciase al Sr. Oficial de justicia. Notifíquese. Asimismo, y atento lo ordenado por el art. 1905 C. Civil y Comercial, ofíciase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de Litis sobre el inmueble objeto de usucapión. Texto Firmado digitalmente por Andrés OLCESE (Juez de 1ª Instancia). Lorena Paola ANGELI (Prosecretaria Letrada). Descripción de inmueble (según Plano e Informe art. 780 inc. 1 del C.P.C.): Parcela ubicada en departamento PUNILLA, pedanía SANTIAGO, municipalidad de VILLA RIO ICHO CRUZ, calle Chajarí S/N°- designación LOTE 104 de la Manzana Oficial "S"; que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice 1 con una dirección sureste y un ángulo interno en dicho vértice de 92°09' y una distancia de 26,95 ms. se llega al vértice 2; a partir de 2, con un ángulo interno de 89°10'; lado

2-3 de 53,23 mts.; a partir de 3, con un ángulo interno de 88°06'; lado 3-4 de 28,24 mts.; A partir de 4, con un ángulo interno de 90°35'; lado 4-1 de 54,91 ms. encerrando una superficie de 1532,97 m². Linda: lado 1-2 con resto de parcela 3, Cuenta N° 23051019084/5. Matrícula N°: 1.132.999 a nombre de Cecil Thomas Murray, ocupada por Avda. Argentina, hoy Calle Chajari; lado 2-3 con Resto de parcela 3. Cuenta N° 23051019084/5. Matrícula N°: 1.132.999 de Cecil Thomas Murray; lado 3-4 con Parcela Resto de parcela 3. Cuenta N° 23051019084/5. Matrícula N°: 1.132.999 de Cecil Thomas Murray y lado 4-1 con Resto de parcela 3, Cuenta N° 23051019084/5. Matrícula N°: 1.132.999 de Cecil Thomas Murray. SUPERFICIE TOTAL: 1532,97 m². (Según Mensura). Es decir que hay una diferencia de 147,03 ms² entre la superficie del Título (Matrícula N°: 1.132.999) y la superficie poseída (según surge del plano de mensura y anexo). La nueva parcela se designa con el Número: 104 (Ciento Cuatro). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE SEGÚN TÍTULO (MATRÍCULA N°: 1.132.999): FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en Villa Río ICHO CRUZ, Pedanía Santiago, Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, designado como LOTE 3 (Tres) de la MANZANA "S" que mide 30 ms. de frente al N.E sobre la Avenida Argentina; 30 ms. en el contra frente al S.O por donde linda con parte del lote 18; por un fondo en el costado S.E de 57,00 ms. Lindando con el lote 4, y en el costado N.O mide 55,00 ms. Por donde linda con el lote 2, todos de la misma manzana "S"; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE: 1.680 mts.2. NOMENCLATURA CATASTRAL: Depto.: 23; Pedanía: 05; Pueblo: 60; Circunscripción 47, Sección 01, Manzana 035, Parcela 003. N° de Cuenta DGR: 23051019084/5. DESIGNACIÓN OFICIAL: LOTE 3. MANZANA "S" de Villa Río Icho Cruz. Pedanía Santiago. Dpto. Punilla. Pcia. de Córdoba. AFECTACIÓN REGISTRAL: La posesión afecta en forma PARCIAL el lote 3 de la Mz. "S" de Villa Río ICHO CRUZ inscripto en Matrícula N°: 1.132.999 de Cecil Thomas MURRAY, según plano de mensura de Posesión acompañado Expte: 0033-133676/2022- N° de Cuenta DGR: 23051019084/5. Fdo: Lorena Paola ANGELI (Prosecretaria Letrada).

10 días - N° 529100 - s/c - 19/6/2024 - BOE

EDICTO. Sr. Juez en lo Civ. y Com. de 1ra. Inst. y 2da. Nom. de Río IV, Secretaria a cargo de la Dra. Marina B. Torasso, en autos: "POPKO POTAPOVICH OSVALDO - MEDIDAS PREPARATORIAS - USUCAPION.- 9250112", Cítese y emplácese a herederos y/o sucesores de la Sra. Graciela Lacase, DNI 3.227.008, para que en el término de VEINTE días comparezcan a defenderse o a

obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía.- Notifíquese. Fdo. Dra. MARINA B. TORASSO, (Secretaria), Dra. MARIA LAURA LUQUE VIDELA, (Juez).- RIO CUARTO, 15 de MAYO de 2.024.-

5 días - N° 529217 - s/c - 30/5/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1^º Inst. en lo Civ. Com. Conc. Flia. De 3^º Nom.- Secretaria 5 de la ciudad de Río Tercero, en los autos caratulados: "SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L. - USUCAPION Expte N°: 12741389", ha dictado la siguiente resolución: RIO TERCERO, 26/03/2024. ... Proveyendo al escrito inicial, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Atento las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a la demandada WINLUCK S.A. y al comprador en subasta CHIAO TUNG Bank Co. Ltd. para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3^º quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01. Cítese, a la Procuración del Tesoro y a la Municipalidad de Hernando, en su calidad de 3^º, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C., estos deben ser notificados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Ordenase la anotación del bien como litigioso a cuyo fin librese oficio al Registro General de la Propiedad (ART. 1905 última parte C.C.C.N.). Notifíquese. Fdo.: Martina, Pablo Gustavo, Juez; Vilches, Juan Carlos, Secretario.- El inmueble a usucapir se describe: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE SEGÚN TÍTULO: Conforme Matrícula 193.361, el inmueble se describe como: "LOTE DE TERRENO: Ubicado en las proximidades de Hernando, Pedanía Punta del Agua, Dpto. TERCERO ARRIBA, desig.

Lote DOS, Chacra CUARENTA Y DOS, mide: 154 ms. 80 cms. de fte.; 134 ms 50 cms. de c/fte.; 259 ms. 90 cms en el cost. N-E. y 336 ms 50 cms. en el cost S-O. Sup 4 Has 108 ms cdos. Linda: al N-O. con chacra cuarenta dos; al N-E. lote uno; al SO chacra cuarenta y al S-E cno. que va a Pampayasta Plano N° 90214." DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE (SEGÚN CATASTRO Y PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN): Partiendo del vértice "B" con una dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 119°40' y una distancia de 154,80 m llegamos al vértice "C"; a partir de C, con un ángulo interno de 60°20', lado C-D de 336,50 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 134,50 m; a partir de A, con un ángulo interno de 90°00', lado A-B de 259,90 m; encerrando una superficie de 40.108,00 m². y linda con: lado B-C: con RUTA PROVINCIAL N° 10; lado C-D con Parcela 001 (LOTE 3A) Mz 158, de Ricardo Cesar Miguel Ferrero Propiedad: 33062195043/6 - Matrícula N°: 444.653, con Parcela 012 (LOTE 3) Mz 158, de Omar Eduardo Ferrero Propiedad: 33062263341/8 - Matrícula N°: 969.143, con Parcela 013 (LOTE 302-7955) Mz. 158, de Herminio Pedro Ferrero Propiedad: 33062196957/9 - Matrícula N°: 561.902, con Parcela 014 (LOTE 302-7954) Mz 158, de Román Darío Ferrero Propiedad: 33062196956/1 - Matrícula N°: 561.901 y con Parcela 015 (LOTE 1) Mz 158 de "Harsin S.A." Propiedad: 33061959282/4 - Matrícula N°: 480.748; lado D-A con Parcela 002 (Lote 2 - Mz 172) de "Servicios Agropecuarios S.R.L." Propiedad: 33064021950/5- Matrícula N°: 470.180 y con Página 2 de 4 Parcela 001 (Lote 1 - Mz 172) de "Servicios Agropecuarios S.R.L." Propiedad: 33064021949/1- Matrícula N°: 470.179, y finalmente, lado A-B con Parcela 0302-7854 (LOTE UNO) de "Servicios Agropecuarios S.R.L." Cuenta DGR: 33061959579/3 - Matrícula N°: 488.818." LA PARCELA POSEIDA, AFECTA EN FORMA TOTAL, ÚNICA Y COINCIDENTE AL LOTE 2 DE LA CHACRA 42 DEL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN -EXPTE. 0033-002001/1982-PROT. PLANO N° 90214-PLANILLA N° 115238. DESCRIPTO E INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PCIA EN LA MATRÍCULA F. R.N° 193361- CUENTA DGR: 330619595807.

10 días - N° 529223 - s/c - 18/6/2024 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 2a NOM.-SEC.3 - CARLOS PAZ- CARLOS PAZ en autos EXPEDIENTE SAC: 1122651 - FARIAS, SUSANA NOEMI - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - CARLOS PAZ, 26/07/2023. Agréguese comprobante de pago de Tasa de Justicia y Caja de Abogados. Habiéndose cumplimentado los requisitos esta-

blecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.C. proveyendo a la presentación de fecha 07/02/2023: Admitase la demanda de Usucapión respecto del inmueble identificado según matrícula como Fracción de Terreno ubicado en Villa del Lago, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, designado como Lote 7 de la Manzana 6 y según plano de mensura acompañado como Lote 23 de la Manzana 6, ubicado en Departamento Punilla, Pedanía San Roque, Municipio Villa Santa cruz del Lago, calle Los Eucaliptos; a la cual se le imprime trámite de juicio ORDINARIO con las previsiones específicas pertinentes (art. 782 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese al demandado JORGE H. MANFREDI Y COMPAÑIA. S.R.L. para que en el término de veinte (20) días (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese, a cuyo fin publíquense edictos citatorios conforme lo dispuesto seguidamente, sin perjuicio de la citación por cédula al domicilio que surge de autos (SAN MARTIN n° 475- TANTI). Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (Gustavo Javier PONTE, Nelson Jorge Alberto TUNINETTI, Mirta Beatriz GIROTTI, María de Anastasio de MARINI, Enrique Alfredo MASOERO, para que comparezcan en un plazo de veinte (20) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 C.P.C.C.). Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 C.P.C.C., por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, a fin de que comparezcan en autos en el término de veinte días a contar desde la última publicación (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.C.). Exhibanse los edictos en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 C.P.C.C.). Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art.786 del C.P.C.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1.905 de la C.C.C.N., trábase la medida cautelar de anotación de litis a cuyo fin, oficiase, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19). Recaratúlense las pre-

sentes actuaciones. Procédase a incorporar por SAC en el apartado observaciones, a la parte contra quien se dirige la acción. Texto Firmado Digitalmente por: PEREA ASTRADA Ana Ines, PROSECRETARIO/A - RODRIGUEZ Viviana, JUEZ/A.

10 días - N° 529243 - s/c - 18/6/2024 - BOE

RIO CUARTO. Por disposición de la señora Jueza de 1ra. Inst., 3°, Nom. C. C. y Flia. De la ciudad de Río Cuarto, secretaria N° 6 en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 10490236 - ESCUDERO, JOSEFA ESTHER – USUCACION, cita y emplaza a Hugo Alberto García y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días. Que el inmueble que se trata de prescribir se encuentra ubicado: es una parcela ubicada en departamento de Río cuarto, municipio Las Higueras, calle Italia y numeración 343, designado como Lote 100 de la Manzana oficial 12, que responde a la siguiente descripción: Parcela de 6 lado que partiendo desde el vértice "1" con una dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 89°34' y una distancia de 9,81 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90° 18', lado 2-3 de 12,01 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 269° 45', lado 3-4 de 0,17 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 90°00', lado 4-5 de 26,96 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 89°57', lado 5-6 de 9,78m, a partir de 6, con un ángulo interno de 90°26' lado 6-1 de 38,98 m; encerrando una superficie de 383.71 m2. Y linda con: lado 1-2 con calle Italia, lado 2-3 y 3-4 con Resto de Parcela 17- Lote 16, Cta. N° 240510113676, GARCIA JUAN CARLOS, Matrícula Folio Real 918.265; lado 4-5 con Parcela 18- Lote 17, Cta. N° 240505889887, PAIRETTI JUAN BAUTISTA, Matrícula Folio Real 224325 y con Parcela 22 – Lote 20, parte, Cta. N° 240505862067, MARENGO NELSO ANTONIO, Folio: 40015 Año: 1977; lado 5-6 con Parcela 23 – Lote 21, Cta. N° 240505852941, NIERI RODOLFO PABLO, Matrícula Folio Real 1001664 y lado 6-1 con Parcela 16 – Lote 15, Cta. N° 240507101993, GARCIA JUAN CARLOS, Folio: 42981 Año: 1952. La superficie encerrada corresponde a una mayor superficie perteneciente a la Manzana oficial 12., la que presenta forma rectangular, todo como surge del plano de mensura que se acompaña en la demanda y del informe que prevé el art. 780, inc. 2, del CPCC, firmado por

el Ing. Agrimensor Sarmiento Marcelo Antonio M.P. 1407. Inscripción dominial: FR24-0918265-00000-00, N° Catastral: 2405380101021017. Fdo: Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina Ivana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.07 MONTAÑANA Ana Carolina. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.07

10 días - N° 529352 - s/c - 25/6/2024 - BOE

El Señor Juez de JUZGADO C.C.CONCIL.FA-M2A NOM – SEC 4 – VILLA DOLORES, secretaría a cargo de la Dra. Castellano, María Victoria, en autos: "BURON, GLORIA DEL CARMEN – USUCACION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION" (Expte. N° 8823321), se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO TREINTA Y NUEVE. VILLA DOLORES, 10/05/2024. Y VISTOS: (...); Y DE LOS QUE RESULTA: (...); Y CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Gloria del Carmen Buron, argentina, DN.I. N° 13.373.092, CUIT N°: 27-13373092-9, nacida el día 22 de agosto de 1957, de estado civil casada, con domicilio real en José P. Otero 870, barrio Urca, de la ciudad de Córdoba, es titular del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. a y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, del inmueble que se describe, como: un lote de terreno en zona urbana, Departamento San Javier (Depto. 29), Pedanía San Javier (Ped. 03), Localidad San Javier (22), Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 015, Parcela 018, en el paraje denominado "Yacanto", sobre calle Pública s/n, Provincia de Córdoba; El lote posee una superficie de 4.554,70 m2 (Cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados) y se compone de un polígono irregular de 10 vértices y lados con las siguientes dimensiones: Partiendo primero desde el esquinero Noroeste, vértice 1 con dirección Este, rumbo verdadero (1-2) = 96° 40' 30'', con un ángulo interno en dicho vértice de 95°48' 22'' y a una distancia de 39.45 m. llegamos al vértice 2; desde este vértice, con un ángulo interno de 148°42' 11'' y a una distancia de 10.45 m. llegamos al vértice 3; desde este vértice, con un ángulo interno de 177°20' 48'' y a una distancia de 28.87 m. llegamos al vértice 4; desde este vértice, con un ángulo interno de 148°19' 14'' y a una distancia de 8.83 m. llegamos al vértice 5; desde este vértice, con un ángulo interno de 165°29' 48'' y a una distancia de 25.37 m. llegamos al vértice 6; desde este vértice, con un ángulo interno de 172°51' 32'' y a una distancia de 6.73 m. llegamos al vértice 7; desde este vértice, con un ángulo interno de 88°10' 56'' y a una distancia de 78.59 m llegamos

al vértice 8; desde este vértice, con un ángulo interno de 178°19'11" y a una distancia de 9.16 m. llegamos al vértice 9; desde este vértice, con un ángulo interno de 77°39'13" y a una distancia de 5.87 m. llegamos al vértice 10; desde este vértice, con un ángulo interno de 187°18'45" y a una distancia de 57.01 m. llegamos al punto de partida, vértice 1; cerrándose así el polígono con una superficie de 4554,70m. La parcela colinda: - Entre los lados determinados por los vértices 1-2 con resto de parcela sin designación, propiedad de Torres Martín, Castellano Abel y Ferreyra Moisés; F° 47.279 A° 1.948, F° 35.332 A° 1949 y F° 19.966 A° 1.949; ocupado por Alicia Eugenia Fernández de Salazar, Exp. Prov.: 0033-036257/2008. - Entre los vértices 3-4-5-6-7 con resto de parcela sin designación, propiedad de Torres Martín, Castellano Abel y Ferreyra Moisés; F° 47.279 A° 1.948, F° 35.332 A° 1949 y F° 19.966 A° 1.949. - Entre los vértices 7-8 con resto de parcela sin designación, propiedad de Torres Martín, Castellano Abel y Ferreyra Moisés; F° 47.279 A° 1.948, F° 35.332 A° 1949 y F° 19.966 A° 1.949, ocupado por Sergio Esteban Castro. - Entre los vértices 8-9 con calle pública. - Entre los vértices 9-10-1 con resto de parcela sin designación, propiedad de Torres Martín, Castellano Abel y Ferreyra Moisés; F° 47.279 A° 1.948, F° 35.332 A° 1949 y F° 19.966 A° 1.949, ocupado por Rosa Inés Castellano, Exp. Prov.: 0033-036399/2009 y 0033-083838/2004. Todo según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Marcos Esteban Etchegoin (MP 1368-1), aprobado por la Dirección General de Catastro el 06/12/2019 ratificado por fecha 25/03/2024 según Expte. Provincial N°0033-108321/2018. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 29, Pnia.: 03; Pblo.: 22; Circ.: 02; Sec.: 02; Mza.: 015; Lote: 18.- Según Informe de fecha 06/12/2019 ratificado por fecha 25/03/2024, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos: no afecta derechos fiscales de propiedad, y se inscribe en el Registro General de la Provincia, afectando de forma parcial el inmueble anotado al N° 47279 del año 1948 a nombre de Martín Torres y Abel Gregorio Castellano, al F° 35332 del año 1949 a nombre de Martín Torres y Abel Gregorio Castellano (hoy Matrícula Folio 1.650.973) y al F° 19966 de 1949 (hoy Matrícula Folio 1.563.859) a nombre de Moisés Ferreyra y que se empadrona en las cuenta N° 2903-0466783-2 y cuenta N° 2903-0465413-7 ambas a nombre de Martín Torres y cuenta N° 2903-466784-1 a nombre de Moisés Ferreyra. Asimismo de la Matrícula 1.563.859 surge al punto b) Gravámenes-Restricciones-Otros Der. Reales: SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO, Ley Provincial 19552, ver Cuaderno N° 4 F° 68 y asimismo surge SUPERPOSICION

DE DOMINIO de la presente matrícula en forma parcial con relación a la Matrícula 1.650.973 todo según nota DC 02-585814008-719 AES; D° 17 del 29/08/2019. Mientras que de la Matrícula 1.650.973 surge la SUPERPOSICION DE DOMINIO de la presente Matrícula en forma parcial con relación a la Matrícula 1.563.859 todo según nota DC 02-585814008-719 AES; D° 17 del 29/08/2019. b) Ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis trabada en los presentes autos sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1.563.859, anotado en el Diario N° 1068 con fecha 18/10/2022 y en la Matrícula 1.650.973, anotado en el Diario N° 1069, con fecha 18/10/2022, a cuyo fin deberá oficiarse. c) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B", de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, ofíciase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo. Digitalmente por: DURAN LOBATO, Marcelo Ramiro – JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 529398 - s/c - 24/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1era. Inst. y 2da. Nom. en lo CCC y Flia. de Villa Dolores, Sec. n° 4 a cargo de la Dra. María Victoria Castellano en autos "ONTIVEROS MARCELA CARINA DEL ROSARIO-USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE. N° 12159974. Cita y emplaza en calidad de demandados a Roberto Antonio Ontiveros, Héctor Ramón Camusso, Elizabeth María Camusso, Aída Sofía Galán y Agustín Martiro Agüero (titulares en el Registro General de la Propiedad) y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese como terceros interesados a los colindantes: Leonardo Arrieta, Federico Arrieta, Roberto Arrieta, Lorenzo Urquiza y Brígida Godoy en la forma antes dispuesta, y en los domicilios colindantes con el inmueble objeto del juicio, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo, a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y a la Municipalidad o Comuna que corresponda.- Notifíquese.- Consecuentemente téngase por ampliada la demanda en contra de la Sucesión de Héctor Ramón Camusso y la Sucesión de Agustín Martiro Agüero.- Descripción del inmueble: Un inmueble de forma regular ubicado en la

Provincia de Córdoba, en el departamento San Javier, Pedanía Talas, Municipio de La Paz, en el lugar denominado Alto de Piedra Blanca, situado sobre el camino público s/n°, designado como lote 423743 – 309183 "Medidas: partiendo del Esquinero noroeste, vértice A con un ángulo interno de 98°04', y rumbo sureste hasta el vértice B mide 11,33 m (Línea A-B), lindando con camino público; desde este vértice con un ángulo interno de 258°19' hasta el vértice C mide 1,73 m (Línea B-C), lindando con camino público; desde este vértice con un ángulo interno de 85°16' hasta el vértice D mide 30,37 m (Línea C-D), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; desde este vértice con un ángulo interno de 94°27' hasta el vértice E mide 33,28 m (Línea D-E), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; desde este vértice con un ángulo interno de 92°24' hasta el vértice F mide 38,71 m (Línea E-F), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; cerrando el Polígono desde este vértice con un ángulo interno de 92°09' hasta el vértice A mide 33,16 m (Línea D-A), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988, encerrando una Superficie de 1.395,79 m2., dentro de la cual existe una superficie edificada de 161,61 m2.. Según plano 29-2-130427-2022 visado en expediente 0033-130427/2022 con fecha 12-06/2023 confeccionado por el Agrimensor Carlos María Uberfil Granada. Colindancias: norte, sur, oeste resto de parcela 423743-309182 Aida Sofia Galan – Agustín Martiro Agüero Folio 5964 año 1988 y al este camino público y resto de la parcela mencionada. para prescripción adquisitiva. Afectación parcial de la matrícula 1.890.550 N° de cuenta 290506591285 titular según rentas Galan Aida Sofia. Villa Dolores. Oficina. Fdo. Maria Victoria Castellano. Secretaria. 15 de mayo de 2024. fdo.digitalmente. Fernandez Cuesta Marcos prosecretario letrado.

10 días - N° 529432 - s/c - 8/7/2024 - BOE

"ESCALANTE, EUSEBIO SEGUNDO Y OTRO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (EXP 1210885). El Señor Juez de Primera Instancia Civ. Com. Conc. Y Flia. De Primera Nominación de la ciudad de Cosquin, Dr. Machado Carlos Fernando, Secretaria N° 1 a cargo de Aldana Gabriela Elisa, cita y emplaza los a herederos de la Sra. Susana Pura Roullion, Pascual Bernardo Quiroga o Pascual Bernardo Quiroga Rouillon DNI: 16.745.326 y Elvira Teresa Quiroga DNI: 13.169.585 a los Sres.

; TISCORNIA, María Nydia; Tiscornia, Sara o Sara Natividad; DNI: 7.943612, Tiscornia, Nylda Isolina; Mussi, Camila María Nylda Natividad; Mussi Tiscornia, Nicolás Pedro Antonio Bienvenido; De Stefano, José DNI: 1.214.602 y Martínez Oscar Salvador para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A los Sra. María Isabel Giordano en su calidad de colindantes. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble y que se desconozca el domicilio, publíquense edictos en el Boletín oficial y en diario de amplia circulación de la provincia, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días, contado a partir del vencimiento de dicha publicación, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Que el inmueble objeto de este juicio de usucapión, se describe como: 1º) SEGÚN TITULO: Se encuentra inscripto en la matrícula N° 1708763, con el número de cuenta de rentas 23-01-2145998-7 y se describe como: Lote de terreno ubicado en el lugar denominado "El Pungo", Pedanía Dolores, DEPARTAMENTO PUNILLA, según el plano inscripto en planilla 5934, se designa como LOTE 1, MZA "E" que mide al N-E 35.85m, al S-E 40m, al S-O 23.50m y al N-O 42.13m haciendo una SUPERFICIE DE 1187 m² lindando al N con calle pública, al E con calle 2, al S con lote 22 y al O con calle pública. - ANTECEDENTE DOMINIAL: Antecedentes dominial: Cron Dom. Folio: 30528 Rep: 0 Año: 1945 Orden: 25949 Rep: 0 Dpto: 0 Vuelto: N; Cron Dominio: Folio:31656 Rep: 0 Año: 1970 Orden 20926 Rep: 0 Dpto: 0 Vuelto N; Cron. Dominio: Folio: 27543 Rep: 0 Año: 1973 Orden: 18137 Rep: 0 Dpto 0 Vuelto: N; 2º) SEGÚN ANTECEDENTE DE DOMINIO: El lote se describe solamente como LOTE DOCE 12 DE LA MANZANA B ubicado en EL PUNGO, La Cumbre, PEDANIA DOLORES, DPTO PUNILLA, de esta Provincia de Córdoba con una superficie de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (877 m²) y se encuentra inscripto en los siguientes dominios: 1) a nombre de SUSANA PURA ROUILLON en el Folio N° 30528 de año 1945 por 1/6 del dominio del inmueble 2) a nombre de MARIA NYDIA TISCORNIA DE MUSSI, SARA TISCORNIA DE DI STEFANO, NYDIA ISOLINA TISCORNIA DE REALMONTE, CAMILA MARIA O NYDIA NATIVIDAD MUSSI DE IACARINIO, NICOLAS PEDRO BIENVENIDO MUSSI TISCORNIA al Folio N° 31656 Año 1970 por 1/6 cada uno de ellos y finalmente a nombre de JOSE DI STEFANO al Folio N° 27543 del Año 1973 por 1/6 en el Registro de la Propiedad de

Córdoba. 3º) SEGÚN PLANO DE MENSURA: Inmueble ubicado en la Localidad de La Cumbre, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, designado como Lote Quince de la Manzana "B" y se describe como Parcela irregular de 4 lados que partiendo del vértice B con ángulo interno de 70°42'31" y rumbo Sudoeste (línea B-C) que mide 29.15 metros, lindando con resto de Parcela 12-lote 12, hoy ocupado por Ruta Provincial E-66, Resto de título F°31656 A°1970 y Resto de título F°27543 A°1973, Cuenta n°2301-2146029/2; a continuación el vértice C con ángulo interno de 146°24'21" y rumbo Noroeste (línea C-D) que mide 22.59 metros, lindando con Avenida Argentina; seguido el vértice D con ángulo interno de 57°45'38" y rumbo Este (línea D-A) que mide 41.29 metros, lindando con resto de Parcela 12-lote 12, Resto de título F°31656 A°1970-María Nydia Tiscornia de Mussi, Sara Tiscornia de Di Stefano, Nylda Isolina Tiscornia de Realmonde, Camila María o Nydia Natividad Mussi de Iacarino, Nicolás Pedro Antonio Bienvenido Mussi Tiscornia, Cuenta n° 2301-2146029/2- Resto de título F°27543 A°1973 de José De Stefano; y cerrando la figura el vértice A con ángulo interno de 85°7'30" hasta el vértice inicial (línea A-B) que mide 31.16 metros, lindando con resto de Parcela 12- lote 12, Resto de título F°31656 A°1970-María Nydia Tiscornia de Mussi, Sara Tiscornia de Di Stefano, Nylda Isolina Tiscornia de Realmonde, Camila María o Nydia Natividad Mussi de Iacarino, Nicolás Pedro Antonio Bienvenido Mussi Tiscornia, Cuenta n° 2301-2146029/2- Resto de título F°27543 A°1973 de José De Stefano. Lo que encierra una superficie total de 823.28 metros cuadrados. - El inmueble se encuentra inscripto bajo la Nomenclatura catastral N° 2301291105018012 (Afectación Parcial) y bajo la Cuenta de Rentas Número 230121460292. Se transcribe el decreto que ordena el juicio: COSQUIN, 29/04/2024. Proveyendo a la presentación de fecha 19/03/24 presentada por el Dr. Perla: Atento las constancias de autos admítase. Dese al presente el trámite de juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a herederos de la Sra. Susana Pura Rouillon para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en sus domicilios, en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba (en los términos del Acuerdo Reglamentario n.°1362 Serie "A"), a la Municipalidad correspondiente y a los colindantes. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble y que se desconozca el domicilio, publíquense edictos en el Boletín oficial y en diario de

amplia circulación de la provincia, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días, contado a partir del vencimiento de dicha publicación, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad, como así también en el Juzgado de Paz correspondientes, a cuyo fin oficiase. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase (art.786 del C.P.C). Atento lo dispuesto por el art. 1905 último párrafo del CCCN oficiase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de litis con relación al inmueble que se pretende usucapir, siendo a cargo de la actora el diligenciamiento del oficio. FIRMADO por MACHADO Carlos Fernando Juez de 1era Instancia, FRACCHIA Carola Beatriz Prosecretaria Letrada 1era Instancia. 2024.04.29. Firmado digitalmente por FRACCHIA Carola Beatriz Prosecretaria Letrada 2024.05.15

10 días - N° 529478 - s/c - 31/5/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. del Juzgado Múltiple de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, en autos caratulados: GIUSTINA, JUSTINO ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expediente 11046027, ha dictado la siguiente resolución: MORTEROS, 15/04/2024.- Admitase la presente demanda de Usucapión, imprímase a la misma el trámite de juicio ordinario.- Atento lo dispuesto por los arts. 783 y 783 ter del C.P.C. cítese y emplácese a los sucesores de la Sra. Amelia Margarita Sorasio o Sorasio de Gonzalez Loza, conforme lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del C. de P.C., a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en diario "La Voz de San Justo" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese a los colindantes actuales, en calidad de terceros, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer los derechos que les pudieran corresponder, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo cítese y emplácese a todo otro tercero que se considere con derecho al inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario La Voz de San Justo, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por el Arts. 783, 152 y 165 del C. de P.C.- Cítese y emplácese al Representante de la Provincia, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de

ley.- Cítese y emplácese al Representante legal de la Municipalidad de Morteros para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley.- Librese oficio al Sr. Oficial de Justicia de la sede acompañando edictos para su exhibición durante el período de treinta días (art. 785 del C.P.C.) y para que coloque en el inmueble que se trata de prescribir, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.).- Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, ofíciase al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de la anotación de la litis respecto del inmueble objeto de la presente acción.- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Alejandrina Lía Delfino – Jueza; Dra. Marcela R. Almada – Prosecretaria. El inmueble se designa como: una fracción de terreno, ubicada en Colonia Isleta, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, designada como LOTE NUEVE de la MANZANA VEINTISIETE, que mide: doce metros por treinta y nueve metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, y linda: al Oeste, calle pública; al Norte, con Lotes Seis, Siete y Ocho; al Sud, con Lote Diez; y al Este, con Lote Doce.- Que se encuentra inscripto en la Matrícula 1.792.588 del Departamento San Justo (30), Numero de Cuenta 30-01-3177298-3, designación catastral 3001410104027015, según Plano de Mensura e Informe de la Dirección General de Catastro se describe como LOTE 102 de la MANZANA 27 y sus colindantes son: Parcela 001 de DEPETRIS Nicolás Santiago, Colindando con Parcela 002 de SORASIO DE GONZALEZ LOZA Amelia; Parcela 003 de BOLATTI Mabel Betina y colindando con Parcela 004 de BOLATTI Mabel Betina.-

10 días - N° 529512 - s/c - 24/6/2024 - BOE

En autos caratulados: "ASOCIACION BOMBOS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE MORTEROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 2047669) la Sra. Jueza de 1° Inst. del Juzgado Múltiple de la ciudad de Morteros ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 98 – Morteros, 10/05/2024: Y VISTOS:.. y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada, declarar adquirido el dominio mediante prescripción y en consecuencia reconocer a la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Morteros, con domicilio en calle Uspallata esquina León XIII de la ciudad de Morteros (Cba.), propietario del inmueble correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo Plano de Mensura de Posesión fue aprobado

con fecha 13/09/2012 mediante Exp. Prov. N° 0589-004308/2011 y la descripción del inmueble según plano es: "una fracción de terreno situada en la manzana oficial dieciséis de la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, de esta provincia de Córdoba, individualizado como lote 10 que mide en sus costados Sur-Este y Nor-Oeste: 92.10 metros y en sus costados Nor-Este y Sur-Oeste: 48:55 metros, superficie de 4.471,46 metros cuadrados. Linda al Nor-Este, con Uspallata, al Nor-Oeste con calle León XIII, al Sur-Oeste con calle Suipacha y al Sur-Este parte con la parcela 8 de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y crédito horizonte Limitada y parte con la parcela 3 de Catalina Anguino de Bertone (hoy su sucesión) – Miguel Anguino (hoy su sucesión) – Victoria Anguino (hoy su sucesión) – Realdo Francisco Anguino (hoy su sucesión) Adelina Teresa Anguino (hoy su sucesión) – Juan Andrés Anguino. Nomenclatura catastral: 3001410102057001, Número de cuenta 300122917821, superficie 4.471,46 m2Ubicación y designación, Depto. San Justo, provincial Dpto: 30, Ped. Libertad, provincial. P:01, Munic. Morteros Provincial: Pblo: 41, Prov. C 01, Prov. S.02 Mun. 02; Calle y N°: Uspallata león XIII Suipacha, Prov.: M. 057, Mun. 057 Lote 10 Manz. 16 prov. P:010, Mun. 010. II) Hágase saber la presente por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. y Diario La Voz de San Justo, por el término de ley. III) Librese oficio al Registro General de la Propiedad y a Dirección General de Rentas a los fines de su inscripción. IV) Costas a cargo de la parta actora. Diferir la regulación de honorarios de las Dras. Verónica Beatriz Isuani y Eliana Elizabeth Jojot cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia.-Fdo.: Dra. Alejandrina Lía Delfino – Jueza.- Dra. Gabriela A. Otero – Secretaria.-

10 días - N° 530115 - s/c - 24/6/2024 - BOE

CURA BROCHERO, 21/05/2024. Agréguese. Téngase por iniciada la presente demanda de declaración de dominio por usucapión a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario conforme lo prescripto por el art 782 del C. de P.C. Cítese y emplácese a Brígido Torres o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Texto Firmado digitalmente por: ESTIGARRIBIA Jose Maria, Juez de 1RA. INS.

Fecha: 2024.05.21; FERNANDEZ NARVAJA Maria PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.05.21

10 días - N° 530516 - s/c - 4/7/2024 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de La Carlota, Secretaría N° 1, hace saber que en los autos caratulados: "GRIÑO, LUCIA INES - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION – N° 2849484", se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N° 70- La Carlota, 16/05/2024 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. Lucía Inés Griño DNI N°10.249.382, por medio de su letrada apoderada, la Dra. María Fernanda Yrazola M.P. 2-552, en contra del titular registral, Lauquen S.A. o Lauquen Sociedad Anónima, y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en zona rural en Colonia Celina, Pedanía Loboy, Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, y según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Pablo Beacon, visado por la Dirección General de Catastro en Expte. N°0563-006637/2015, con fecha 28/07/15, el cual afecta de manera total la parcela 0432-5415, inscripta ante el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula N°279993, designado como Lote 5, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el N°36050211130/9 y de manera parcial, la parcela 0432-5416, inscripta bajo la Matrícula N°279992, empadronada por ante la Dirección General de Rentas bajo el N°36050211129/5, ambas a nombre de Lauquen Sociedad Anónima y se describe como "Lote 264829-507307, hoja de registro gráfico número 432, y tiene las siguientes medidas y linderos: su lado nor-este partiendo del esquinero nor-oeste, vértice A, con ángulo 89°02'39" y rumbo sur-este, línea A-B, mide novecientos setenta y tres metros noventa y nueve centímetros lindando con camino público; su lado sud-este, desde el vértice B, con ángulo de 90°29'20" y rumbo sud-oeste, línea B-C, mide dos mil dos metros ochenta y cinco centímetros lindando con resto de parcela 432-5216 de Lauquen Sociedad Anónima, inscripto en Matrícula 279992; su lado sud-oeste, desde el vértice C, con ángulo de 89° 38"00" y rumbo al noroeste, línea C-D, mide novecientos cincuenta y siete metros sesenta y tres centímetros, lindando con camino público; por último el lado nor-oeste, desde el vértice D, con ángulo de 90° 50' 01" y rumbo noreste, línea D-A, mide dos mil cinco metros diez centímetros hasta cerrar el polígono y colinda en este último tramo con ruta provincial número tres. Lo descripto consta de una superficie de CIENTO NOVENTA Y TRES HECTÁREAS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS ME-

TROS CUADRADOS (193 HAS. 5316MTS.) II) Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial y en el Diario El Puntal, en el modo, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 783 ter; y 790 del C.P.C.-III) Cancelar las inscripciones registrales de dominio y cautelares, en su totalidad, del inmueble referenciado en el punto I del presente resuelvo, y ordenar la inscripción, en el Registro General de la Provincia de Córdoba, a nombre de la actora. -IV) Imponer las costas por el orden causado, y regular provisoriamente (art. 28 Ley 9459), los honorarios de la Dra. María Fernanda Yrazola M.P. 2-552, en la suma de pesos trescientos ochenta y ocho mil ciento cuatro (\$388.104), suma que se distribuirá conforme lo expuesto en el considerando respectivo; y diferir la regulación definitiva para cuando haya base económica cierta y suficiente que permita su adecuada determinación (art. 26 ley 9459). PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA. Fdo. Dr. Rubén Alberto Muñoz – Juez - La Carlota, 17 de mayo de 2.024.

10 días - N° 529571 - s/c - 4/6/2024 - BOE

El Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Sandra E. Cuneo, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María, Eugenia, González en autos: "EXP. 6534864 - MARINO, GRACIELA BEATRIZ Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley y, como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a la Municipalidad de La Paz, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Federico Benitez, Dora del Carmen Villegas, Rosendo Gil Cabrera, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- Que el inmueble que se pretende usucapir, conforme plano de mensura para Juicio de Usucapición aprobado por la Dirección General de Catastro el 1 de Marzo de 2017 bajo el Expte. N° 0033-100648/2016, resulta una fracción de terreno URBANO ubicado sobre Calle Pública s/n, lugar Las Chacras, localidad La Paz, pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, que se designa como Lote 101 Manzana sin designación, que conforme ANEXO que forma parte integrante de la mensura, se describe de la manera siguiente: "Inmueble ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Talas, Municipio Localidad de La Paz,

Lugar Las Chacras, sitio en Calle pública sin numero, designado como lote 101 según esta presente mensura, de la manzana 10 (manzana oficial no consta).- La parcela objeto de la posesión se describe con las siguientes dimensiones lineales y angulares: Partiendo del vértice A con un ángulo interno de 86°57'57", recorremos la línea AB con rumbo sureste con una distancia de 129,93m, llegamos al vértice B; desde este vértice B con un ángulo interno de 92°17'9" recorremos hasta la línea BC con rumbo suroeste, hasta el vértice C tenemos una distancia de 77,56m; desde este vértice C con un ángulo interno de 89°32'25" recorremos una distancia CD de 129,08m siguiendo un rumbo noroeste hasta llegar al vértice D; desde este vértice D con un ángulo interno de 94°12'29" recorremos una distancia DA de 74,95m con rumbo noreste hasta llegar al vértice A de partida. Superficie total de terreno de 9858,72m². Los colindantes son: al Norte calle publica de por medio con parcela sin designación catastral, sin antecedente dominial, de Titular desconocido. Al Este parcela sin designación catastral, sin antecedente dominial, de Titular desconocido, posesión de Federico Benitez. Al Sur en parte con Parcela sin designación Catastral, D° 14280 F° 17156 A° 1939 de Carmen Villegas y en parte con parcela sin designación catastral, sin antecedente dominial, de Titular desconocido posesión de Fernando Cabrera. Al Oeste parcela sin designación catastral, sin antecedente dominial, de titular desconocido posesión de Mónica Aguirre y de Victorio Gechelein" (sic).-OBSERVACIONES: Exento del pago de tasas (art. 4°, Ley N° 8884; art. 25, Ley N° 9100).- Texto Firmado digitalmente por: GONZALEZ Maria Eugenia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.05.14

10 días - N° 529668 - s/c - 31/5/2024 - BOE

El Juzg. de 1ra. Nom. en lo Civil, Ccial y de Flia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaria N° 2, en autos: " SAGUIER, MARCELO IGNACIO - USUCAPION" Expte. SAC N° 2369560", se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 36. VILLA DOLORES, 25/04/2024. Y VISTO: Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintañal al Sr. Marcelo Ignacio Saguier, D.N.I. N° 22.467.125, CUIL/CUIT 20-22467125-4, argentino, nacido el 13 de octubre de 1971, de estado civil soltero, domiciliado en Av. Alvarez Thomas 1738, ciudad Autónoma de Buenos Aires, en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de dominio (artículos 1887 -inc. a- y 1941 del C.C.C.), sobre el inmueble que se des-

cribe como: "Una fracción de terreno emplazado en zona rural, sita en la localidad de Las Chacras (Sur) Pedanía Talas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba que se designa como lote 2534-0582, Nomenclatura Catastral: Dpto 29, Pedanía 05, Hoja 2534 y parcela 0582 y que conforme Anexo descriptivo del plano de mensura obrante como Exp. Prov. N° 033.61919-2011 aprobación de fecha 02/02/2012 se describe de la siguiente manera: A partir del vértice "F" con ángulo interno de 127°40' se miden 24.49 metros hasta el vértice "G" desde donde con ángulo interno de 164°23' se miden 66.91 metros hasta el vértice "H" desde donde con ángulo interno de 178°16' se miden 33.24 metros hasta el vértice "I" desde donde con ángulo interno de 69°26' se miden 113.64 metros hasta el vértice "J" desde donde con ángulo interno de 109°04' se miden 10.76 metros hasta el vértice "K" desde donde con ángulo interno de 194°13' se mide 24.55 metros hasta el vértice "A" desde donde con ángulo interno de 145°42' se mide 39.79 metros hasta el vértice "B" desde donde con un ángulo interno de 127°16' se miden 4.18 metros hasta llegar al vértice "C" desde donde con ángulo interno de 217°09' se miden 6.85 metros hasta el vértice "D" desde donde con un ángulo interno de 199°08' se miden 32.55 metros hasta el vértice "E" desde donde con un ángulo interno de 87°41' se miden 73.96 metros cerrando así el polígono al arribar al vértice "F" con lo que totaliza una superficie de 1ha 159.44m². La propiedad colinda en su costado Norte lados J-K con Ramón Villegas Parcela sin designación datos de Dominio no constan, en sus lados K-A A-B con Antonia y Nicolás Becerra Parcela sin designación datos de Dominio no consta, en sus lados B-C C-D D-E con Sucesión de Arturo Romero Parcela sin designación datos de dominio no constan, en su costado Este con Calle vecinal, en su costado Sur con Arroyo seco, y en su costado Oeste lado I-J con sucesión de Rosendo Cabrera Parcela sin designación datos de Dominio no constan".- Todo conforme el Plano de Mensura de Posesión del inmueble objeto del juicio y su Anexo (fs. 4/5), realizado y suscripto por el Ingeniero Agrimensor Carlos M. U. Granada, Mat. N° 1261/1, visado y debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba el día 02 de febrero de 2012, actualizado el 11 de agosto de 2014, en Expte. N° 0033-61919-2011 del cual no surgen afectaciones registrales, se designa como Lote 2534-0582, Parcela: 0582, le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 029, Pedanía 05, Hoja 2534 y Parcela 0582 y bajo el título observaciones surge: "El bien estaría afectando la cuenta 2905-0581228/8, empadronamiento a nombre de Nicolás y A. J. Becerra".- Asimismo del

informe N° 549714 112 57315 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (informe de fecha 21/03/2022.) expresa: "1°- Que consultados los registros obrantes en esta repartición, no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. 2°- Que no se ha ubicado título de dominio inscripto en el Registro General de la Provincia que resulte afectado con la presente acción. Cabe aclarar que del informe producido por la Delegación Villa Dolores y de la consulta del archivo de mensuras judiciales, no surge ningún dato que permita la realización de un estudio de títulos. 3°- Que el inmueble que se pretende usucapir se empadrona en la Cuenta N° 2905-0581228/8 a nombre de Nicolás y A. J. Becerra, con domicilio tributario en Las Chacras." 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 15 de abril de 2016. ... Fdo: Sandra Elizabeth Cuneo. Juez." Oficina: 08-05-2024 Observaciones: Exento de pago de tasas (art. 783 ter CPCC) Texto Firmado digitalmente por: LARGHI María Alejandra, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.10

10 días - N° 529671 - s/c - 31/5/2024 - BOE

CORDOBA. El Sr. Juez Civil y Comercial 10° nom, de la ciudad de Córdoba, secretaria a cargo de la Dra. PEPE María Eugenia-PROSECRETARIO/A LETRADO, en autos: STUTZ, ELIZABETH HERMINIA Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-EXPT 6199999 ,se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 196. CORDOBA, 19/12/2023. Y VISTOS:....Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demandada de prescripción adquisitiva interpuesta por los Sres. Elizabeth Herminia Stutz, Santiago Emiliano Stutz y Ricardo Osvaldo Stutz (hoy sus herederos), en contra de los Sres. Nicasio o Nicasio Peralta y Ángel José de Jesús o Ángel de Jesús Almada (hoy sus herederos), respecto del Inmueble ubicado en el Departamento Río Primero, Pedanía Chalacea, en el lugar denominado Las Cañaditas, designado como Lote 607685-443478, que responde a la siguiente descripción: "partiendo del vértice "1" con coordenadas locales Norte: 6607207.12 y Este: 4442552.52 rumbo de 312°19'08", y un ángulo en dicho vértice de 149°52'21" y una distancia de 12.11m llegamos al vértice "2" de coordenadas locales Norte 6607215.27 y Este 4442543.57 a partir de 2, con un ángulo interno de 208°41'37" lado 2-3 de 129.30m, a partir de 3, un ángulo interno de 92°00'56", lado 3-4 de 1279.87m a partir de 4, con ángulo interno de 87° 22' 08", lado 4-5 de 247.94m, a partir de 5, con ángulo interno

94°34' 14", lado 5-6 de 126.66m a partir de 6 con un ángulo interno de 268°54' 30", lado 6-7 de 522.01m a partir de 7 con un ángulo interno de 179°46' 07", lado 7-8 de 696.45m, a partir de 8, con un ángulo interno de 89°07' 11" lado 8-9. 1603.04m, a partir de 9, con un ángulo interno de 89° 55' 12" LADO 9-10 DE 868.38M, a partir de 10, con un ángulo interno de 91°10' 27" lado 10-11 de 425.45m a partir de 11, con un ángulo interno de 268°35' 17", lado 11-1 de 448.81m, encerrando una superficie de 211 has. 1945 metros cuadrados. Y linda con: lados 1-2,2-3,3-4 y 4-5 con Camino Publico, lados 5-6 y 6-7 con Parcela 114-1879, MFR n° 1.440.784, de Juan Carlos Fratesi, cta. n° 25- 01-0122822/0, lado 7-8 con Parcela 114-1979, de propietario desconocido, lado 8-9 con Parcela 114-2081, MFR n° 1.443.803 de Santiago E. Stutz, Elizabeth Herminia Stutz, Ricardo Osvaldo Stutz, cta. n° 25-01-0298508/3 con Parcela 114-1880 MFR N° 1.446.126, de Santiago Stutz, Elizabeth Herminia Stutz, Ricardo Osvaldo Stutz, cta. n° 25-01-0298502/4, y con parcela 114-1780 F° 13.803 A° 1978 y F° 4845 A° 1983 de Santiago Emilio Stutz, Elizabeth Herminia Stutz, Ricardo Osvaldo Stutz, cta. N° 25-01-1204932/7, lado 9-10,10-11 11-1, con Parcela 114.1578, F° 28189 A° 1978 y F° 4845 A° 1983 de Santiago Emilio Stutz, Elizabeth Herminia Stutz, Ricardo Osvaldo Stutz, cta. N° 25-01-1886834/6. (Datos formulados por la Agrimensora Andrea R. Vera que constan en el anexo del plano de posesión e inscripto en Dirección Provincial de Catastro) El inmueble relacionado carece de inscripción registral". En consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva por parte de los actores, pues poseen animus domini el inmueble objeto de los presentes desde la fecha denunciada (año 1973) (art. 1905 del Cód. Civ. y Com.).-2°) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPC).-3°) Oportunamente, previo los informes de ley y trámites de ley, que correspondan realizar ante el Registro General de la Propiedad del Inmueble, en función de la situación del inmueble que según, se acreditó en autos, carece de número de dominio, ordenar, previa realización de los trámites administrativos pendientes, se inscriba la titularidad del inmueble antes descripto a nombre de los herederos del Sr. Ricardo Osvaldo Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones, a favor de la Sra. Felisa Nanni Marostica, en su carácter de cónyuge (1/9), y de sus hijos Andrés Cristian Stutz (1/9), y María Pía Stutz, (1/9); cesionarias de la Sra. Elizabeth Herminia Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, correspondiendo las siguientes proporciones a las Sras. María Elisa Martínez, D.N.I. N°: 18.539.078 (1/6) y María Virginia Martínez, D.N.I. N°: 18.015.604 (1/6), y cesionarios del Sr. Santiago Emilio Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones a favor del Sr. Santiago Jorge Stutz D.N.I. N°: 24.281.562 (1/9), Sr. Guillermo Stutz DNI N° 25.457.949 (1/9), y María Laura Stutz N°: 26.181.457 (1/9)...? III) Tómesese razón del presente en la resolución modificada tanto en autos como en el protocolo correspondiente. Notifíquese el presente en idénticos términos a la resolución rectificada. Protocolícese, hágase saber y dese copia. -fdo: CASTAGNO Silvana Alejandra- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. OTRO DECRETO: AUTO NUMERO: 119. CORDOBA, 03/05/2024. Y VISTOS:....Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: Hacer lugar al pedido de aclaratoria formulado. En consecuencia: I) Ampliar la Sentencia número 196, dictada con

sa Martínez (1/6) y María Virginia Martínez (1/6), y cesionarios del Sr. Santiago Emilio Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones a favor del Sr. Santiago Jorge Stutz (1/9), Sr. Guillermo Stutz (1/9) y Sra. María Laura Stutz (1/9), el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descripto y ordenar la debida inscripción en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba (arg. art. 789, 2° párr., CPC).-4°) Imponer las costas por el orden causado. -5°) No regular honorarios en esta oportunidad conforme lo prescripto por el art. 26 de la ley 9459, contrario sensu. -Protocolícese, hágase saber y dese copia.fdo: CASTAGNO Silvana Alejandra-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. OTRO DECRETO : AUTO NUMERO: 53. CORDOBA, 07/03/2024. Y VISTOS:....Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: Hacer lugar al pedido de aclaratoria formulado. En consecuencia: I) Corregir el error incurrido en el punto I, de la Sentencia número 196, dictada con fecha 19/12/2023, en la cual se consignó incorrectamente el nombre del Sr. Santiago Emilio Stutz, como "Emiliano"; debiendo leerse de manera correcta como "Emilio" II) Ampliar el Resuelvo III) de la Sentencia N°: 196, dictada con fecha 19/12/2023 por este tribunal, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "...se inscriba la titularidad del inmueble antes descripto a nombre de los herederos del Sr. Ricardo Osvaldo Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones, a favor de la Sra. Felisa Nanni Marostica, D.N.I. N°: 5.215.758, en su carácter de cónyuge (1/9), y de sus hijos Andrés Cristian Stutz D.N.I. N°: 20.621.613 (1/9), y María Pía Stutz, D.N.I. N°: 22.534.481 (1/9); cesionarias de la Sra. Elizabeth Herminia Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, correspondiendo las siguientes proporciones a las Sras. María Elisa Martínez, D.N.I. N°: 18.539.078 (1/6) y María Virginia Martínez, D.N.I. N°: 18.015.604 (1/6), y cesionarios del Sr. Santiago Emilio Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones a favor del Sr. Santiago Jorge Stutz D.N.I. N°: 24.281.562 (1/9), Sr. Guillermo Stutz DNI N° 25.457.949 (1/9), y María Laura Stutz N°: 26.181.457 (1/9)...? III) Tómesese razón del presente en la resolución modificada tanto en autos como en el protocolo correspondiente. Notifíquese el presente en idénticos términos a la resolución rectificada. Protocolícese, hágase saber y dese copia. -fdo: CASTAGNO Silvana Alejandra- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. OTRO DECRETO: AUTO NUMERO: 119. CORDOBA, 03/05/2024. Y VISTOS:....Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: Hacer lugar al pedido de aclaratoria formulado. En consecuencia: I) Ampliar la Sentencia número 196, dictada con

fecha 19/12/2023, en los términos requeridos por el Registro General de la Propiedad de la Provincia, la que quedará redactada en su parte resolutoria de la siguiente manera: "...se inscriba la titularidad del inmueble antes descripto a nombre de los herederos del Sr. Ricardo Osvaldo Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones, a favor de la Sra. Felisa Nanni Marostica, D.N.I.N°: 5.215.758, CUIL: 27-05215758-2, nacida el 08/02/1947, viuda de sus primeras nupcias con Ricardo Osvaldo Stutz, con domicilio en calle 25 de mayo n° 30, 7° piso A, Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; en su carácter de cónyuge, (1/9); y de sus hijos Andrés Cristian Stutz, D.N.I. N°: 20.621.613, CUIT: 20-20621613-2, nacido el 09/01/1969, divorciado, con domicilio en calle Belgrano n° 151, Ciudad de Cafayate, Provincia de Salta, (1/9); y María Pía Stutz, D.N.I. N°: 22.534.481, CUIT: 27-22534481-2, nacida el 04/07/1972, casada en primeras nupcias con Javier Fernando Ramón Paz Zavalía, con domicilio en Camino de Sirga n° 1451, Country Cerro Azul, lote 28- Manantial Dpto. Lules, Provincia de Tucumán, (1/9); cesionarias de la Sra. Elizabeth Herminia Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, correspondiendo las siguientes proporciones a las Sras. María Elisa Martínez, D.N.I. N°: 18.539.078, CUIT 2718539078-6, nacida el 02/11/1967, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Cisneros, con domicilio en calle La Posta n° 2228. Barrio Altos de Villa Cabrera, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, (1/6); y María Virginia Martínez, D.N.I. N°: 18.015.604, CUIT: 27-18015604-1, nacida el 12/08/1966, divorciada, con domicilio en calle Av. Gandhi n° 651 - Jardín Japonés casa 8-Barrio Jardines del Valle, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, (1/6); y cesionarios del Sr. Santiago Emilio Stutz en el porcentaje indiviso de 1/3, en las siguientes proporciones a favor del Sr. Santiago Jorge Stutz, D.N.I. N°: 24.281.562, CUIT :23-24281562-9, nacido el 08/11/1974, casado en primeras nupcias con Lucía Moyano Moreno, con domicilio en calle Las Acacias n° 616, Barrio Cuesta Colorada, Ciudad de La Calera, Dpto. Colón, Provincia de Córdoba, (1/9); Sr. Guillermo Stutz, DNI: 25.457.949, CUIT: 20-25457949-2, nacido el 06/10/1976, casado en primeras nupcias con Carolina Fernández, con domicilio en calle Ciudad de Valparaíso n° 3287, Barrio Jardín, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, (1/9); y María Laura Stutz N°: 26.181.457, CUIT: 27-26181457-4, nacida el 07/01/1978, casada en primeras nupcias con Mauricio Burckwardt Rubio, con domicilio en calle Manzana 82-Lote 24, Barrio Sierra Nueva, Ciudad de Mendiola, Dpto. Colón, Provincia de Córdoba, (1/9);..." II) Tómesese razón del presente en la resolución mo-

dificada tanto en autos como en el protocolo correspondiente. Notifíquese el presente en idénticos términos a la resolución rectificadora. Protocolícese, hágase saber y dese copia. - fdO: CASTAGNO Silvana Alejandra

11 días - N° 529685 - s/c - 19/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 8va. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Nicolás Maina, en los autos caratulados: "EBERHARDT, Julio Alberto - Usucapión - Medidas preparatorias para Usucapión (Expte. N° 5532882)", que se tramitan por ante ese tribunal a su cargo, secretaría a cargo del autorizante; cita y emplaza a la demandada, Corte y Bazzini SRL, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble, para que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse. También cita a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Río Ceballos y a los colindantes: Asociación Asamblea Evangélica Libre y sucesión o sucesores María Esther Corradini, para que en el mismo plazo comparezcan, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Descripción del inmueble: "Lote 41 de la manzana "E", sito en calle Juan Martín de Pueyrredón s/n°, Barrio El Caracol, de la Ciudad de Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, siendo sus medidas y colindancias: partiendo del vértice A con rumbo Nor-Este y ángulo interno de 71° 21', tramo A-B de 34,95 m.; desde el vértice B con ángulo interno de 170° 27', tramo B-C de 1.00 m., ambos tramos lindando al Nor-Oeste con calle Juan Martín de Pueyrredón; desde el vértice C con ángulo interno de 118° 12', tramo C-D de 52,99 m., que linda al Nor-Este con Parcela 29, desde el vértice D con ángulo interno de 270° 00', tramo D-E de 18,32 m., que linda al Nor-Oeste con Parcela 29; desde el vértice E con ángulo interno de 270° 00', tramo E-F de 43,17 m., que linda al Sur-Oeste con Parcela 29; desde el vértice F con ángulo interno de 38° 04', tramo F-G de 43,12 m., que linda al Nor-Oeste con calle Juan Martín de Pueyrredón; desde el vértice G con ángulo interno de 146° 47', tramo G-H de 62,23 m., que linda al Nor-Este con calle Juan Martín de Pueyrredón; desde el vértice H con ángulo interno de 202° 56', tramo H-I de 6,99 m., que linda al Nor-Oeste con calle Juan Martín de Pueyrredón; desde el vértice I con ángulo interno de 62° 13', tramo I-J de 87,37 m., que linda al Sur-Este con Parcela 22; desde el vértice J con ángulo interno de 90° 00' y cerrando la figura,

tramo J-A de 123,65 m., que linda al Sur-Oeste con lote 2 de la manzana 107 (parcela 49); todo lo que encierra una superficie de 7560,81 m2." Conforme el citado plano, la nueva nomenclatura catastral asignada a dicho inmueble es: Dpto.13, Ped.04, Pblo.40, Cir.01, Sec.02, Mz.54, Parc.41 y el mismo afecta de manera total a los lotes: 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15, todos de la manzana "E", cuyos dominios se encuentran inscritos en el Registro General de la Provincia en las matrículas 1.883.993, 1.884.012, 1.884.018, 1.884.019, 1.884.066, 1.884.458 y 1.884.461; respectivamente.-

9 días - N° 529750 - s/c - 24/6/2024 - BOE

SAN FRANCISCO- EXPEDIENTE SAC: 2340591 - SUCESORA DE PLANO, MONICA SANDRA: FRANCESCHI ABIGAIL ARACELI - USUCAPION - PROTOCOLO DE SENTENCIAS. NÚMERO: 36 DEL 30/04/2024 - JUZGADO C.C. FAM.3A - SEC.5 - SAN FRANCISCO- RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión articulada y, en consecuencia, declarar adquirido por la Sra. Mónica Sandra Plano (fallecida el día 25/11/2022), DNI N° 18.343.586, soltera, mayor de edad, con domicilio real en calle Rioja 2232 de la localidad de San Francisco (provincia de Córdoba), el siguiente inmueble: una fracción de terreno que según plano de mensura de posesión confeccionado por la Ing. Mónica C. Paschiero aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 11/2/2016 en expediente 0589-009539/2015, se designa como Lote N° 100, Manzana 150, Sección 02, de la ciudad de San Francisco, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se ubica en calle Rioja 2232; que mide al Nor-Este (lado A-B) 9,40 metros; al Sud-Este (lado B-C) 25,50 metros; Sud-Oeste (lado C-D) 9,40 metros; y finalmente al Nor-Oeste (Lado D-A) 25,50 metros, lo que hace una superficie total de 239,70 metros cuadrados; y linda al Nor-Este con Parcela N° 40 de sucesión indivisa de Omar Marcelo Álvarez; al Sud-Este en parte con parcela N° 19 de De Carli, Jorge Bernardo, en parte con la parcela N° 18 de De Carli, Carlos Roberto, y en parte con la parcela N° 17 de González, Ramón Adrián; al Sud-Oeste con calle Rioja, y al Nor-Oeste con la parcela N° 21 de Rosa, Carlos Alberto. El inmueble se encuentra registrado bajo el número de cuenta: 30-02-1647155/9, Designación catastral Dep. 30, Ped. 02, Pblo. 52, C. 02, S. 02, M. 150, P. 100, e inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la matrícula n° 1.728.028. 2) Ordenar la inscripción de la adquisición dominial de los derechos y acciones de titularidad del demandado sobre el inmueble descripto, a nombre de la actora, Sra. Mónica

Sandra Plano. 3) Ordenar que -simultáneamente- se proceda a la cancelación de las inscripciones del dominio anteriores a la presente en orden a los derechos objeto de esta acción y la anotación preventiva de la sentencia (art. 789CPCC). 4) Ordenar oportunamente oficiar a la Dirección General de Rentas de la Provincia y a la Dirección de Catastro provincial la inscripción del referido dominio a nombre de la usucapiente. 5) Publíquese la presente resolución por edictos, por el término de ley, conforme al art. 790, CPCC. 6) Imponer las costas por su orden. Diferir la regulación de honorarios de la Ab. María Inés Cassina para cuando exista base cierta para ello.- Protocolícese y hágase saber- FDO:VIRAMONTE Carlos Ignacio, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 529973 - s/c - 7/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. de 41ra. Nom. de la ciudad de Córdoba, Dr. Roberto Lautaro Cornet, Secretaría Dra. María Inés Ferreyra, en los autos: "ORDOÑEZ GONZALEZ, Antonio - Usucapición - Medidas preparatorias para usucapición (Expte. n° 10058793)", ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° 83. Córdoba, 15/05/2024. ...Y VISTOS: ...Y COSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapición incoada por el Sr. Antonio Ordoñez González, argentino, D.N.I. N° 7.977.862, CUIT N° 20-07977862-2, casado en primeras nupcias con Haydee Mercedes Loza, nacido el 08/06/1944 con domicilio real calle Av. San Martín n° 2995 de la ciudad de Unquillo, Provincia de Córdoba, en contra de los Sres. Juan Martins Viegas; Líbero Remo Pisati y Horacio Raúl Videla, hoy sus sucesores, Sres. María de los Ángeles Videla, José María Videla; Horacio Videla y Inés María Videla. 2) En consecuencia, declarar la adquisición del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva que operó el 08/06/2007 sobre el inmueble descripto CONFORME PLANO DE MENSURA, confeccionado al efecto por el Ingeniero Civil Gaguine Cesar David y visado por la Dirección General de Catastro expediente Nro. 0033-111797/2019 el 04/06/2019, como: "Una fracción de terreno situada en calle Discépolo s/ n°, B° Villa Díaz de la ciudad de Unquillo, Pedanía de Río Ceballos, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, que es de forma irregular y se designa como lote 100 de la manzana Of. III, siendo sus medidas y colindancias: partiendo del vértice 1, con rumbo Sud-Este y ángulo interno de 90°02'10", lado 1-2, de 20 metros que linda al Nor-Este con calle Discépolo; desde el vértice 2, con ángulo interno de 89°57'50", lado 2-3 de 48,85 metros que linda al Sud-Este con Parcela 4; desde el vértice 3, con ángulo interno de 113°08'55", lado 3-4 de 21,75 metros que linda

al Sud-Oeste con Parcelas 10, 11 y 12; desde el vértice 4, con ángulo interno de 66°51'05" y cerrando la figura, lado 4-1 de 57,38 metros que linda al Nor-Oeste con Parcela 12 y 1, todo lo que hace una superficie total de 1.062,15m² y que afecta de manera total dos lotes de terreno que SEGÚN ANTECEDENTES DOMINIALES se describen como: "Fracción de terreno ubicado en B° Villa Díaz de la localidad de Unquillo, pedanía Río Ceballos, departamento Colón, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 14 de la MANZANA III que mide: 10.00mts al N-E, 57,42cms al N-O, 53.14cms al Sud-Oeste y 10.87cms al S-O con un superficie total de quinientos cincuenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados; lindando al N-E calle pública, al N-O lote 13 y al S-E lote 15 y al S-O parte de los lotes 7 y 8" inscripto a la matrícula 1795104 y "Fracción de terreno ubicado en B° Villa Díaz de la localidad de Unquillo, pedanía Río Ceballos, departamento Colón, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 15 de la MANZANA III que mide: 10.00mts al N-E, 53.14cms al N-O, 46.87cms al S-E y 10.87 al S-O con un superficie total de quinientos diez metros cuadrados y linda al N-E con calle pública, al N-O con lote 14 y al S-E lote 16 y al S-O parte de los lotes 6 y 7" inscripto a la matrícula 1795108. Nomenclatura catastral 1304490101012100 y cuentas en la Dirección General de Rentas Nros. 1304-0914962-7 y 1304-0914963-5. 3) Librese oficio al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines prescriptos por el art. 789 del CPCC. 4) Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares de anotación de Litis dispuesta en los presentes y anotadas en la matrícula 1795104 al D° 672 de fcha 04/07/2023 y en la matrícula 1795108 al D° 671 del 04/07/2023, a cuyo fin, ofíciense. 5) Oportunamente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local con los recaudos del art. 790 del CPCC. 6) Costas por el orden causado. No regular honorarios a los letrados intervinientes en esta oportunidad. Protocolícese y hágase saber.- Lautaro Roberto Cornet (Juez)-

10 días - N° 530093 - s/c - 24/6/2024 - BOE

EDICTO: Río Cuarto, 20/03/2024. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 7ª Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, Dr. Santiago BUITRAGO, Secretaría N° 13, a cargo de la Dra. Ivana Inés COLAZO, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10706063 - GODOY, MONICA BEATRIZ - USUCAPION" cita y emplaza, por medio de edictos que se publicarán diez veces en el lapso de veinte (20) días en el boletín oficial y un diario local, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a BIMACO SRL

como posibles titulares del derecho, a los colindantes BIMACO SRL y Clelia Marcela GOMEZ, y a todo aquellos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cito en calle Pasaje Elías Moyano 1495, individualizado según datos de Catastro con el N° 2405520402247012, empadronado en la Dirección General Rentas bajo el número de cuenta 240517041557, inscripto en el RGP con la matrícula N° 1.606.871. Según Plano de Mensura para Usucapición se describe como: "INMUEBLE ubicado en departamento Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, en la Ciudad de Río Cuarto, designado como Lote 100 de la manzana OF 20, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 21,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 10,56 m; a partir de C, con un ángulo interno 90°00', lado C-D DE 16,76 m; a partir de D, con un ángulo interno de 135°00', lado D-E de 6,00 m; a partir de E, con un ángulo interno de 135°00', lado E-A de 6,32 m; encerrando una superficie de 212,76 m². Y linda con: lado A-B con parcela 013 (lote 12) de Gomez Clelia Marcela Prop. N° 2405-1.704.156/5 - Mat. N° 690.961, lado B-C con parcela 011 (lote 10) de Bimaco Sociedad de Responsabilidad Limitada Prop. N°2405-1.704.154/9 Mat. N° 1.606.869, lado C-D con CALLE PATRICIAS MENDOCINAS esquina con CALLE ELIAS MOYANO, lado E-A con CALLE ELIAS MOYANO."

10 días - N° 530265 - s/c - 7/6/2024 - BOE

VILLA MARIA: El juez de 1era Inst. y 4ta Nom. Civ. Com. y de Flia, Sec. 7 de la Ciudad de Villa María en autos: GAFARE, IAN KHALIL Y OTRO - USUCAPION- EXPTE: 3309717, cita y emplaza a terceros interesados como así también al colindantes: Alfredo GROSSO y a quines se consideren con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe: "lote 9 de la manzana "A" - parcela 021 de la manzana oficial de la ciudad de Villa María, inscripta al con el dominio: 1906, folio: 3190, año 1999, correspondiéndole el derecho de propiedad equivalentes a las cuatro quintas (4/5) partes indivisas sobre el citado lote a nombre de Orlando Raúl GAFARE; e inscripto con dominio 13038, folio 15850, año 1959, correspondiente a derechos de propiedad equivalentes a una quinta (1/5) parte indivisa sobre el lote 9 a nombre de Ángel Guillermo HOYOS, empadronado en la cuenta n°: 16-04-0.182.124/1 a nombre de Ibraim Raúl GAFARE y Ángel Guillermo HOYOS. La superficie total afectada a la posesión es de cuatrocientos sesenta y dos con cincuenta metros cuadrados (462,52mts.2)"; para que en el plazo de veinte días comparezcan a

estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valer-se bajo apercibimiento de ley.

10 días - N° 530576 - s/c - 24/6/2024 - BOE

El señor Juez del Juzgado de 1° Instancia, 3° Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Bell Ville (Secretaría N° 5), en autos: "FERREYRA MARIO OSMAR - USUCAPION" (Expte. 12760742), cita y emplaza a los herederos y sucesores de Américo José Pramparo (DNI 3.854.215), para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimientos de rebeldía, y en igual plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, ubicado en calle Mendoza N° 687 (Dpto A) de la ciudad de Bell Ville, designado Según título: "Una fracción de terreno ubicada en los suburbios Oeste de esta ciudad de Bell Ville, Pedanía Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, parte de la "Chacra La Margarita" y que de acuerdo al Plano N° 106313 y Planilla N° 128192, se designa como LOTE N° 12 de la MANZANA 76, rectangular que mide 19,53 mts. en cada uno de sus lados E. y O. por 52 mts. en sus lados N. y S. o sea una SUP.: de 1015,56 mts². que linda: al N. con los lotes 13 y 11 del mismo plano, al E. con pasillo privado, que da acceso a calle Libertad, al S. con calle Independencia y por el O. con calle Mendoza." Conforme al plano de Mensura de Posesión confeccionado por el ingeniero civil Adrian F. Briner, visado por la Dirección General de Catastro según Expte. 0579-009599/2021, con fecha 26/04/2021, se describe como: "Inmueble ubicado en Departamento UNION, Pedanía BELL VILLE, ubicada en los suburbios Oeste de la ciudad de Bell Ville, designado como LOTE 101 de la Manzana 76, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sud-Oeste, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°00' y una distancia, lado A-B de 13,80 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 19,53 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 13,80 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 19,53 m; encerrando una superficie de 269,51 m². Y linda con: el lado A-B con la calle Independencia, el lado B-C con resto de la parcela 12 de Américo José Pramparo, Matricula N° 991124, Cuenta N° 36-03-2251924/5, el lado C-D con la parcela 11 de Claudia de las Mercedes Molina y Gustavo Daniel Ancheta, Matricula N° 1528083, Cuenta N° 36-03-2251923/7 y el lado

D-A con el Pasaje V. Torres. Firmado: Dr. Bruera Eduardo Pedro – Juez - Dra. Rodríguez Andrea Carolina – Prosecretaria. OFICINA, 30 de abril de 2024. Por diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.

10 días - N° 530828 - s/c - 26/6/2024 - BOE

Villa María, la Sra. Juez de 1° Inst. 3° Nom. en lo Civil, Comercial y Familia, Sec. N°5 de la ciudad de Villa María en autos "BRIGNONE, JUAN CARLOS RAMON - USUCAPION" (Expte. N° 12823183), ha dictado el siguiente decreto: VILLA MARIA, 21/05/2024. Por cumplimentado el pago de aportes de ley. Por iniciada la presente demanda de usucapión. Admítase. Cítese y emplácese por edictos a los demandados: 1) Carlos Livetti y/o sus sucesores, asimismo a los sucesores de 2) Sra. Emma Livetti de Sliva, D.N.I. 3.967.859 y 3) Silvia Livetti de Pereyra, D.N.I. 1.579.425, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (art. 113 y 152 y 783 del CPC). Dicha forma de notificación lo será sin perjuicio de practicar notificaciones a los domicilios reales que pudieron ser conocidos durante el transcurso del juicio, y que surgieren de las medidas preparatorias, en especial del informe del Juzgado Electoral Federal. Asimismo. cítese y emplácese por edictos a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y con las previsiones del art. 783 ter CPC, en el "Boletín Oficial" y en un diario local, a fin de que concurran a estar a derecho y deducir su oposición dentro de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación (art. 165 del CPC). Librese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Carrilobo a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 del C.P.C.). Cítese a la Provincia de Córdoba (a través de la Procuración del Tesoro) y a la Municipalidad de Carrilobo para que en el término de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.784 inc.1° del C.P.C.), haciéndose saber a la actora que en oportunidad de citar a estos entes deberá agregar todas las copias de demanda y documental pertinente que permitan conocer a ciencia cierta de que inmueble se trata, todo ello con el propósito de otorgarles la mayor información del inmueble para que puedan evaluar si la pretensión de marras podrá afectar sus derechos fiscales. Cítese además a los colindantes –con domicilios reales conocidos- del inmueble que se trata de usucapir (Art.784 inc.4 del C.P.C.) para que en el término de cinco (5) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de ter-

ceros interesados, bajo apercibimiento. Librese oficio al señor Oficial de Justicia y/o Juez de Paz de dicha localidad a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (Art.786 C.P.C.). Librese oficio al Registro de la Provincia para anotar la Litis sobre el bien objeto del pleito (art. 1905 del CCCN), en caso de que dicha medida no haya sido trabada aún. Notifíquese.- Fdo.: Dra. GARAY MOYANO Maria Alejandra -Juez- TOLKACHIER Laura Patricia- Secretaria. Dicho inmueble, según plano de mensura de posesión realizado para el inicio de las actuaciones por la Ingeniera Civil Gregoria Chavez de Cantoni MP 1638, visado por la Dirección de Catastro Departamento Capital en el Expediente Nro. 0033-03209/2005, ha quedado designado como LOTE 7, forma parte de la manzana N° 9, de la localidad de Carrilobo, Pedanía Calchín, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, con las siguientes medidas perimetrales y colindancias: su costado Nor-Oeste, línea A- B, mide 9,30 ms., por donde linda con calle Mariano Moreno, su costado Nor-Este, línea BC, mide 28,85 ms, por donde linda con Parcela 6: Genaro Alfredo Peralta; su costado Sud-Este, línea DC, mide 9,45 ms. Por donde linda con Parcela 3: Angel Pedro Pellegrini y Ricardo Mario Pellegrini y su costado Sud-Oeste, línea AD, mide 29 ms, lindando con Parcela 4: Emma Livetti Sliva, Silvia Livetti de Pereyra y Carlos Livetti, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS.- Empadronado en Dirección General de Rentas bajo la cuenta 270916520449 a nombre LIVETTI DE SLIVA E Y OTRO (hoy LIVETTI EMMA) y en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula N°1620135.-

1 día - N° 530879 - s/c - 30/5/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial. Secretaría N°6 de la ciudad de Río Cuarto, en Autos caratulados: "GIGENA, ROSA ESTHER – USUCAPION- EXPTE. N°2542927", ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 21/05/2024.- Agréguese el oficio diligenciado acompañado, a sus efectos. Por iniciada la presente demanda de Usucapión, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a Pascual Palazzo, Ida Palazzo de Iacobucci, Orestes Rafael Palazzo, Adela María Rosa Luisa Palazzo de Mooney, Rómulo Lucio Antonio Palazzo, Rafael Roberto Arístides Palazzo, María Cristina Beatriz Palazzo y Lado, José Luis Palazzo y Lado, Elsa Lado de Palazzo, María Elvira Palazzo de Marinozzi y Jorge Arturo

Palazzo, y a los Sres. Elpidio Gilberto Lucero, Miguel Ángel Gómez, Patricia Rosa Lucero y Juan José Brandana; A los sucesores de Delia Emma Clelia Palazzo de Storani, Elsa Elvira Josefina Palazzo y Lado, María Alcira Palazzo, Lía Marta Pallazzo de Paradiso y Rodolfo José Palazzo; Asimismo, cítese a sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días, sin perjuicio de que se hagan las citaciones directas a los que tuvieren residencia conocida. Cítese y emplácese a los colindantes señores Miguel Ángel Indavera, Juan Alberto Suarez, Luciana Lupano, Gustavo Coria, a los herederos y/o sucesores de Didimio Antonio Rotger y Mario Ángel Lupano, y a los titulares de medidas cautelares sobre el inmueble objeto de la presente, DGR de la provincia de Córdoba en los domicilios denunciados, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 784 CPC y C). Por igual término y bajo las mismas prevenciones de ley, cítese y emplácese al Fisco Provincial en la persona de su representante legal, al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de esta ciudad de Río Cuarto (art. 784 del C. de P.C.). Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia, para que con su intervención y a costas del accionante se disponga la instalación de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente juicio en un lugar visible (art.786 del C. de P.C.). El oficio deberá devolverse con las constancias de haberse cumplido dentro del término de 20 días bajo apercibimiento de suspender la tramitación del presente juicio. Procédase por Secretaría a cambiar la categoría del presente trámite. Notifíquese. - Texto firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina Ivana- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.21- MONTAÑANA Ana Carolina. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.21. Descripción del inmueble: Ubicado en el departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio Río Cuarto, calle y número Paso de los Andes N° 781, que según plano N° 24-2-11657/2014 y V.E.P de fecha 27/12/2022 se designa como Lote 36 ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio Río Cuarto, calle y número Paso de los Andes N°781, que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 91°21'58" y rumbo Sudeste hasta el vértice B mide 9.88 m (lado A-B) colindando con Calle Paso de Los Andes; desde

el vértice B con ángulo de 89°39'2" hasta el vértice C mide 20.04 m (lado B-C) colindando con Parcela 31 Posesión de ROTGER DIDIMO ANTONIO, cuenta N° 2405-1.58.668/5; desde el vértice C con ángulo de 89°50'42" hasta el vértice D mide 10.24 m (lado C-D) colindando con Parcela 29 de SUAREZ JUAN ALBERTO, Mat. 637553, cuenta N° 2405-1.665.329/0; desde el vértice D con ángulo de 89°8'18" hasta el vértice A mide 19.96 m (lado D-A) colindando con Parcela 30 de INDAVERA MIGUEL ANGEL, Mat. 1.005.814, cuenta N° 2405-0.942.300/9 y Parcela 1 de LUPANO MARIO MIGUEL, Mat. 1.011.987, cuenta N° 2405-0.942.299/1; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 201.20 m2. Antecedente de dominio: MATRÍCULA N°1731102, por conversión registral de fecha 06/08/2020. Se describe como: LOTE DE TERRENO, designado como LOTE 3 de la MANZANA "A" que conforme al plano de loteo suscripto por el Ingeniero Carlos J. Gigena Seeber, registrado en planilla N°25.518, se ubica en la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, y mide: 10 metros de frente por 20,05 metros de fondo, lo que hace una superficie de 200,50 metros cuadrados. Lindando al Norte, calle Paso de los Andes; al Sud, parte del lote 4; al Este, lote 30 y al Oeste, con los lotes 1 y 2. Empadronado en la D.G.R en la cuenta N°240509423017, a nombre de PALAZZO PASCUAL Y OTROS. Nomenclatura catastral N° 24-05-52-02-01-057-002-000.

10 días - N° 530901 - s/c - 4/7/2024 - BOE

El Juzg. de 1ra. Nom. en lo Civil, Ccial y de Flia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaria N° 2, en autos: "REINHARDT, ANA ELISA- USUCAPIÓN", Expte. N° 1279752", se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: 31. VILLA DOLORES, Y VISTO: Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal, a la Sra. Ana Elisa Reinhardt, D.N.I. N° 6.500.336, C.U.I.T. N° 27-06500336-3, argentina, nacida el 25/03/1951, viuda de sus primeras nupcias con Eduardo Ricardo Oberti, con domicilio en calle Pasaje La Paz, localidad de Las Chacras, Pedanía Las Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, sobre el inmueble que se describe como: "Parcela ubicada en departamento San Javier, pedanía Rosas, municipio Villa De Las Rosas, lugar Las Chacras, calle pública S/N°, designado como Parcela 2514-2788; que mide y linda: partiendo del esquinero sureste vértice 4 con un ángulo interno de 87°49' con rumbo noroeste hasta el vértice 5 mide 33,10 m (lado 4-5) lindando con calle pública y Parcela sin designación,

ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 137°24' hasta el vértice 6 mide 18,69 m (lado 5-6) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 198°46' hasta el vértice 7 mide 8,12m (lado 6-7) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 207°18' hasta el vértice 8 mide 5,29m (lado 7-8) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 200°28' hasta el vértice 9 mide 11,26m (lado 8-9) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 196°11' hasta el vértice 10 mide 16,97 m (lado 9-10) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 87°32' hasta el vértice 11 mide 8.69 m (lado 10-11) lindando con Parcela sin designación, ocupación de Gerardo Miguel Molina, hoy su sucesión, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 69°09' hasta el vértice 1 mide 14,35 m (lado 11-1) lindando con Parcela sin designación, empadronamiento n° 2902-1027823/9 a nombre de Avaca Marcos Rubén, ocupación de Hugo Alberto Suau Decara, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 99°21' hasta el vértice 2 mide 5,77 m (lado 1-2) lindando Parcela sin designación, empadronamiento n° 2902-1027823/9 a nombre de Avaca Marcos Rubén, ocupación de Hugo Alberto Suau Decara, datos de dominio no constan; desde este vértice con un ángulo interno de 175°33' hasta el vértice 3 mide 87,52 m (lado 2-3) lindando Parcela sin designación, empadronamiento n° 2902-1027823/9 a nombre de Avaca Marcos Rubén, ocupación de Hugo Alberto Suau Decara, datos de dominio no constan; cerrando el polígono desde este vértice con un ángulo interno de 75°31' hasta el vértice 4 mide 48,25m (lado 3-4) lindando con Parcela sin designación, empadronamiento N°2902-0652139/1 a nombre de Funes Cristóbal, ocupación de Hugo Alberto Suau Decara, datos de dominio no constan. Encerrando una superficie de 2.610,11m2; todo conforme nueva mensura digitalizada rectificadora y certificado de subsistencia emitido por la Dirección General de Catastro, firmado digitalmente por el Ingeniero Agrimensor Carlos María Granada, con fecha

05/10/2023, visada con fecha 22/12/2012, agregada en archivo adjunto de fecha 05/10/2023, del cual se desprende bajo el acápite observaciones: "Plano confeccionado para acompañar juicio de usucapión. Las medidas lineales están expresadas en metros. Plano confeccionado conforme resolución normativa única. Poligonal (A-4-5-6-7-8-9-10-11-G-F-E-D-C-B) destinado a donar para calle publica al momento de escriturar o posterior." El inmueble objeto de usucapión cuenta con los siguientes datos catastrales: Departamento: 29, Pedanía: 02, Hoja: 2514 y Parcela: 2788 y según informe N° 9272 del Departamento de Tierras Públicas (fs. 27/27 vta.) y Plano de Mensura aprobado por la repartición mencionada con fecha 22/11/2012, obrante a fs. 3/4 de los presentes, y nueva mensura digitalizada rectificada y certificado de subsistencia emitido por la Dirección General de Catastro, agregada en archivo adjunto de fecha 05/10/2023, el inmueble no afecta dominio alguno y 1° "consultados los registros obrantes en esta repartición, no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. 2° "Que no se ha ubicado ningún título de dominio inscripto en el Registro General de la Provincia que resulte afectado con la presente acción. Se verificó el informe realizado con motivo del diligenciamiento del oficio del art. 781 del CPCC en relación al inmueble colindante por el Noreste, Noroeste y Sudeste, con resultado negativo, además se hace presente que del informe producido por la Delegación Villa Dolores y de la consulta del Archivo de Mensuras Judiciales no surge ningún antecedente dominial que permita la realización de un estudio de títulos". 3° "Que conforme lo informado por la Delegación Villa Dolores, el inmueble objeto de autos no se encuentra empadronado." 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C., fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 20/10/2003 ... Fdo: Sandra Elizabeth Cuneo. Juez." Observaciones: Exento de pago de tasas (art. 783 ter CPCC) Texto Firmado digitalmente por: CASALETTI Maria Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.05.20

10 días - N° 530945 - s/c - 6/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC 11253971 "CORODBA DANIELA ROXANA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. El Señor Juez de Primera Instancia Civ. Com. Conc. Y Flia. De Segunda Nominación de la ciudad de Cosquín, Juez Machado Carlos Fernando, Secretaria N° 2 a cargo de Curiqueo Marcela Alejandra, cita y emplaza a los Sres. DIAZ JULIO ALONSO y DIAZ JULIO ALONSO Y HERMANOS S.C.C para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días

desde la última publicación de edictos bajo apercibimiento de rebeldía; a los Sres Sres. Córdoba Alba Liliana, Córdoba Ilda Stella, Córdoba Cinda Elina; en su calidad de colindantes y/o sus herederos, a la Provincia de Córdoba; a la Municipalidad de Cosquín y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Que el inmueble objeto de este juicio de usucapión, se describe como: 1°) SEGÚN TITULO: Un lote terreno con todo lo edificado, clavado y levantado, designado con el número 18 del plano confeccionado por el ingeniero Dídimo A. Posse, de la Villa Alto de Cosquín ubicado en pedanía Rosario, Departamento Punilla, el que consta de 7998 m² en las siguientes medidas: en el costado norte 78 m; en el lado Sur 86 m; en el costado Este 132 m y en el lado Oeste 84 m y linda al Norte y al Oeste, con calle pública de por medio con la línea del ferrocarril nacional general Belgrano; Este, con calle pública que lo separa del lote 19; y por el Sur, con calle de por medio con el Río Cosquín. De la superficie descripta se han transferido 365 m² por cuya razón la presente adjudicación asciende a sólo 7623 m². Antecedente dominical: cronología de dominio folio 13758, año 1958, orden 11484 y folio 44978 año 1960. 2°) SEGÚN PLANO DE MENSURA: Parcela ubicada en departamento PUNILLA, pedanía ROSARIO, municipio COSQUIN, lugar BARRIO VILLA PAN DE AZÚCAR, calle y número JUJUY S/N°, designado como Lote 100; que se describe como: PARCELA de 7 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 90° 00' y rumbo sur hasta el vértice B mide 30.32 m (lado A-B) colindando con Calle Jujuy; desde el vértice B con ángulo de 90° 00' hasta el vértice C mide 15.00 m (lado B-C) colindando con Parcela 2 de Alba Liliana Córdoba, Ilda Stella Córdoba, Cinda Elina Córdoba y Daniela Roxana Córdoba (Matrícula N° 782192 - Cta. N° 2303-0637171/7); desde el vértice C con ángulo de 270° 00' hasta el vértice D mide 15.63 m (lado C-D) colindando con Parcela 2 de Alba Liliana Córdoba, Ilda Stella Córdoba, Cinda Elina Córdoba y Daniela Roxana Córdoba (Matrícula N° 782192 - Cta. N° 2303-0637171/7); desde el vértice D con ángulo de 57° 36' hasta el vértice E mide 17.44 m (lado D-E) colindando con Resto Parcela 1 de Julio Alonso Díaz y Julio Alonso Díaz y Hermanos S.C.C. (Matrícula N° 1732666 - Cta. N° 2303-0101527/1); desde el vértice E con ángulo de 116° 00' hasta el vértice F mide 28.26 m (lado E-F) colindando con Resto Parcela 1 de Julio Alonso Díaz y Julio Alonso Díaz y Hermanos S.C.C. (Matrícula N° 1732666 - Cta. N° 2303-0101527/1); desde el

vértice F con ángulo de 186° 53' hasta el vértice G mide 8.53 m (lado F-G) colindando con Resto Parcela 1 de Julio Alonso Díaz y Julio Alonso Díaz y Hermanos S.C.C. (Matrícula N° 1732666 - Cta. N° 2303-0101527/1); desde el vértice G con ángulo de 89° 31' hasta el vértice inicial A mide 26.65 m (lado G-A) colindando con Resto Parcela 1 de Julio Alonso Díaz y Julio Alonso Díaz y Hermanos S.C.C. (Matrícula N° 1732666 - Cta. N° 2303-0101527/1); cerrando la figura con una SUPERFICIE de 992.10 m². El Plano de Mensura fue confeccionado por la Agrimensora Valdez Adriana Beatriz, Matricula Profesional N° 1296/1 y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en el Expediente N° 0033-132313/2022, con fecha de visación 26 de agosto de 2022 y firmado por Figueredo Mabel Irma; plano que se acompaña al presente escrito.

10 días - N° 530995 - s/c - 6/6/2024 - BOE

El/la Sr/a Juez de 1ra. Inst. Juzgado Civ. Com. Conc.y Flia 2ª. Nom. Sec 3 de la ciudad de Cosquín, en autos EXPEDIENTE SAC: 10413787 - GARCIA, SERGIO DARIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION CITA Y EMPLAZA a los Sres. MICHELENA JUAN JOSE, casado con Velia Reyna con domicilio en Juárez Celman 200 Localidad de Bialeto Masse., SUCESIÓN DE VELIA REYNA con domicilio en Juárez Celman 200- Bialeto Massé- Punilla, Córdoba. AGUSTÍN HEREDIA, LUIS SANTIAGO HEREDIA, MARGARITA HEREDIA, FRANCISCO HEREDIA Y MARIA DEL ROSARIO HEREDIA DE DOMINGUEZ y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, respecto de la iniciación de la usucapión, referida al inmueble. que se describe, Según Plano de Mensura de Mensura De Posesión, Visado por la Dirección General de Catastro, en el que surge que afecta los Dominios Nro. 317 Fo. 201 Ao. 1922 y No. 655 Fo. 808 Ao. 1959, que en la actualidad fueron convertidos a Matrícula Nro. 1868722, se describe de la siguiente forma: "Parcela ubicada en departamento PUNILLA, pedanía ROSARIO, municipio BIALETO MASSE, lugar PUEBLO VILLA BIALETO MASSE, calle y numero INDEPENDENCIA S/N, designado como Lote 100 de la Manzana 9; que se describe como: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice A con Angulo de 90° 37' y rumbo noroeste hasta el vértice B mide 11.98 m (lado A-B), colindando con calle Independencia; desde el vértice B con Angulo de 89°23' hasta el vértice C mide 30.08 m (lado B-C) colindando con Parcela 8 - Lote 4 de Mirta Susana Muñoz (N° 26123 F° 36071 A° 1980 - N° 389 F° 824 A° 1995 - Cta N° 2303-0375163/2); desde el vértice C con Angulo

de 92° 30' hasta el vértice D, mide 11.99 m (lado C-D) colindando con parcela 21- Lote A (Expte N° 0579-006637/2019- Afectación de PH) y Parcela 18 – Lote E de Vanesa Paola Aparicio (Matricula N° 980990 – Cta N° 2303-1711209/8); desde el vértice D con ángulo de 87° 30' hasta el vértice inicial A mide 30.47 m (lado D-A) colindando con Resto Parcela 6- Lote 5 de Agustín Heredia, Luis Santiago Heredia, Margarita Heredia, Francisco Heredia, María del Rosario Heredia de Domínguez, y Juan José Michelena (N° 317 F° 201 A° 1922- N° 655 F° 808 A° 1959- Cta. N° 2303-1670628/8); cerrando la figura con una superficie de 362.67 m². Los antecedentes relacionados surgen de Exp. Prov. 0584—009451/2021 con fecha de visación 13/04/2021. Descripción del inmueble según Matrícula Nro. 1868722 Un lote de terreno designado con el número CINCO de la Manzana Número NUEVE en el plano de Villa Bialeto Masse, Pedanía Rosario, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, compuesto de treintidos metros quince centímetros de frente al Norte; treinta y nueve metros cuarenta centímetros al Sud; treinta y un metros noventa centímetros al Este y treinta metros ocho centímetros al Oeste o sean la superficie total de un mil ciento once metros y setenta y tres decímetros cuadrados, lindando al norte con Dominga Vázquez de Heredia; al Sud calle Independencia; al Este con la calle Juárez Celman y al Oeste con Juan Bauman.- Formando lo que se transfiere una superficie total de Cuatrocientos setenta y seis metros cuarenta y un decímetros cuadrados.-“Según Informe expedido por DGR se indica que según sus “registros informáticos tributarios la cuenta, impuesto Inmobiliario, N°230316706288, titular único del impuesto, el Sr. Michelena, Juan José, C.U.I.T. N°20-24640119-6. Domicilio Fiscal: Moreno 432, Gral Las Heras, Localidad de Buenos Aires. Domicilio Real: J Celman, Bialeto Masse-Punilla. Colindantes del inmueble a usucapir: Sres. Heredia Agustín, Heredia Luis Santiago, Heredia Margarita, Heredia Francisco, Heredia de Domínguez María del Rosario, Michelena Juan José, y/o quienes fuera sus sucesores; Mirta Susana Muñoz, García Víctor Cesar, y Vanesa Paola Aparicio. Of. 10 de Mayo de 2024. Fdo. Chiaramonte, Paola Elizabeth

5 días - N° 531105 - s/c - 4/6/2024 - BOE

El/la Sr/a Juez de 1ra. Inst. Juzgado Civ. Com. Conc.y Flia 2°. Nom. Sec 3 de la ciudad de Cosquín, en autos EXPEDIENTE SAC: 10413787 - GARCIA, SERGIO DARIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION por decreto de fecha 22/3/2024, dispuso “cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en pla-

zo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento respecto del inmueble que se describe, Según Plano de Mensura de Mensura De Posesión, Visado por la Dirección General de Catastro, en el que surge que afecta los Dominios Nro. 317 Fo. 201 Ao. 1922 y No. 655 Fo. 808 Ao. 1959, que en la actualidad fueron convertidos a Matrícula Nro. 1868722, se describe de la siguiente forma: “Parcela ubicada en departamento PUNILLA, pedanía ROSARIO, municipio BIALETO MASSE, lugar PUEBLO VILLA BIALETO MASSE, calle y numero INDEPENDENCIA S/N, designado como Lote 100 de la Manzana 9; que se describe como: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice A con Angulo de 90° 37' y rumbo noroeste hasta el vértice B mide 11.98 m (lado A-B), colindando con calle Independencia; desde el vértice B con Angulo de 89°23' hasta el vértice C mide 30.08 m (lado B-C) colindando con Parcela 8 – Lote 4 de Mirta Susana Muñoz (N° 26123 F° 36071 A° 1980 – N° 389 F° 824 A° 1995 – Cta N° 2303-0375163/2); desde el vértice C con Angulo de 92° 30' hasta el vértice D, mide 11.99 m (lado C-D) colindando con parcela 21- Lote A (Expte N° 0579-006637/2019- Afectación de PH) y Parcela 18 – Lote E de Vanesa Paola Aparicio (Matricula N° 980990 – Cta N° 2303-1711209/8); desde el vértice D con ángulo de 87° 30' hasta el vértice inicial A mide 30.47 m (lado D-A) colindando con Resto Parcela 6- Lote 5 de Agustín Heredia, Luis Santiago Heredia, Margarita Heredia, Francisco Heredia, María del Rosario Heredia de Domínguez, y Juan José Michelena (N° 317 F° 201 A° 1922- N° 655 F° 808 A° 1959- Cta. N° 2303-1670628/8); cerrando la figura con una superficie de 362.67 m². Los antecedentes relacionados surgen de Exp. Prov. 0584—009451/2021 con fecha de visación 13/04/2021. Descripción del inmueble según Matrícula Nro. 1868722 Un lote de terreno designado con el número CINCO de la Manzana Número NUEVE en el plano de Villa Bialeto Masse, Pedanía Rosario, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, compuesto de treintidos metros quince centímetros de frente al Norte; treinta y nueve metros cuarenta centímetros al Sud; treinta y un metros noventa centímetros al Este y treinta metros ocho centímetros al Oeste o sean la superficie total de un mil ciento once metros y setenta y tres decímetros cuadrados, lindando al norte con Dominga Vázquez de Heredia; al Sud calle Independencia; al Este con la calle Juárez Celman y al Oeste con Juan Bauman.- Formando lo que se transfiere una superficie total de Cuatrocientos setenta y seis metros cuarenta y un decímetros cuadrados.-“Según Informe expedido por DGR se indica que según

sus “ registros informáticos tributarios la cuenta, impuesto Inmobiliario, N°230316706288, titular único del impuesto, el Sr. Michelena, Juan José, C.U.I.T. N°20-24640119-6. Domicilio Fiscal: Moreno 432, Gral Las Heras, Localidad de Buenos Aires. Domicilio Real: J Celman, Bialeto Masse-Punilla. Colindantes del inmueble a usucapir: Sres. Heredia Agustín, Heredia Luis Santiago, Heredia Margarita, Heredia Francisco, Heredia de Domínguez María del Rosario, Michelena Juan José, y/o quienes fuera sus sucesores; Mirta Susana Muñoz, García Víctor Cesar, y Vanesa Paola Aparicio. OFICINA, 10 de Mayo de 2024.-Fdo. Chiaramonte, Paola Elizabeth.

10 días - N° 531108 - s/c - 28/6/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Com. de Séptima Nom, Sec 13, de Rio IV, en autos “PALACIOS, SELSA DEL VALLE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” (Expte. 2982362) hace saber que por Sentencia N° 13 de fecha 26 de abril de 2024 se ha hecho lugar a la demanda promovida por Sra. Selsa Del Valle PALACIOS, DNI 4.668.759, CUIL: 27/04668759-6, argentina, fecha de nacimiento 26/10/1944, con domicilio en calle General Paz 840, Achiras, Provincia de Córdoba, casada en primeras nupcias con Sr. Segundo Gerónimo Padilla, DNI: 5.614.616, de la localidad de Achiras, declarando que desde el día 28 de marzo de 1972 adquiere por prescripción la propiedad del inmueble que se describe a continuación según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Ariel D. Bravi, aprobado por la D.G.C. el 30/05/2016 - Expte. Provincial 0033-096326/2015-: El lote de terreno está ubicado sobre calle General Paz N° 840, entre calles Ingeniero Olmos y Rivadavia, de la Localidad de Achiras, Departamento Rio Cuarto, Provincia de Córdoba; y su nomenclatura catastral es la siguiente: Dpto. 24.-Ped.01 - Pblo. 01-C 01-S 02-M 048-P100. El Lote 100 se describe de la siguiente manera: partiendo del esquinero Noroeste, vértice A, con ángulo interno de 87°00' y con rumbo Suroeste hasta el vértice B mide 8,00 metros (lado A-B), colindante con la calle General Paz; desde este vértice B con ángulo interno de 93°00' y con rumbo Noroeste hasta el vértice C mide 37,20 metros (lado B-C) colindando con la parcela 6 a nombre de Fabricio Adrián Poffo, Darío Andrés Poffo y Martín Ezequiel Poffo, cuenta N° 2401- 0589593/4, Matrícula Folio Real 205095; desde el vértice C con ángulo interno de 87°00' y con rumbo Noreste hasta el vértice D mide 8,00 metros (lado C-D), colindando con la parcela 18 a nombre de Néstor José Nievas, Marcela Silvina Nievas y Alberto Guillermo Nievas, Cuenta N° 2401- 1815519/1, Matrícula Folio Real 776935; y cerrando la figura desde este vértice

D con ángulo interno de 93°00' y con rumbo Su- roeste hasta el vértice A mide 37,20 metros (lado D-A), colindando con la parcela, 15, a nombre de Armando Héctor Phillipott y Santiago Rene Phillipott. Cuenta N° 2401- 1600126/9, Matricula Folio Real 1189384, resultando una superficie de 297,22 metros cuadrados. El estado de la parcela mensurada es edificado. Dicho bien se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la Matricula N°1619206 a nombre de la Sra. CAMINOS Juana Dermidia.

10 días - N° 531202 - s/c - 1/7/2024 - BOE

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE 1° INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 1° NOM SECRET. 1 DE VILLA CARLOS PAZ, DR. ANDRES OLCESE, en autos caratulados "FALDA DEL CARMEN S.A.- USUCAPIÓN- EXPTE. N° 10931223" HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "VILLA CARLOS PAZ, 15/04/2024. Proveo las presentaciones anteriores I) Por iniciado el proceso de usucapión por parte de "FALDA DEL CARMEN SA" del inmueble que se detalla conforme designación oficial como "FRACCIÓN DE TERRENO: ubicada en el lugar denominado "Villa Sierras de Oro" Sección Segunda la que se encuentra ubicada a la altura del Km 24 del camino a San Roque, en Ped. Calera, DPTO. SANTA MARIA de esta Prov. de Cba., y que en el plano respectivo se designa como LOTE 14 MZA 36, y se compone de 14 mts. de frente por 43 mts. de fondo o sea una SUP. TOTAL, DE 602,00 m2 y linda al N con parte del lote 9, al S, con calle Los Robles al E, con el lote 13 y al O., con el lote 15, todos de la misma mza." MATRÍCULA N° 1166407. Número de CUENTA DGR Pcia. de Córdoba 31-01-0741283-1. Nomenclatura Catastral 3101400102036014. Dese trámite de juicio ordinario. II) Cítese y emplácese a los Sres. JUAN NICOLÁS SANAGUA y MARGARITA GONZALEZ de SANAGUA y/o sus sucesores -titulares registrales del inmueble objeto de usucapión-, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo notificarse en los domicilios que surgen de los informes. Atento que sobre el inmueble objeto de usucapión pesa una garantía real de hipoteca, cítese y emplácese al acreedor hipotecario "Lambertini y Compañía SRL" en el plazo fijado en el presente proveído, a los fines que ejerza sus derechos, debiendo a tal fin el actor denunciar su domicilio real o, en su caso, practicar las diligencias necesarias a los fines de conocer el mismo y a efectos de su citación directa. III) Asimismo, cítese y emplácese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión. Para lo cual, publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la par-

te actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV) Cítese a los fines de su intervención -si se consideran afectados en sus derechos- a la "Provincia de Córdoba," a la "Municipalidad de Malagueño" y a los colindantes: 1) Miguel Ángel Bustos Argañaras, 2) Marcos David Guevara, 3) María Verónica Ruiu, 4) Juan Nicolás Sanagua y Margarita González. Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. V) Líbrense edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Malagueño, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI) Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá ubicar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de la actora, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de Justicia. VII) Conforme lo dispone el artículo 1905 del CCCN para esta clase de juicios, oficiase a los fines de proceder a la Anotación de Litis en relación al inmueble objeto de la presente causa. Sin perjuicio de la publicación de edictos ordenada, notifíquese el presente a los domicilios resultantes de las medidas preparatorias. NOTIFÍQUESE. FDO. OLCESE ANDRÉS JUEZ PRIMERA INSTANCIA. ANGELI LORENA PAOLA PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - N° 531297 - s/c - 1/7/2024 - BOE

El señor Juez Rubén Alberto MUÑOZ, en los autos caratulados "PALAVECINO, JUANA CAROLA - USUCAPION" EXPTE. N° 9486662, cita y emplaza al Sr. GREGORIO BARRERA DNI 12.484.967 para que en TRECE (13) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese también a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio (personas indeterminadas e inciertas) para que en el plazo de veinte (20) días a contar de la última publicación comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 CPCC), sobre el siguiente bien inmueble: "Inmueble ubicado en departamento Unión, pedanía Loboy, lugar Viamonte, designado como lote 100, cantidad de vértices 4, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "B" con dirección sudoeste, y un ángulo en dicho vértice de 90° 13', lado B-C de 54,40 m; a partir de C, con un ángulo en dicho vértice de 89° 47', lado C-D de 110,00 m; a partir de D, con un ángulo en dicho vértice de 90° 13', lado D-A de 54,50m; a partir de A, con un ángulo en dicho

vértice de 89° 47', lado A-B de 110,00 m; encerrando una superficie de 5995,000 m2. Y linda: lado B-C con calle Córdoba, lado C-D con Parc. 010 de Sucesores de Juan Santiago Baumann Sociedad Anónima Agropecuaria e Inmobiliaria, N° 11934 F° 18166 T° 73 A° 1973, Cta. N° 3605-0211135/0; lado D-A con Parc. 013 de José María Fernandez Campon, Isabel Fernandez Campon y Marta Fernandez Campon, F° 14048 A° 1969 Cta. N° 3605-0211679/3 y lado A-B- con resto de Parc. 009, de Gregorio Barrera, N° 16 F° 23 T° 1 1900, Cta. 3605-0327553/4.- Descripción según matrícula R.P.I: FRACCION DE TERRENO: designado como mitad norte de la Quinta designada con la letra "L" en el pueblo General Viamonte, departamento Unión, consta de cincuenta y cinco metros de norte a sud por ciento diez metros de este a oeste, y linda al sud con la otra mitad de la misma quinta y por los demás rumbos con calle pública. Inscripta en el Registro General de la Propiedad en la matrícula 1776526 (departamento 36 Unión) Nomenclatura Catastral: 3605340101051009.- Número cuenta DGR: 360503275534.- Titular según rentas: Barrera Gregorio. Designación oficial: mitad norte Qta. L. Dominio: Registro General de la Propiedad matrícula 1776526 (departamento 36 Unión).- Publicar 10 veces en intervalos regulares dentro de un período de 30 días.- Oficina, 01/11/2021.-

10 días - N° 531411 - s/c - 27/6/2024 - BOE

El Señor Juez de 1A. Instancia, Civil, Com. y Flia. Secretaría N°2, de Villa María. SENTENCIA NUMERO: 31. VILLA MARIA, 09/05/2024. Y VISTOS: estos autos caratulados GIULIANO, JOSE FELIPE Y OTRO – USUCAPION, Expte. 10059362, de los que resulta que con fecha 05/12/2019 comparecen José Felipe GIULIANO, D.N.I: 10.857.186, y Rosalía Ester FERNANDEZ, D.N.I: 18.158.143, y promueven medidas preparatorias de usucapión, a fin de dar cumplimiento a los requisitos previstos por el art. 780 y 781 del CPCC, con relación al siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la Localidad de Villa María, Pedanía Villa María, Departamento General San Martín, calle Manuel Anselmo Ocampo esquina Tacuarí en el barrio San Justo de la Ciudad de Villa María.- El Lote se designa como "Lote 10", el cual pertenece a la Manzana Oficial A, hoy según Catastro C. 03, S. 02, Mz. 014, P. 100 y mide 9,25 metros de frente al Nor-Este sobre calle Tacuarí, igual medida en su contra frente al Sur-Oeste por 33,25 metros de fondo y frente a calle Manuel Anselmo Ocampo, encerrando una superficie total de 307,56 m2, siendo sus ángulos interiores de 90° 00 en sus todos sus vértices, y estando materializados todos sus lados por medio de muros contiguos y medianeros en buen estado de conser-

vación como consta en planos, estando el inmueble bajo posesión pública, pacífica e ininterrumpida del Sr. José Felipe Giuliano, residente en el lugar con su familia.- Colinda la posesión: al Nor-Oeste con la parcela 006 propiedad de Enrique Gröter según Folio 245 de 1.914, al Sur-Oeste con Parcela 008 de Enrique Gröter como dice el Folio 245 de 1.914, al Nor-Este con la calle Tacuarí y al Sur-Este con la calle Manuel Anselmo Ocampo.- La presente posesión afecta en forma única total y coincidente a la Parcela 007 correspondiente al Lote 10 de la Manzana Oficial A pero el título describe una mayor superficie que pertenece a esta Manzana A la cual mide 18,50 metros de frente al Nor-Este, 42,50 metros de fondo y frente al Sur-Este, 37,00 metros de frente al Sur-Oeste (todos estos con frente a calle públicas), desde el ultimo punto se miden 9,25 metros hacia el Nor-Este, luego 18,50 metros hacia el Sur-Este y finalmente 33,25 metros hacia al Nor-Este cerrando la figura.- Al ser el polígono de posesión menor que el total de superficie, se confecciona croquis de afectación dominial en planos.- El inmueble se encuentra empadronado en DGR. de la Provincia a nombre de Enrique Gröter bajo la cuenta n° 16-04-2.495.960-1.- Todo según plano de Mensura de Posesión realizado por el INGENIERO CIVIL Ricardo Daniel Maldonado, Ing. Civil- M.P. 1249/6 e ingresado al MINISTERIO DE FINANZAS- DIRECCION DE CATASTRO, Delegación N° 14, Villa María, siendo el mismo aprobado para Juicio de Usucapión con fecha 28 de Diciembre de 2018, correspondiente al Expediente Provincial N° 0588 – 007214/ 2016, el cual se acompaña copia certificada de original y fotocopia, debiendo compulsarse la fotocopia para ser agregada en autos y devolverse la original. El inmueble descrito se identifica (de acuerdo al registro Gráfico Parcelario) en relación a su Ubicación y Designación: Dep.: General San Martín, Municipio Villa María. Lugar: Barrio San Justo- Lote 10, Mz. A; bajo Nomenclatura Catastral Provincial: Depto. 16, Ped. 04, Pblo. 22, C. 03, S. 02, M. 014, P. 101 y Nomenclatura Catastral Municipal: Dpto. 16, Ped. 04, Pblo. 22, C. 03, S. 02, M. 014, P. 101. La superficie poseída comprende dominio (lote 10) que consta inscripto en el Registro General de la Provincia en el Protocolo Dominio D° 342, F° 245, T° 1, A° 1.914. El inmueble objeto de la presente demanda se encuentra empadronado en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, como propiedad bajo el NUMERO DE CUENTA: 1604-2495960/1.- El inmueble se encuentra determinado en el plano de mensura que se acompaña a tal efecto con fecha 05/12/2019 Civil, Ricardo Daniel Maldonado, Mat: 1249/6, debidamente visado por el Ministerio de Finanzas,

Dirección general de Catastro, Distrito Catastral Villa María, Delegación N° 14, siendo el mismo aprobado con fecha 28 de Diciembre de 2018, correspondiente al Exp. Prov. N°: 0588-007214 - 2016.- Se acompaña también el Estudio de Títulos pertinente. Expresan que el mencionado predio es poseído por los Sres. José Felipe GIULIANO y Rosalía Ester FERNANDEZ, a título de dueños, desde hace más de 20 años, en forma quieta, continua, pacífica, efectiva, pública e ininterrumpida. Luego de realizados los trámites preparatorios, los actores José Felipe GIULIANO, D.N.I: 10.857.186, y Rosalía Ester FERNANDEZ, D.N.I: 18.158.143, promueven demanda de usucapión (12/05/2021) en contra de ENRIQUE GRÖTER, por ser quien aparece como titular de dominio, a fin de que se declare adquirido por prescripción, el dominio cuya posesión ejercen los peticionantes y se ordene la inscripción registral a su nombre. Refieren haber adquirido por prescripción de veinte años el inmueble descrito. Que han ejercido la posesión desde hace más de 20 años, en forma quieta, continua, pacífica, efectiva, pública e ininterrumpida. Asimismo, manifiestan que han realizado mejoras y ampliaciones, como asimismo han abonado los impuestos que gravan la propiedad y que se han cumplimentado todas las diligencias preparatorias de declaración de dominio para usucapión. Admitida la petición preliminar, se ordenaron los oficios pertinentes (cfme. art. 4, ley 5445; art. 781, CPC), incorporándose el informe emitido por la Dirección de Catastro (27/05/2020), y plano de mensura (05/12/2019) de posesión correspondiente a José Felipe Giuliano, aprobado por dicho organismo con fecha 28/12/2018 según expediente N° 0588-007214/16, destacando los siguientes aspectos vinculados con la petición de marras: afecta en forma única, total y coincidente a la parcela 007 correspondiente al lote 10 de la manzana oficial A pero el título describe una mayor superficie que pertenece a esta manzana A la cual mide 18,50 metros de frente al Nor-este, 42,50 metros de fondo y frente al sur-este, 37,00 metros de frente al Sur-Oeste (todos estos con frente a calles públicas), desde el último punto se miden 9,25 metros hacia el Nor-Este cerrando la figura. Al ser el polígono de posesión menor que el total de superficie, se confecciona croquis de afectación dominial en planos. El inmueble se encuentra empadronado en la DGR de la provincia a nombre de Enrique Groter bajo la cuenta n° 16-04-2.495.960-1. Nomenclatura Catastral 15-04-22-03-02-014-007, Folio 245, Año 1914. Por otra parte, se individualizan los linderos, a saber: al NE con la parcela 006 propiedad de Enrique Groter según Folio 245 de 1914, al Sur-Oeste con la Parcela 008 de Enrique Groter como dice

el Folio 245 de 1914, al Nor-Este con la calle Tacuarí y al Sur-Este con la calle Manuel Anselmo Ocampo.-Por su parte, el Área Tierras Públicas da cuenta que “verificados el sistema de Información Territorial, no hay derechos fiscales de propiedad”, indicando que el inmueble objeto de autos se encuentra empadronado en la cuenta N° 1604-2495960/7 Titular Registral Enrique Groter, con domicilio Fiscal en calle Tacuarí N° 798 de esta ciudad. El 24/06/2020 la DGR informa que conforme los datos suministrados en el oficio de referencia, el Sr. GIULIANO JOSE FELIPE figura como único titular de la cuenta num. 1604-2495960/7, con domicilio fiscal en: TACUARI 798 - SAN JUSTO, 5900 VILLA MARIA - GENERAL SAN MARTIN y domicilio real en : TACUARI ESQ M A OCAMPO (5900) - VILLA MARIA - GENERAL SAN MARTIN. Con fecha 15/07/2020 EPEC contesta oficio informando que en calle Tacuarí N° 795, de esta ciudad se presta suministro a nombre de Giuliano José. El 13/04/2021 responde el oficio librado la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos informando que los Sres. José Felipe GIULIANO, D.N.I: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143, no han iniciado trámite de Solicitud de Anotación como Poseedores a la fecha de emisión del presente informe. Con fecha 19.06.2020 se adjunta respuesta a oficio por parte de Aguas de Villa María informando que el inmueble ubicado en calle Tacuarí 796 fue empadronado en el año 1999 a nombre de Giuliano José Felipe. Con fecha 21/09/2021 se incorpora la respuesta remitida por la Municipalidad de Villa María informa que la cuenta n° 20223-000 (nomenclatura catastral 03-002-014-007-010) a nombre del Sr. Lemme Américo se encuentra al día con el pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad, como así también de la obra de pavimento (2.020223-000). El Registro General de la Provincia contesta lo requerido (se adjunta oficio con fecha 12/03/2021) informando que el DOMONIO CONSTA A NOMBRE DE GROTER ENRIQUE.- NO se informa de INHIBICIONES NI GRAVAMENES por no ser solicitados.- NO figuran derechos Posesorios a nombre de quien solicita.- Finalmente con fecha 28/04/2021 obra el informe remitido por el Juzgado Electoral. Incorporados estos, el actor dedujo demanda de usucapión. Admitida que fuera la demanda (16/06/2021), se citó y emplazó al Sr. ENRIQUE GROTER, sus herederos en caso de corresponder o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparecieran a estar a derecho y tomaran participación; asimismo, se cita y emplaza al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa María, y a quienes se crean con derechos al inmueble. Con fecha 19/08/2021 se

libra oficio al Oficial de Justicia de la ciudad de Villa María, para que se constituya en el inmueble y proceda en la colocación del cartel indicativo con referencia acerca de la existencia del presunto juicio, el que se encuentra diligenciado con fecha 23/08/2021. Con fecha 31/08/2021 comparece GUSTAVO DANIEL LAUCIRICA, como representante de la Provincia de Córdoba. Se publican edictos citatorios en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, y en “El Diario del centro del País de Villa María” (adjuntos en operación del 14/09/2021). Con fecha 23/09/2021 se certifica que se ha vencido el término por el cual se citó al demandado, a los colindantes y a quienes se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir, a los fines de que comparezcan sin que lo hayan hecho. Conforme a lo dispuesto por el art. 113 inc. 3 a) del C.P.C.C., con fecha 30/09/2021, el Sr. Asesor Letrado del Primer Turno con funciones múltiples, Dr. Diego Julian acepta el cargo como representante de los ausentes rebeldes citados por edictos del Sr Enrique Gröter o Enrique Groter y/o sus herederos. Con fecha 27/10/2021 se acompaña Oficio debidamente diligenciado de Colocación de Copia de Edicto en las puertas de la Intendencia de la Ciudad de Villa María.- Corrido traslado de la demanda mediante decreto de fecha 27/10/2021, contesta el Asesor Letrado manifestando que la constancia más añeja -que advierte- es en el informe expedido por Aguas de Villa María de fecha 19/06/2021 que da cuenta que el inmueble fue empadronado en el año 1999 a nombre de Giuliano José Felipe. Por lo demás, la Unidad ejecutora para el saneamiento de títulos informa que los Sres. José Felipe Giuliano D.N.I: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143, no han iniciado trámite de Solicitud de Anotación como Poseedores. Asimismo, la EPEC informa que el servicio se presta a Giuliano José pero no da cuenta desde cuando lo hace. De igual modo la Dirección General de Rentas informa que el Sr. Giuliano José Felipe figura como único titular de la cuenta N° 1604-2495960/7. Todo ello atento que no se ha diligenciado otro tipo de prueba; y manifiesta que teniendo en miras los intereses que representa, se pronuncia por el rechazo de la demanda incoada por entender que no se encuentra acreditado en autos que el Sr. José Felipe Giuliano y Sra. Rosalía Ester Fernández hayan comenzado a detentar con ánimo de dueño la posesión del inmueble que se pretende usucapir desde hace 20 años. Ello, sin perjuicio de la eficacia convictiva que el elevado criterio del Sr. Juez determine. Con fecha 22 de marzo de 2022 se tiene por contestado el traslado de la demanda por la PROVINCIA DE CORDOBA. Abierta la causa a prueba

(01/09/2022.), la parte actora ofrece las que hacen a su derecho consistente en documental, informativa, testimonial y constancias de autos. Diligenciada y agregada la que fuera producida y clausurado el término probatorio (06/07/2023), se ordenan los traslados para alegar (27/07/2023), incorporándose la memoria de la parte actora (30/08/2023), haciéndolo el Asesor (23/10/2023), y el alegato por parte del Procurador de la Provincia (24/08/2023) Con fecha 28/11/2023 se emplaza a la parte actora a los fines que acompañe informe de registros de Herencias Vacantes. Firme el llamamiento de autos para definitiva, la causa se encuentra en condiciones de ser resuelta. Y CONSIDERANDO: PRIMERO: Según la relación de causa que precede a estas consideraciones, los actores, José Felipe GIULIANO, D.N.I: 10.857.186, y Rosalía Ester FERNANDEZ, D.N.I: 18.158.143, tras cumplir con las medidas preparatorias, formalizaron demanda de adquisición prescriptiva del inmueble relacionado en los vistos precedentes, interponiéndola en contra del señor Enrique Gröter, por ser quien aparece como titular del dominio y en contra de todo aquel que pretenda derechos sobre la propiedad. SEGUNDO: Sin que en estas líneas sea necesario recordar los elevados fundamentos que sustentan el instituto jurídico bajo examen, cabe destacar que en el campo de los derechos reales, si alguien ejercita sobre una cosa facultades que corresponderían al titular del derecho, y la posesión se prolonga durante los plazos previstos, ese hecho le permitirá consolidar su posesión y transformarse en verdadero titular del derecho (véase, Moisset de Españés, Luis; La prescripción adquisitiva o usucapición, JA, 1998-320). Así se traduce, concretamente, la pretensión de los demandantes de marras y que se endereza a adquirir por prescripción el derecho real de dominio respecto del inmueble oportunamente identificado. Según dispone el art. 1899, Cód. Civ. y Com., la “propiedad” de una cosa inmueble se prescribe –en términos de adquisición- “el plazo es de veinte años.” La norma de fondo es clara en su redacción y permite identificar que en la usucapición – para postular su procedencia- deben concurrir ineludiblemente, entre otros recaudos, los siguientes módulos: (i) por un lado, el ejercicio de la posesión sobre una cosa (se hace referencia a una actividad concreta); (ii) y por el otro, el transcurso del tiempo fijado por la ley. Quien desee entonces recorrer el andarivel de esta figura no puede eludir la necesidad de ilustrar al juzgador acerca de la concurrencia de esos presupuestos. Pero, siguiendo la exégesis fijada, además de esos dos pilares –posesión y tiempo-, también se debe verificar la capacidad de los usucapien-

tes y que la cosa resulte –lógico es subrayarlo- prescriptible, es decir que permita ser adquirida por esta vía de excepción. TERCERO: Como primer punto a elucidar, modificando los lineamientos anteriores, se debe ponderar, por una parte, si el actor es capaz de prescribir el derecho real de dominio sobre el bien en cuestión y, por la otra, si se trata de un bien susceptible de ser alcanzado por esta figura de excepción. Por lo que siendo la posesión el elemento preponderante de la prescripción adquisitiva, deben tenerse presentes todas las reglas relativas a la adquisición de la posesión –art. 1897 y conc., Cód. Civ. y Com.-. Ergo, las cosas que no son susceptibles de posesión ni de apropiación privada, tampoco pueden prescribirse, porque uno de los elementos de la prescripción es la posesión, y porque ella lleva a la adquisición de la propiedad. Viene a cuento entonces repasar los antecedentes de la causa, en especial el informe emitido por el Área de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección de Catastro expresa que “no surgen afectados derechos fiscales de la propiedad.” El Registro General de la Provincia informa que Practicadas por el término de Ley, las investigaciones registrales correspondientes, se INFORMA que NO figuran DERECHOS POSESORIOS a nombre de QUIEN SOLICITA. A partir de estas respuestas, es posible concluir de modo razonable y lógico que el predio cuya adquisición por prescripción que invocan los actores es de aquellos que resultan aptos para ser adquiridos por este tipo de acción. En el caso en particular, no existe impedimento o interdicción alguna que perjudique la enajenación del inmueble objeto de autos ora por disposición de la ley, ora por voluntad de partes –sea por actos entre vivos o bien de última voluntad-. En síntesis, teniendo en cuenta que el inmueble no se encuentra afectado al dominio público del estado ni, por cualquier otro motivo, se encuentra fuera del comercio, cabe concluir que la cosa es prescriptible; en efecto, no se observa impedimento alguno para que el predio que se intenta usucapir integre el patrimonio privado de una persona, razón por la cual se cumple también la exigencia respecto de la cosa misma. CUARTO: Resta entonces indagar respecto de si concurren o no los elementos de la posesión y el tiempo para decidir en definitiva. En efecto, el art. 1897, Cód. Civ. y Com., principia señalando que “la prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley.” Es decir, parte de una idea fundamental (que actúa lógicamente como recaudo esencial): la posesión. Aquel antecedente se manifiesta igualmente en el texto del art. 1899, Cód. Civ., en tan-

to exige "posesión" ("Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años"). Resulta entonces indispensable que el demandante acredite las circunstancias fácticas que hacen funcionar las normas legales que regulan este instituto; a tal fin, debe justificar su existencia por actos ciertos, auténticos, inequívocos, que revelen el "corpus" y el "animus" que integra la "posesión". Y si al final del periplo probatorio resulta acreditada de modo mínimo, suficiente, el carácter o calidad de poseedor, no habrá obstáculo alguno para avanzar al estudio del segundo componente: el tiempo. En esta materia ha de tenerse presente un paradigma vertebral: teniendo corpus, el ánimo es reconocido vía presunción; indicio que, noble es admitir, sólo lo es iuris tantum, pudiendo ser conmovido por prueba en contra. A partir de esta reflexión, resulta propio acudir a la previsión del art. 1928, Cód. Civil y Com., que establece que "constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y, en general, su apoderamiento por cualquier modo que se obtenga". Concretamente lo que la norma prevé es que la posesión debe ser acreditada con la realización de actos materiales y no de actos jurídicos (CN Civ., Sala H, 5/12/94, LL 1995-C-85). Ante la disyuntiva, el sistema de la ley –con apoyo de la doctrina científica y jurisprudencial- opta por reconocer preferencia a los actos materiales por encima de actos jurídicos; esto es actividad concreta, que sea lo suficientemente clara para exteriorizar el comportamiento de alguien como si fuera dueño de la cosa. Como puede apreciarse, el catálogo normativo bajo anatema sienta, entre otros, una preferencia por la "ocupación", haciendo referencia a la cultura, la percepción de frutos, al deslinde, la construcción o reparación, en un listado –como se dijo- ejemplificativo, sin que en el mismo se haga referencia al cumplimiento de obligaciones tributarias. Será, claro que sí, un elemento más a tener en cuenta, pero, al igual que los demás, sin entidad suficiente para enderezar la causa en uno u otro sentido. Es más, tampoco es indispensable su concreción, ya que no constituye un requisito sine qua non para admitir la usucapión, sino una pauta más que, junto con las demás y con las particularidades del caso, habrá de ser apreciada para tener o no por acreditada la posesión (véase, Mariani de Vidal, Marina; Derechos Reales, Zavalía, T.III, Bs.As., 2004, p. 367/368). A fuerza de resultar reiterativo, la exteriorización –material, por cierto- resulta indispensable para el cometido de quien pretenda usucapir. Más allá de la naturaleza de la acción en estudio, ésta no escapa, en materia de reglas probatorias, a las

pautas procesales que gobiernan el tópico. Y en todo proceso la carga de la prueba adquiere una importancia sustancial para la suerte de la pretensión, ya que el juez deberá resolver en contra de la parte que tenía la carga de probar tal o cual extremo. En síntesis, "o los hechos se prueban acabadamente y entonces se resuelve en virtud de esa certeza o no se prueban acabadamente y el magistrado fallará en contra de quien tenía la carga de demostrarlos" (Camps, Carlos E.; Carga de la Prueba – Reglas de distribución; en CPCC Bs.As., Comentado, Lexis Nexis, Depalma, Bs. As. 2004). Luego de precisar estas ideas claves, es tiempo ya de ponderar los distintos elementos que se han acompañado, a fin de hallar la decisión que mejor se ajuste al esfuerzo probatorio del actor. Claro está que es prudente rememorar la posición dominante en la materia "la sentencia no puede basarse exclusivamente en prueba testimonial" (cfr. Mariani de Vidal; Tomo III, ob.cit., p. 367). La autora de nota, recuperando inveterada jurisprudencia, apunta que, de todos modos, aquella directiva, no menoscaba la prueba testifical, ya que, de hecho y en la generalidad de los casos, el proceso de reconstrucción de los hechos habría de tener su principal sustento en dicha prueba. Se tiene que en la causa compareció a proveer declaración testimonial Fernando Miguel Gimenez DNI 30.771.883, Silvia Mercedes Ortiz DNI 27.444.556, José Mario Barrera, DNI: 12.672.520; En fecha 12.10.2022 y 04.11.2023 respectivamente se llevan a cabo las audiencias testimoniales, siendo los declarantes contestes en afirmar que el sr. José Felipe Giuliano y su familia han vivido en el inmueble sito en calle Tacuarí N° 798, equina Manuel Anselmo Ocampo de Barrio San Justo de esta ciudad en calidad de dueño desde hace aproximadamente treinta años; que, por ser vecinos, cuando se mudaron al barrio la familia del sr. Giuliano ya vivía en el inmueble objeto del presente proceso. Se tiene también la documental cuyas copias se acompañan, consistentes, entre otros, en: A- Plano de Mensura, visado por la Municipalidad de Villa María, de fecha 14 de noviembre de 1991, firmado por el Ingeniero Agrimensor Antonio A. Fiol, Sub Director de Catastro. B- Decreto N° 45, Aprobación del Plano de Mensura con fecha 21 de enero de 1992 por el Cr. Héctor D. Masciotta, Secretario de Hacienda y Cr. Miguel Ángel Maceda, Presidente de Honorable a/c del Departamento Ejecutivo. C- Declaración Jurada de Inmuebles Urbanos. Dirección de Catastro, que Certifica la firma del Sr. Giuliano José Felipe con fecha 25 de Octubre de 1999, manifestando una antigüedad de posesión de 4 años. D- Plano de Relevamiento, visado por la Municipalidad de Villa María, Secretaría de Economía y Administra-

ción de Obras Privadas con fecha 18 de junio de 2012, firmado por Tc. David Misagna, Jefe de Obras Privadas. E- Certificado Final de Obra, de acuerdo al Expediente de Construcción N° 53217, con fecha de inspección el 18 de junio de 2012, expidiéndose dicho certificado con fecha 15 de Octubre de 2012, firmando la misma el Tc. David F. Misagna, Jefe de Obras Privadas. 2) Constancias de pagos de Obra de Gas de Redes: cuotas número 1 a 9 inclusive correspondientes a los meses de marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1992, cuotas 10 a 21 inclusive correspondiente a los meses de enero a diciembre inclusive del año 1993, octubre, noviembre y diciembre del año 1996, enero a diciembre inclusive del año 1997 y desde febrero a agosto inclusive del año 1998, abonados por el actor de autos Señor Giuliano José Felipe.- 3) Constancias de pagos de Obra de Pavimentación: enero, febrero, mayo, julio, septiembre y octubre de 2005, febrero de 2006, septiembre de 2007, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008, enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2009, enero, marzo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, mayo, octubre y noviembre de 2012, y enero, agosto y noviembre de 2013, abonados en su totalidad por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. (Se acompañan a la presente los mencionados cedulones intercalados por razones de economía de documental y por consabidos que dichos años están cancelados en su totalidad) 4) A-Constancias de pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María con fecha 28 de noviembre de 1991, 23 de noviembre de 1992 y 14 de diciembre de 1992, con sellos correspondiente a la Secretaría de Hacienda- Tesorería, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. B- Constancia de pago de Tasa de Servicio a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María - Plan de Pago, en 10 cuotas, desde enero a octubre del año 1992, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. C- Constancia de pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María, desde junio a diciembre del año 1998, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. D- Constancias de pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María, se acompaña los meses de enero, julio y diciembre de 1999, enero, julio y noviembre de 2000, marzo, septiembre y noviembre de 2001, enero, julio y noviembre de 2002, febrero, julio y noviembre de 2003, enero,

mayo y noviembre de 2004, abril, julio y noviembre de 2005, marzo y julio de 2006, enero, julio y noviembre de 2007, enero, julio y noviembre de 2008, enero y septiembre de 2009, enero, julio y noviembre de 2010, marzo, julio y noviembre de 2011, enero, julio y diciembre de 2012, enero, julio y diciembre de 2013, enero, julio y diciembre de 2014, liquidación anual de 2015, enero, julio y diciembre de 2016, enero, julio y diciembre de 2017, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y diciembre de 2018, enero, junio y diciembre de 2019, enero, junio y diciembre de 2020, octubre, noviembre y diciembre de 2021, enero y agosto de 2022, todas las tasa abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. (Se acompañan a la presente los mencionados cedulones intercalados por razones de economía de documental y por consabidos que dichos años están cancelados en su totalidad). 5) A-Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial - Liquidación de Deuda (periodos que incluye años 2001, 2002, 2003, 2004), Plan de Pago en 24 cuotas, abonados por el autor de autos Sr. Giuliano José Felipe. B- Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- Solicitud de Plan de Pago- Pago de Primera Cuota (periodos que incluye años 2002, 2003, 2004 y 2008), abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. C- Constancia de Pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- Liquidación de Deuda Prejudicial (periodos que incluye años 2005 y 2007) abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. D- Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- Liquidación de Deuda (periodo de año 2006) abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. E- Constancia de pago de Impuesto inmobiliario Provincial desde 2008 a 2016 inclusive, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. F- Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- liquidación de Deuda periodo 2014 y 2017, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. G- Informe del Inmueble, expedido por el Ministerio de Finanzas, Dirección de Rentas el 19 de febrero de 2020 que detalla los años pagados y los años que opera la exención de oficio a partir del año 2018; sin olvidar la prueba informativa presentada por los entes oportunamente oficiados. En definitiva, tras este cúmulo de elementos de prueba se ha logrado una acabada convicción acerca de que hace más de veinte años que los actores utilizan como dueños la fracción de terreno objeto de usucapión, durante el cual llevaron adelante una serie de actos concretos y materiales con arreglo a la previsión de fondo (art. 1928 y 1900, Cód. Civ. y Com.), ilustrando generosamente el elemento sine qua non: la posesión ostensible y continua. Recuér-

dese que “poseer una cosa es mantener con ella una situación de hecho que permite la ejecución de los actos que naturalmente se comprenden en el contenido del derecho de propiedad y que se traduce en la posibilidad física, inmediata y exclusiva, de dar a la cosa un destino cualquiera. Esta situación se traduce en un ‘poder efectivo’, locución universalmente aceptada, y que, pese a su laconismo, despierta la idea de ser la posesión, en primer lugar, un poder sobre las cosas; en segundo lugar, un poder de hecho que puede abstraerse del correspondiente poder jurídico; y, por último, un poder ya creado, no un poder meramente posible (conf. Valdés, Horacio; La posesión. Sus elementos y objeto. Sus causas, Boletín del Instituto de Derecho Civil, n. 2, Universidad Nacional de Córdoba, 1949, año 13, ps. 152 y 155; cit. por Cám. 7ª Civ. y Com., Cba., en “Pérez Beatriz c/ Ramírez Juana”, 25/07/06). En efecto, la prueba referenciada en los puntos precedentes pone de manifiesto el “animus domini” de la parte actora respecto del inmueble que se pretende usucapir y lleva a la convicción plena de que José Felipe Giuliano y Rosalía Ester Fernández, vienen poseyendo dicho bien en forma ostensible y continua, por un lapso superior a los veinte años (art. 1899 y 1900 del Cód. Civ. y Com.). Estas circunstancias determinan la procedencia de la pretensión deducida en la demanda, correspondiendo en consecuencia declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de los accionantes con relación al bien inmueble que se describe en los Vistos y según el plano de mensura acompañado, a cuyo fin deberá oficiarse para la toma de razón en el Registro General de la Provincia. QUINTO: Las costas del proceso se imponen a los peticionantes en virtud de no haber mediado oposición de ninguna especie. En función de lo dispuesto por el art. 64 de la ley 9459, se difiere la regulación de honorarios hasta que se precise la base económica actual. Por los fundamentos expuestos, normas legales citadas y lo dispuesto en los artículos 1909, 1928, 1897, 1899 y concordantes de Código Civil y Comercial y artículos 780, 781, 782, 789, 790 y concordantes del Código de Procedimientos Civil y Comercial y 36, 125 de la ley 9459, SE RESUELVE: I) Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que José Felipe Giuliano D.N.I.: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143, han adquirido por prescripción el siguiente inmueble: fracción de terreno y sus mejoras que contiene, ubicado sobre calle Tacuarí N° 798, esquina Manuel Anselmo Ocampo, de Barrio San Justo de esta ciudad, designado como Lote 10 de la Manzana A, con una Superficie de 307,56 m2, empadronado por ante la Dirección General de Rentas con N° 1604-

2495960/7, Dominio N° 342, Folio 245, Tomo 1, Año 1914. II) Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de José Felipe Giuliano D.N.I.: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143 III) Publicar la presente resolución por edictos en el Boletín Oficial y diario que corresponda (art. 790 y 783 ter. del Código de Procedimientos Civil y Comercial). IV) Imponer las costas a cargo de José Felipe Giuliano y Rosalía Ester Fernández. V) Difiérase la regulación de honorarios para la oportunidad en que se precise la base económica. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. AUTO NUMERO: 120. VILLA MARIA, 14/05/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados “GIULIANO, JOSE FELIPE Y OTRO - USUCAPION” (Expte. 10059362), de los que resulta que con fecha 13/05/2024 comparece la abogada Evangelina Soria Albert, y solicita aclaratoria de la sentencia N° 31 del 09/05/2024 por poseer un error en el Número de Cuenta de la Dirección General de Rentas, siendo el correcto 160424959607, solicitando así su rectificación. Dictado el decreto de autos, queda la petición en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: I) Que habiéndose advertido que en la sentencia n° 31 del 09/05/2024 se ha consignado erróneamente el número de cuenta del inmueble inscripto en la Dirección General de Rentas, siendo el número de cuenta correcto 160424959607. II) Que en virtud del art. 338 del CPC, es factible que el tribunal interprete su propia sentencia en cualquier tiempo a los fines de hacer ejecutoria la misma en resguardo del buen orden procesal. Por tal razón, cabe hacer lugar a lo solicitado interpretando que el número de cuenta de la Dirección General de Rentas correcto perteneciente al inmueble sujeto a usucapión es 160424959607 y no el que erróneamente se consignara en la sentencia recaída que lleva el número treinta y uno del 09 de mayo de dos mil veinticuatro, el número . Por todo ello; RESUELVO: 1) Interpretar en los términos del art. 338 del CPCC la Sentencia Número treinta y uno del 09 de mayo de dos mil veinticuatro, en el sentido expresado en el considerando respectivo y no el que se consignara en la aludida resolución. 2) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 531455 - s/c - 2/7/2024 - BOE

EDICTO: La Sra. Juez de 1ra. Instancia y 7ma. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 13 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Dr. Buitrago, Santiago, en autos “PASSARINI, LEONARDO CESAR - USUCAPION

- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 12388855); ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 30/04/2024. Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión en contra de quienes se consideren con derecho sobre el INMUEBLE que conforme estudio de título se encuentra ubicado en el departamento RIO CUARTO, pedanía RIO CUARTO, Municipio RIO CUARTO, Provincia de Córdoba, CALLE PÚBLICA S/N°, designado como Lote 100 de la manzana oficial sin designación, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sur, con un ángulo en dicho vértice 75°38' y una distancia lado A-B de 16,08m., que linda con Calle Pública; llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 112°21', lado C-B de 74,97 m., que linda con Calle Pública; a partir de C, con un ángulo interno de 72°20', lado D-C de 26,37 m., que linda con Parc. 046 – Lt. 4 de Leonardo Cesar Passarini – Matrícula N° 1.136.225 – Cta. N° 24-05-4.328.759/9; a partir de D, con un ángulo interno de 99°41', lado D-A de 73,80 m., que linda con Parc. 009 – Lt. 2 de Leonardo Cesar Passarini – Matrícula N° 1.136.226 – Cta. N° 24-05-0.112.617/0; llegamos al vértice "A" dando cierre al polígono con una superficie de 1516.63 m2.- Empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 240543343341, Nomenclatura Catastral 2405520701020047, que el presente inmueble carece de asiento de dominio por ser una parcela sobrante, según plano de mensura confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Marcela Paola Candia, Mat. Prof. 1452, Expte. Prov. N° 0033-138724/2023.- Cítese y emplácese al/los demandado/s y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, para que dentro del término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces dentro de un período de treinta días en el boletín oficial y un diario local, debiendo exhibirse un ejemplar de los edictos en la Municipalidad de Río Cuarto y en el Juzgado correspondiente a la jurisdicción del inmueble, durante treinta días, lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva conforme lo determina el art. 785 del C.P.C.C.- Fdo. Dr. Buitrago, Santiago- Juez – Dra. Funes, Yanina Verónica – Prosecretaria.-----

10 días - N° 531585 - s/c - 26/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10292352 - GARAY, NANCY GLADYS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. RIO CUARTO, 18/04/2024. Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión en contra de MIGUEL ADAMCHUK y/o de quienes se consideren con

derechos sobre el inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 473 de la ciudad de Río Cuarto, designado como Lote 100 de la manzana oficial E que se describe como: lote número 45 Manzana E que afecta parcialmente a la MATRICULA 1897561 (24) y que comprende una superficie total según plano anexo de 137,31 m², a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al accionado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, mediante edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el "Boletín Oficial" y en el diario Puntal (Art. 152 y 165, 783 y 783 ter. del C. de P.C.).- Cítese y emplácese a los colindantes denunciados para que en igual término de días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que su incomparecencia hará presumir la no afectación de sus derechos (art. 784 inc. 4 del CPCC). Dése intervención al Señor Procurador del Tesoro, como representante legal de la Provincia y a la Municipalidad de Río Cuarto en la persona del Sr. Intendente (art. 784 inc.1 del CPCC). Líbrese oficio al Señor Oficial de Justicia de esta localidad a fin de que disponga la instalación en un lugar visible de un ejemplar del edicto citatorio en la puerta de este Juzgado y la Municipalidad de Río Cuarto, como asimismo, constate la instalación de un cartel indicativo en el inmueble en cuestión, debiendo contener el mismo todas las referencias acerca de la existencia del presente juicio (art. 786 del CPCC). Atento a lo normado por el tercer párrafo del art. 1905 del C.C.C., ordénese la anotación como bien litigioso del inmueble objeto del presente inscripto a la MATRICULA 1897561 (24), cuyo fin ofíciase al Registro General de Propiedades de la Provincia. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GIGENA Natalia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.04.18. PUEYRREDON Magdalena, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.04.18.

10 días - N° 531691 - s/c - 4/7/2024 - BOE

(diez publicaciones en intervalos regulares de tres días, dentro del término de treinta días) El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba), Secretaria Civil, en autos: "CUELLO, AGUSTIN OMAR – USUCAPION" Expte. 6991438 "Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial

y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a los sucesores de Luis Ignacio Llanos y a los colindantes: Carlomagno S.R.L., Carmen Quevedo, José Antonio Carlomagno, Catalina del Carmen Carlomagno, Gerardo Camilo Carlomagno o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C.; con relación al siguiente inmueble: una fracción de campo, ubicada en el lugar denominado Mussi, Pedanía Ambul, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que según el plano de Mensura de posesión, confeccionado por el Ing. José Antonio Vargas, en Expte. N°0033-099130/2016, aprobado por la D.G. de Catastro con fecha 23 de febrero de 2017, se designa como LOTE 520965-303276, mide y linda: al Norte, es una línea quebrada de catorce tramos, compuesta del siguiente modo: la primera designada 1-2, mide 27,07 mts.; la segunda desig. 2-3, mide 16,34 mts.; la tercera desig. 3-4, mide 19,02 mts.; la cuarta desig. 4-5, mide 56,04 mts.; la quinta desig. 5-6, mide 9,33 mts.; la sexta desig. 6-7, mide 9,96 mts.; la séptima desig. 7-8, mide 49,62 mts.; la octava desig. 8-9, mide 10,98 mts.; la novena desig. 9-10, mide 12,97 mts.; la décima desig. 10-11, mide 21,35 mts.; la décima primera desig. 11-12, mide 11,92 mts.; la décima segunda desig. 12-13, mide 5,63 mts.; la décima tercera desig. 13-14, mide 4,97 mts.; y la décima cuarta desig. 14-15, mide 19,10 mts.; todos con Camino Público Provincial; al Este-Sudeste, es una línea quebrada de nueve tramos, compuesta del siguiente modo: la primera designada 15-16, mide 145,25 mts.; la segunda desig. 16-17, mide 5,01 mts.; la tercera desig. 17- 18, mide 6,57 mts.; la cuarta desig. 18-19, mide 19,70; la quinta desig. 19-20, mide 44,61 mts.; la sexta desig. 20-21, mide 42,61 mts.; todos con José Antonio Carlomagno, Catalina del Carmen Carlomagno y Gerardo Camilo Carlomagno (Parc. 520906-303369); la séptima desig. 21-22, mide 12,38 mts.; la octava desig. 22-23, mide 37,07 mts.; y la novena designada 23-24, mide 79,33 mts.; con Carmen Quevedo (Parc.S/Design.); al Sud-Oeste, línea 24-25, mide 46,25 mts.; con Carmen Quevedo (Parc.S/Design.); y al Oeste, es una línea quebrada de diez tramos, compuesta del siguiente modo: la primera designada 25-26, mide 65,66 mts.; la segunda desig. 26-27, mide 16,46 mts.; la tercera desig. 27-28, mide 9,65 mts.; la cuarta desig. 28-29, mide 21,57 mts.; la quinta desig. 29-30, mide 16,33 mts.; la sexta desig. 30-31, mide 33,64 mts.; la séptima desig. 31-32, mide 45,07 mts.; la octava desig. 32-33,

mide 27,28 mts.; la novena desig. 33-34, mide 26,29 mts.; todos con Arroyo Mussi; y la décima desig. 34-1, mide 87,87 mts., con Eusebia Palacios (Parc.S/Design.); cerrando la figura; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE TRES HECTÁREAS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (3 has. 2380 mts.²).- Oficina, 17 de mayo de 2024.- Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.05.17

10 días - N° 531319 - s/c - 24/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° inst. CC, CONC. FAM DE HUINCA RENANCO-EXPEDIENTE N° 12381458-VILLATA, CARLOS ALBERTO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION:HUINCA RENANCÓ, 23/05/2024. ... Por iniciada la presente acción declarativa de USUCAPION (art. 782 y ss. del CPCC) en contra de los herederos y/o sucesores de Girardi Segundo Augusto, L.E. N° 6.645.896 respecto del inmueble de que se trata, a la que se le imprimirá el trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a los demandados para que, en TRES (3) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.DATOS DEL INMUEBLE A USUCAPIR: El plano de mensura describe el inmueble como: inmueble ubicado en el departamento General Roca, Pedanía Jagüeles, Municipio Huinca Renancó, calle Honduras esquina Italia, designado como Lote 105, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice de 89°53' y una distancia de 82,31 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°18'; lado B-C de 50,86 m; a partir de C, con un ángulo interno de 269°20'; lado C-D de 50,00m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°02'; lado D-E de 32,35m; a partir de E, con un ángulo interno de 90°06'; lado E-F de 119,05m; a partir de F, con un ángulo interno de 270°29'; lado F-G de 2,65 m; a partir de G, con un ángulo interno de 89°58'; lado G-H de 13,16m; a partir de H, con un ángulo interno de 89°54'; lado H-A de 85,76 m; encerrando una superficie de 8.506,64 m². Y linda con: Lado A-B: en parte con de Renato Ramón Villata y Carlos Alberto Villata, Matricula N° 1.872.123, cuenta N° 15-02-4360168/3, Parcela 103 y en parte con Renato Ramón Villata y Carlos Alberto Villata, Matricula N° 1.872.124, Cuenta N° 15-02-4360169/1, parcela 104; Lado B-C: con resto de Segundo Augusto Girardi, Dominio N° 24.897 Folio 34.887 Tomo 140 Año 1977, Cuenta N° 15-02-1978566/8, Parcela 003; Lado C-D: con resto de Segundo Augusto Girardi, Dominio N° 24.897 Folio 34.887 Tomo 140 Año 1977, cuenta N° 15-

02-1978566/8, parcela 003; Lado D-E: con calle Honduras; Lado E-F: con calle Italia; Lado F-G: con calle Italia; Lado G-H: con de Maria Esther Pellat, Matricula N° 1.659.763, Cuenta N° 15-02-4213549/2, Parcela 100; y Lado H-A: con Renato Ramón Villata y Carlos Alberto Villata, Matricula N° 1.872.123, Cuenta N° 15-02-4360168/3, Parcela 103, Inscripto en el Registro General de la Provincia a Dominio 24897 Folio 34887 Tomo 140, Año 1977, Inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Augusto Segundo Girardi, parcela designada con nomenclatura catastral 1502070101041003 y empadronado en la cuenta N° 15-02-1978566/8.-Asimismo, cítese y emplácese por VEINTE (20) días mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares, dentro de un período de TREINTA (30) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, bajo apercibimiento de ley (arts. 152 y 165 del CPCC). ... FDO: Dr. Claudio Fabian Mazuqui-Juez; Dra. Celeste Saavedra-Prosecretario LETRADO.

10 días - N° 531856 - s/c - 11/6/2024 - BOE

El Juzgado en lo CCCFCNJPJy F., situado en Belgrano 902 de la ciudad de Arroyito, ha resuelto que se proceda a la publicación del presente, en autos caratulados ARROYO., GRACIELA DEL VALLE Y OTROS - USUCAPION - TRAM. ORAL EXPEDIENTE SAC: 10297969: ARROYITO, 13/05/2024. Atento la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1 de la ley 10.555 (modificada por art. 1 de la Ley 10855) dispuesta para esta categoría de juicio por el Acuerdo Reglamentario Nro. 1815 Serie "A" del 03/08/2023 y el Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral contenido en su Anexo I, hágase saber a las partes que conforme lo establecido por las normas citadas, el presente juicio tramitará como proceso oral civil y será reencuadrado conforme a las mismas. Recaratúlense las presentes actuaciones conforme a la categoría antes mencionada. Téngase por iniciada demanda de Usucapion en contra del Sr. Vicente C Ferreyra, y/o quienes se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe: "ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Arroyito, Ciudad de Arroyito, sito en calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez N° 1615, designado como Lote Cien de la Manzana 200, que se describe de la siguiente manera: PARCELA de 11 lados partiendo del vértice A con ángulo de 77°49' y rumbo Noroeste hasta llegar al vértice B con ángulo de 72°22' hasta vértice C mide 412,75m (lado B-C) colindando con parcela 525498-496818 de Propiedad de Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Matricula N° 1.578.055, Cta. N° 3005-4.086.066/5;

desde el vértice C con ángulo de 89°48' hasta el vértice D mide 80,14m lado (C-D) colindando con parcela 22170-4757 de propiedad de Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Matricula N° 691986, Cta N° 3005-1.804.032/8; desde el vértice D con ángulo de 92°35' hasta el vértice E mide 9,51m (lado D-E) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez, desde el Vértice E con ángulo de 167°16' hasta el vértice F mide 264,07 m (lado E-F) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez; desde el Vértice F con ángulo de 186°50' hasta el vértice G mide 6,55 m (lado F-G) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez desde el Vértice G con ángulo de 184°28' hasta llegar al vértice H mide 15,68m (lado G-H) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez; desde el vértice H con ángulo de 185°06' hasta llegar al vértice I mide 16,19m (lado H-I) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez; desde el vértice I con ángulo de 194°52', hasta llegar al vértice J mide 33,47 m (lado I-J) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez; desde el Vértice J con ángulo de 18de 18°51' hasta llegar al vértice K mide 18,90m (lado J-K) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez; desde el vértice K con ángulo de 187°04' hasta llegar al vértice inicial mide 38,10m (lado A-K) colindando con calle Bienvenido Eloy Fernández Yañez, cerrando una figura con una superficie de 21.876,90 m². Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvenición, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, a cuyo fin publíquense edictos por DIEZ veces en intervalos regulares dentro de un período de VEINTE días en el diario BOLETIN OFICIAL y Diarios autorizados a libre elección conforme Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve, Serie B del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que pudieran corresponder. Requiráse la concurrencia al juicio del Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y de la Municipalidad de la ciudad de Arroyito. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial www.justiciacordoba.gov.ar los instrumentos que regulan el proceso oral civil. Requiráse a las partes y a sus abogados que denuncien números telefónicos y correos electrónicos que

reconozcan como aptos para recibir comunicaciones. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención de la Sra. Oficial de Justicia. Cumpliméntese en su oportunidad el art. 8 de la Ley 5445 y su modificatoria. Notifíquese. Texto Firmado Digitalmente por: MARTINEZ DEMO Gonzalo, JUEZ/A - ROMERO Laura Isabel, PROSECRETARIO/A

10 días - N° 531911 - s/c - 1/7/2024 - BOE

EDICTO: La Sra. Juez de 1º Inst. en lo Civil, Com., Concil. y Flia. 1º Nom. de la ciudad de Alta Gracia, Sec. N° 2 Dra. Mariela Ferrucci, en autos: "COUTO MARIA PATRICIA . USUCAPIÓN. EXPTE. 12767816", 1) Cita y emplaza a los sucesores de Monzón José María y Ayala María de las Mercedes, titulares registrales del inmueble objeto de usucapión en la porción de ½ cada uno que se describe: Conforme Plano de Mensura como Lote ubicado en Pedanía San Isidro, Municipio San Isidro, Departamento Santa María de la Pcia. De Córdoba designado como Lote 100 de la Manzana 3, con una superficie total de 450m². Empadronado en al Dirección General de Rentas bajo el N° de cuenta: 310709580115. Nomenclatura Catastral: 3107360102018018. Y conforme Antecedente Dominial Matrícula N° 810413, como Lote 5 de la Manzana Tres Sección Segunda con una superficie total de 450m², ubicado en Villa San Isidro, Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María de la Provincia de Córdoba, a saber Sres. María de las Mercedes Monzón, Teresita Isabel Monzón y Roció Maiten Monzón ; para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, pedir participación, bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Cita a los sucesores de los Sres. Monzón Jose María y Ayala María de las Mercedes, por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial, para que en el término de 20 días, los que comenzarán a correr desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. 3) Cita y emplaza a los fines de su intervención si se consideran afectados, a los colindantes Soria Percello Fernando, Sánchez Guijo Tomas Andrés y Cotroneo Carmelo

o Carmelo José (Hoy su sucesión) y colindantes actuales, a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 (in fine) del C.P.C.C.. Notifíquese. Fdo: Dra. Gonzalez María Gabriela (Prosecretaria). Dra. Vigilanti Graciela María (Juez). Oficina:11/04/2024.-

10 días - N° 531926 - s/c - 4/7/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPTE N° 2816413 – GEISBUHLER, RAUL ROQUE –USUCAPION-" que tramitan ante el juzgado C.C.C de 1º Inst. y 2º Nom. de Villa Dolores, Cba Dr. DURÁN LOBATO, Marcelo Ramiro. Secretaria N° 3. SENTENCIA NÚMERO: 42. de fecha 10/05/2024.- Y VISTOS...Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Raúl Roque Geisbuhler, argentino, DNI N° 11.857.721, CUIL/T N° 20-11857721-4, nacido el 21 de febrero de 1958, de estado civil casado, con domicilio real en calle España N° 634 General de Deheza, Provincia de Córdoba es titular del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. a y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, del inmueble que se describe, como: "Una fracción de terreno ubicado en "La Línea," Pedanía Las Toscas, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, denominado como LOTE 242-2191, con la siguiente descripción lineal: Partiendo del punto A con ángulo de 89 grados 38 minutos se medirán en dirección Este 161,27 ms. hasta el punto B; desde este punto con ángulo de 130 grados 22 minutos se medirán en dirección Sur - Este 12.93 ms. hasta el punto C; desde este punto con ángulo de 139 grados 54 minutos se medirán en dirección Sur 882,16 ms. hasta el punto D; desde este punto con ángulo de 89 grados 52 minutos se medirán en dirección Oeste 679,57 ms. hasta el punto E; desde este punto con ángulo de 179 grados 51 minutos se medirán en dirección Oeste 9,59 ms. hasta el punto F; desde este punto y con ángulo de 180 grados 12 minutos se medirán en dirección Oeste 920,58 ms. hasta el punto G; desde este punto y con ángulo de 89 grados 21 minutos

y en dirección Norte se medirán 784,15 ms. hasta el punto H; y desde este punto con ángulo de 90 grados 47 minutos se medirán en dirección Este 1.430,47 ms. hasta el punto I; desde este punto y con ángulo de 270 grados 03 minutos se medirán en dirección Norte 104,41 ms. hasta el punto A, cerrando de esta manera la figura con una superficie de CIENTO VEINTISIETE HECTÁREAS NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (127 HAS. 9.211 m²), con las siguientes colindancias y limites: Norte con posesión de Belinda Carreño, posesión de Walter Romero y camino Vecinal; al Este y Sur con camino Vecinal; al Oeste con posesión de Juan Carreño y posesión de Belinda Carreño.- El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en cuentas Nros. 280517616012 a nombre de Víctor A. Gil y 280517616021 a nombre de Santos Moran y una fracción de tres hectáreas en CUENTA NRO 2805-1903272/7 a nombre de Gerónimo García.- Todo según plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terrini (MP 1333/1), aprobado por la Dirección General de Catastro el 29/09/2008 según Expte. Provincial N°0033-031497/2008. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 28, Pnia: 05; Lugar: La Línea, Hoja: 242 Lote: 242-2191, Parcela 2191. Según Informe N°10884, de fecha 16/05/2019, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos (fs. 86): no posee dominio inscripto en el Registro General de la Provincia y se empadrona en las N° 2805-1761601/2 a nombre de Sucesión Indivisa de Víctor A. Gil y cuenta N° 2805-1761602/1 a nombre de Santos Moran. b) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B"; de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, ofíciase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-Fdo. Dr. DURÁN LOBATO, Marcelo Ramiro (Juez).-Oficina: Publíquese edicto en el Boletín Oficial.- Villa Dolores, 23 de Mayo de 2024.-

10 días - N° 532079 - s/c - 2/7/2024 - BOE

